TOMO 110 — Montevideo, Sábado 4 de Marzo de 1933 — Núm. 7968

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita venia para efectuar promociones al empleo de Coronel

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 17 de 1933.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a esa Cámara de acuerdo con lo que prescribe el artículo 79, inciso 13 de la Constitución de la República, solicitando venia para promover al empleo de Coronel por concurso al Teniente Coronel don José San Martín y por orden de precedencia establecido en las listas al Teniente Coronel don Agustín A. Surra Ponce, quienes se encuentran en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se declara de utilidad militar la obra "Organización Defensiva de la Plaza de Montevideo durante la Guerra Grande".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vista la donación efectuada a este Ministerio por el señor Capitán de Ingenieros Mariano Cortés Arteaga, de cincuenta ejemplares de la obra de que es autor titulada "Organización Defensiva de la Plaza de Montevideo durante la Guerra Grande", destinados a las Bibliotecas del Ejército;

Considerando: Que la expresada publicación ha merecido los más elogiosos juicios de críticos e historiadores, militares y civiles, nacionales y extranjeros, así como la acogida elogiosa de la prensa, y como se trata de un estudio de méritos relevantes que enriquecerá el acervo bibliográfico del Instituto Militar, prestará estimable utilidad a sus componentes;

Considerando: Que el gentil y generoso gesto del mencionado Oficial lo hace acreedor al agradecimiento de esta rama del Poder Ejecutivo y a su felicitación por los altos valores de su obra;

Considerando: Que son propósitos de la Superioridad el fomentar el amor al estudio entre los Oficiales, estimulando la labor intelectual que redunde en beneficio de la Institución Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase de utilidad militar la obra "Organización Defensiva de la Plaza de Montevideo durante la Guerra Grande", de que es autor el señor Capitán de Ingenieros Mariano Cortés Arteaga.

Art. 2.º Agradecer al nombrado Capitán la donación de los cincuenta ejemplares de la misma, que hizo a esta Secretaría de Estado.

Art. 3.º Felicitar al Oficial referido por la meritoria labor realizada, la cual pone de manifiesto sus condiciones superiores.

Art. 4.º Anótese en su legajo personal el contenido de este decreto, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se establece la forma en que seguirán revistando los Oficiales ascendidos en Febrero

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los señores Oficiales ascendidos durante el corriente mes seguirán revistando como agregados en sus respectivas unidades o destinos.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se prorroga un plazo para la presentación de aspirantes a Prácticos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 17 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase el plazo acordado para la presentación de aspirantes a Prácticos hasta el 1.° de Marzo próximo.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se nombra Jefe del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Vacante el cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor Coronel don Juan Sicco.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese. etc. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra Intendente General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Vacante el cargo de Intendente General en la Intendencia General del Ejército y la Armada, por haber pasado a ocupar la Jefatura del Estado Mayor del Ejército el señor Coronel don Juan Sicco, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Intendente General de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Coronel don José C. Mermot.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se confieren empleos por ascenso en las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense con la antigüedad del 1.° de Febrero corriente, los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: De Teniente Coronel, por concurso, al Mayor Marcelino Elgue y por el orden de precedencia establecido en las listas, a los Mayores Claudino Rifas y Máximo A. Rodríguez.

De Mayor, por el orden de precedencia establecido en las listas a los Capitanes Santos A. Ferreira y Eladio C. Corbo; por elección a los Capitanes Alberto M. Fajardo y Bernardino J. Prosper.

De Capitán, por orden de precedencia establecido en las listas a los Tenientes Román C. Martínez, Vicente Galo Núñez, Mario Díaz Arnesto y Samuel M. S. Netto; por elección al Teniente Santiago Pampín.

De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los 2.os Tenientes Raúl Máximo Maffia Pescader, Raúl Aquiles Ramón Amighetti, Raúl Prosper Gomeza, Isaías Florentino Sánchez, Julio César Martínez, Dionisio Julio Socas, Raúl Pablo Moreno, Justino E. Klein, Luis Demóstenes Mieres, Arturo Profeto Pérez y Manuel Clodomiro Rocha; por elección a los 2.os Tenientes Pablo Williams, Francisco Pérez Masoller, Miguel Agustín Anfiti, Julián R. Pierulivo, José de Calazans Vázquez, Severino Barrios, Luis Alberto Arenas, Luis Mazza y Adolfo Elbio Rocca.

En el arma de Caballería: De Teniente Coronel, por concurso, al Mayor Lisandro Guianze.

De Mayor, por concurso, al Capitán Elio M. Luciani y por el orden de precedencia establecido en las listas, al Capitán Adolfo Gómez.

De Capitán, por concurso, a los Tenientes José A. Moratorio, Isabelino Camacho y Aparicio Suárez; por el orden de precedencia establecido en las listas, a los Tenientes Domingo Bejamín García, Domingo P. Mendoza e Inocencio Aispuro, y por elección, al Teniente Miguel Arminio Silva.

En el arma de Artillería: De Mayor, por concurso, al Capitán José A. Cortese.

De Capitán, por concurso, al Teniente Julio Pintos.

De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los 2.os Tenientes Emilio Juárez y Alberto Martín; por elección a los 2.os Tenientes Enrique Olegario Mañani y Raúl Segundo Parodi Stratta.

En el arma de Ingenieros: De Capitán, por el orden de precedencia establecido en las listas. al Teniente Luis A. Semino.

De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, al 2.o Teniente Sebastián Angel Dipacce.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se confiere un empleo por ascenso en el arma de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto: 1.° El oficio 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese con la antigüedad del 16 del corriente mes el empleo de Teniente Coronel en el arma de Artillería, por concurso, al Mayor Pablo C. Moratorio.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se confieren empleos por ascenso en el arma de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: De Capitán, por concurso, al Teniente Alfaro N. Ferraro

De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los 2.os Tenientes Juan Bautista Lemes, Ricardo Isidoro Tognola y Dante V. B. Delcore y por elección, al 2.° Teniente Américo Nicasio Tambasco.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se confiere un empleo por ascenso en el arma de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 20 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el siguiente empleo:

En el arma de Infantería: De Teniente, por elección, al 2.° Teniente Rogelio López.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

11

Decreto. Se confieren empleos por ascenso en el arma de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense con la antigüedad del 1.° de Febrero corriente, los siguientes empleos:

En el arma de Caballería: De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los 2.os Tenientes Tomás Adimar, Benito Saturnino López, Saúl Nietto y Luis Alberto González; por elección, a los 2.os Tenientes Francisco Tarrech, Martín González Valiente y Juan Carlos Berón.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

12

Decreto. Se confieren empleos por ascenso en las armas de Infantería y Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 15 de Febrero corriente, los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, al 2.° Teniente José Pedro Jesús, y por elección, al 2.° Teniente Juan Aparicio Cambiasso.

En el arma de Artillería: De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, al 2.° Teniente Elbio Dardo Ruiz.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

13

Decreto. Se confieren empleos por ascenso en las armas de Infantería, Caballería y Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 5 de Febrero corriente, los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: De 2.° Teniente, por elección, a los Alféreces Enrique Blas dos Santos, Luis M. Chaves, Hortencio Bonnafoz, José V. La Rosa, Víctor E. Urquizó y Abelardo Ríos.

En el arma de Caballería: De 2.° Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los Alféreces Pedro R. Lerena, Agustín Aguiar, por elección, a los Alféreces Ector Gómez, José M. Ortiz y Julio E. Giorgi.

En el arma de Artillería: De 2.° Teniente, por elección, al Alférez Leoncio A. Raiz.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

14

Decreto. Se confieren empleos por ascenso en las armas de Infantería y Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 308 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérense, con la antigüedad del 10 del corriente mes los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: De 2.º Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los Alféreces Carlos J. Herrera, Juan A. Vázquez, Gualberto F. Treilles, Raúl Giuria y Alcides R. Tamiel, y por elección, a los Alféreces Pedro Onetti y Eduardo J. Lluveras.

En el arma de Artillería: De 2.º Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los Alféreces Manuel A. Rivas Gómez y Adolfo M. Sáez.

Art. 2.º Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

15

Decreto. Se modifica el nombrameinto de un Mayor para Zona Militar número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el decreto de esta fecha por el que se nombra agregado a la Zona Militar número 4 al Mayor don Carlos Goñi.

Art. 2.º Pase a prestar servicios en comisión a la Zona Militar número 4 el referido Mayor.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

16

Mensaje. Se acompaña el proyecto del doctor José Irureta Goyena para un nuevo Código Penal (*)

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 528|930.

A la Asamblea General:

Con el proyecto de Código Penal, elaborado por el doctor José Irureta Goyena que el Consejo Nacional de Administración somete a consideración del Poder Legislativo, nuestro país, que durante tanto tiempo mantuvo casi intangibles los principios fundamentales que inspiraron el Código de 1889, se vincula al movimiento que, en favor de la revisión de las instituciones penales, se opera desde hace años en la mayor parte de los países americanos.

Las soluciones aportadas por el pensamiento neoclásico ya superadas en muchos aspectos de la doctrina, no ofrecen en su pesada rigidez los medios idóneos para oponer, a las nuevas formas de la delincuencia, una eficaz política criminal por parte del Estado.

Nuestra ley penal, cristalización de aquella tendencia, presenta fallas que la práctica se ha encargado de poner de manifiesto; Jueces inexorablemente limitados en sus movimientos por los estrictos preceptos legales; carencia de elementos defensivos; apriorismo en la determinación de las penas que impide puedan ser ajustadas a las condiciones antropológicas, psíquicas y sociales del agente, todo eso hace del Código vigente una maquinaria inadaptable.

Aquella concepción neoclásica del Derecho Penal ha sufrido la crítica de las nuevas corrientes: el positivismo, haciendo del estudio antropológico del delincuente la piedra angular de la función preventiva y represiva del Estado; el neopositivismo de Grispigni que, sin abandonar la ruta señalada por el maestro Lombroso, dejan su impronta de juristas en las últimas realizaciones de la "Scuola Positiva"; la escuela técnico-jurídica, culminando con la obra vastísima del profesor Rocco en Italia, y, en Alemania con las enseñanzas de Max Ernesto Mayer.

El autor del proyecto que se somete a consideración del Parlamento, con un sagaz criterio práctico y apoyándose en las enseñanzas de la política criminal, incluye algunos principios que, proviniendo de estas modernas orientaciones, han abonado ya sus excelencias en la aplicación práctica que de ellos se ha hecho en legislaciones extranjeras ajustándolos, al mismo tiempo, a las condiciones peculiares de nuestro ambiente social.

Obtiene así, para el Juez, una mayor amplitud de acción, para la ley, la flexibilidad imprescindible para adecuarse a las situaciones que proponen la diaria realidad; para el delincuente mismo, procedimientos punitivos y educativos, que, con más eficacia, han de contribuir a transformarle en un valor útil para la comunidad.

Y todo ello, evitando los inconvenientes y peligros que suponen siempre las puras formulaciones doctrinarias de estas tendencias, las cuales, en el ánimo de extender hasta sus últimos confines el campo del arbitrio judicial y facilitar hasta el máximo la aplicación de medidas de seguridad, hacen entrar en conflicto insoluble el derecho individual a la libertad y el derecho del Estado a proteger el orden jurídico que él mismo ha creado.

El autor del proyecto, doctor José Irureta Goyena, sintetizando las diferencias que separan su proyecto, del Código vigente, reduce esa síntesis, a tres principios fundamentales.

"1.o Sin quebrantar totalmente las relaciones que existen entre la defensa social y las características del delito, tiene más en cuena y le concede toda la importancia que merece, al estudio del delincunte.

2.o Aumenta las medidas de defensa de la sociedad, en lucha con el hombre, que intenta quebrantar el orden que debe regir en ella.

3.o Procura que la aplicación de tales medidas, se armonice con el concepto de justicia, que predomina en el espíritu de la sociedad."

No obstante no compartir este Consejo en la totalidad de las disposiciones que integran el proyecto de Código, especialmente en los artículos 137, 139, 142, 303 y 333 que motivaron las observaciones que en oportunidad serán trasmitidas a la Asamblea por el órgano correspondiente, dado que la misma procederá a su estudio detenido, este Consejo no vacila en someterlo a su consideración, fundándose en los méritos reales de aquél, y por entender que sería de verdadera utilidad para el país un diligente estudio del mismo por parte del Poder Legislativo, pues se dotaría a la Administración de Justicia, de un Código ajustado a las necesidades actuales y de firme equidad en sus preceptos.

Reitero a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración.—Por el Consejo: TOMAS BERRETA. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto por errores de copia del Ministerio. El proyecto se publicó en el "Diario Oficial" del 2 de Marzo (7966).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17

Decreto. Se establecen disposiciones para una elección de representantes de los Municipios del litoral y el interior en el Directorio del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 21 de 1933.—Número 333|933.

Cesando el 1.º de Marzo próximo los miembros del actual Directorio del Frigorífico Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley de creación de dicho organismo en la parte que se refiere a la designación por los Concejos Departamentales del litoral e interior, de un titular y dos suplentes,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Los Concejos de Administración Departamentales del litoral e interior de la República, procederán, en sesión que celebrará cada uno de ellos, con fecha anterior al 28 del corriente, a elegir su candidato a titular y dos suplentes para integrar el Directorio del Frigorífico Nacional de acuerdo con lo que dispone la ley de 14 de Setiembre de 1928.

Art. 2.º Una vez efectuada esa elección, cada Concejo deberá remitir al Ministerio de Instrucción Pública copia testimoniada del acta de la sesión celebrada en que conste esa elección.

Art. 3.º Los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias practicarán el escrutinio respectivo de acuerdo con los resultados que arrojen las actas remitidas y se proclamarán electos los candidatos que obtengan mayor número de sufragios.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de fechas 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927, 17 de Abril de 1931, Setiembre 12 de 1930, durante la primera quincena del mes de Enero de 1933, se analizaron 230 muestras, resultando 207 buenas y 23 malas.

Se comprobaron cuarenta y cuatro infracciones que se descomponen del modo siguiente: Veintitrés por venta de leche agua, una por trasegar en la vía pública, una por conducir agua durante el reparto, una por tener el despacho fuera de las condiciones reglamentarias, dos por repartir sin autorización, cinco por no estar inscriptos, tres por eludir la inspección, cuatro por no haber presentado el certificado que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, habilitando el tambo para producir leche inspeccionada y cuatro por recibir leche de campaña a temperatura superior de 18°.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, 2.o Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 2 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Enero de 1933;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1931 y 12 de Setiembre de 1930,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 (artículo 3.o, ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930), una multa de diez pesos (pesos 10.00); a los reincidentes por primera, segunda y tercera vez dentro del año al mismo artículo, una multa de cien pesos ($ 100.00), al infractor al artículo 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00); a los infractores a los artículos 9.o (trasiego) 11, 11 (repartidores sin autorización), 12 y 29 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos (pesos 10.00); a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931, una multa de diez pesos ($ 10.00); a los reincidentes por sexta y novena vez dentro del año al mismo artículo, una multa de cien pesos (pesos 100.00) a los infractores al inciso H) de la modificación de 12 de Setiembre de 1930, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda, se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Enero de 1933.

Leche aguada

Primera infracción

845—Manuel Martínez, Ceibal 1770.
1436—José Luis Ochotorena, Ganaderos 7, S. P. 19.a.
124—Matías Etchevarría, Juan Paullier 1484.
219—Manuel Nandin, Zapicán 2622.
1199—Ramón Couto, Cufré 2426.
956—Ricardo Ares Otero, Canelones 1608.
826—Blanca E. T. de Mutuverría, Restauración 2524.
749—Manuel Becerra, camino Cuchilla Grande y camino de las Tropas.
274—Víctor Villanueva, Justicia 1824.
S|n.—Martín José Silva, Ansina 1022.
328—Luis Mintegui, Pan de Azúcar 67.
1549—Otelo Barrutia, Maldonado 1574.
222—Bernardo Harriague, Fraternidad 50, S. P. 19.a.

Reincidentes

1572—César Pérez González, Democracia 2337.
240—Constantino Fernández, Martín García 2016.
585—Bernardo G. Chilindrón, camino Veracierto y Garcilaso de la Vega.
S|n.—Elías Sabino, Magenta 3908.
509—Juan A. Ciganda, Almirante Brown 1725.

Reincidentes por segunda vez durante el año

300—Luis Tobler, Chacarita, campos sucesión Pérez.
820—Cornelio Elizalde, Justicia 2042.
869—Antonio Vázquez, Isla de Flores 1459.
890—Hipólito Casas García, Justicia 1824.

Reincidente por tercera vez dentro del año

271—Nicolás Russo, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 9.o (por conducir agua).

Primera infracción

1038—Antonio Rama, Resistencia 40, S. P. 15.a.

Infracción al artículo 9.o (trasiego).

707—Francisco Blanco, camino Cuchilla Grande entre Vecinal y las Tropas.

Infracción al artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

1372—Emilio Leytón, República Francesa 837.

Infracción al artículo 11 (por repartir sin autorización)

Gloria A. de García, repartidor del envase 714, Juan Jackson 1246. Victorio Silvera, repartidor del envase 461, J. Arena 31, S. P. 20.a.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscriptos)

Elías Sabino, Magenta 3908.
Martín José Silva, Ansina 1022.
Enrique Heine, Rivera 3276.
Luisa Belesquevich, Rivadavia 2076.
Juan M. Peyrolú, Propios 24.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

461—Juan Francisco Silvera, J. Arena 31, S. P. 20.a.
S|n.—Elías Sabino, Magenta 3908.
508—Avelino Bouzas, Veracierto 12, S. P. 15.a.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931 — Infracción al artículo 1.o (certificado de la Policía Sanitaria).

Primera infracción

804—Pedro Filippi, Guillapí 14 esquina Propios.
222—Bernardo Harriague, Fratenidad 50, S. P. 15.a.

Reincidente por sexta vez dentro del año

300—Luis Tobler, Chacarita, campos sucesión Pérez.

Reincidente por novena vez dentro del año

271—Nicolás Russo, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.

Modificación de 12 de Setiembre de 1930 — A la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 — Infracción al inciso H) temperatura superior a 18°).

Primera infracción

489—Benajmín Alvarez, Alfredo Vidal y Fuentes 3174.

Reincidente por segunda vez dentro del año

1066—Juan Luis Mendizábal, Porvenir 2620.

Reincidente por tercera vez dentro del año

Usina de Concentración de Leche de la Unión, 8 de Octubre 4497.

Reincidente por séptima vez dentro del año

408—José Cancela, Arenal Grande 1668.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Ignacio Frades, Jefe interino.

NOMINA DE FALLECIDOS

ABRIL DE 1932

Artigas

1.a Sección — Da Costa Severina, Souza Antonio, Lara Eugenia, Pereira de Baptista Rudecinda, Machado da Silva Erundina, Gómez Carmen, Cigarán Julia, Madera de Pío Ramona, Vázquez Octacilio Bienvenido, De los Santos Juana, Hebeche Abraham, Estrella de Tormos Secundina, Núñez Florencio, Silva Gabriel, Alves Juan Pedro, Sarachu Silva Angel, Bitancur Antolino, Melo de Moreira Juliana, Rodríguez Anair, Román Horacio, Orique de Castro María, Manzzini Esteban, Serra Octacilio.

4.a Sección — Cruz Aniceto.

5.a Sección — López Astrogildo.

6.a Sección — Galarza Basilisio, Caballero Zulema, Oliveira Américo.

8.a Sección — Aguirre Fermina, Vera Maximiliano.

9.a Sección — Juan Feliciano de Olivera.

Canelones

1.a Sección — Abril — Moreira de País Amelia, Cedrés Delfino, Brumerau des Harilleras Isolina, Cabrera Tomás Gregorio, Matta Norberto, González Francisco, López Andrés, Yerrone José Longino.

2.a Sección — Vizcaino Omar Peregrino, Clavijo Rúben Máximo, Britos Ubaldo Walter, García de Correño Fortunata, Britos Juan Carlos, Larrosa Florencio José, Mangianti de Scarone María.

3.a Sección — Piñeirúa Nelson Atanasio, Navarrón Carlos Omar, Molina Francisco Quiterio.

4.a Sección — Rosa Delia, Olivera Luciana, Feris José, Cugurra José, Cotelo Carmen, Cedrés María de Marichal, Cotelo, Justo, Civitate José, Isla Manuel, Rivera Demetria, Prolo José, Moreira Elena Esther.

5.a Sección — Pérez Andrés, Fernández Nelson.

6.a Sección—Savio Nélida Elvira, Gómez Celestino.

7.a Sección — Montaño María Josefa, Fachia María Angélica, Pernas de Gutiérrez Justiniana, Burgueño Dominga, Andrada de Gutiérrez Teresa, Fernández Alejandro Gabriel, Boero José, Mazza de Repetto Adela, Pardiñas Manuel.

9.a Sección — Díaz Ema, Umpiérrez Liboria, Duque Clemente, Pérez Lucía Olga, Laborde José, Castro Aguedo León-cio.

11.a Sección — Martínez de González Ramona Estoamil Ramón, Schusselín Arturo, Martínez Juana, Vega Juana, Tabárez Romildo, Asanelli Lorenzo.

12.a Sección — Cruz Petrona de Curbelo, García Domingo, Fernández Juan Carlos, Rodríguez Ramón.

13.a Sección — Maya Fernández Alvaro, Navarro Santiago, Muñoz César.

14.a Sección — Frias de Marrero Laureana, Amarelle de Palleiro Josefa.

Cerro Largo

1.a Sección — Abril — Rodríguez de Acosta y Lara Loreto, Lamas de Presa Jacinta, Morales Hilda, Pereira Elizardo, Lemos Enrique, Melgarejo Azucena, Ferreira Olivio Pascasio, Martínez Manuel Luis, Burgos Gladys, Silva Miguel Buenaventura, Fernández Antonito, Magallanes María José Dionisia, Barros Euclides, Ramos Juan José, Fiachi Carlesi Rafael Fernando, Costa Gregoria, Fernández Benítez Crisanto, Amaral Josefa Delia, Dávila Vicente Zelmar, Rodríguez Eva, Vaz Pereira Walter, Hernández Santos, Rodríguez María Clementina, Silva Jesús, Andi Nicolás Felipe, Méndez Cornelio, Zeballos de Larrosa Fructuosa, Piñeiro María Elena, Romero Fabiana, Mendoza José Antonio, Villanueva María Raquel, Rodríguez Juan G., Domínguez de Mila Tomasa, Freitas Machado Ema, Pérez Clemencia, Olivera Azucena.

2.a Sección — Araújo María Hilda, Olivera María Joaquina, Roldán Uruguay.

3.a Sección — Olivera María, Techera Eslúner, Giró Martiniano, Benítez Evaristo Oscar.

4.a Sección —Martínez Arturo, Acevedo Ventura.

5.a Sección — Nobre Artigas, Nobre Francisca.

6.a Sección — De los Santos Sara, Pellejero Orlando, Contrera Eva, Argunzio Gerardo.

8.a Sección — Suárez María Amelia. Rondán Eladio.

9.a Sección — Medero Etelvina, Bauza Vicente.

10.a Sección — Morales Cirila. Sequeira Mateo, Alemán Alfonso Estenio.

Colonia

1.a Sección Abril — Florín Alejandro, Andujar de Pagalday María, Máldez Guillermina Esther, Laporte Pedro A., Balbuena Severo María.

3.a Sección — Vilche Asunción, Gayol Nelda Nilda, Muto Antonio Elías, Suárez Ramón, Corbellini Pedro, Arena Carlos, Bidegaray Pedro Emeterio, Rivero Gregorio Fructuoso, Vidal Juan Pedro, Reyes Saturnino, Velázquez Cogley Juan, Vejar Mario Martín Gil, Arocena Carmen, Curbelo de Barreto Gregoria, Madera de Degregori Clara, Blanco Roberto, Alvarez Juana, López Amado Julio María.

4.a Sección — Chambón Juan Pedro.

6.a Sección — Marcoff Pedro, Olmedo Emilia, Betervides de Guerri Bernarda, Villanueva Eladio, Paz Felisa, Glattli Enrique Juan, Gaona Nicolás, González Pedro, Iraola Orlando Gregorio, Farfaro de Mendoza Manuela, Grassi Rosalía Nélida, Rodríguez Ernesto, Arrieta de Urdinarrarraín Catalina, Soñora Andrés.

7.a Sección — Yarena de Rodríguez, Isabel.

10.a Sección — Hodel de Greising Rosa, Romano Domingo.

11.a Sección — Lacoste de Bonjour Basilicia.

12.a Sección — Velasco Gregorio, Etchenique Roberto Román, Quintana Gregorio Begnino.

13.a Sección — Violeta María Alfonsín, Gregorio Esteban Rodríguez.

14.a Sección — Ochogaray de Echeverría Juana, Morel Elisa Magdalena, Valicosqui de Costabel Cecilia, Martínez Roberto, Sosa Juan.

Durazno

1.a Sección — Abril — Olivera Basilio Joaquín, Bidegain Pedro, Barboza Longina, Carrosio Jesús Pablo Zenón, Terán Faustina, Rodríguez de Mateos Rosario, Mederos Alberto Pablo, Santos Teófilo, Romero González Luis, Ayala Rosa Blanca, Camejo Nevia, Mateos Domingo, Tucuna Ilda, De León Ludovina, Colmán de López Paulina, Del Río José Clemente, Alamo Héctor.

2.a Sección — Mederos Carlos Nelson, Montiel Andrés.

5.a Sección — Martínez de Rodríguez Juana, Morán Aniceto, Blanco Ramona, Méndez María Inés.

6.a Sección — Calleja Juan.

9.a Sección — Correa Walter Ruben, De Sama Mastroprino Rosa, D'Estefano Walter Nilson, Silva J. Miguel, Araújo Donato Francisco, Gasañola Virginia, Segovia Manuela Mustafá. Parodi Irma.

Flores

1.a Sección — Abril — Vera Domingo Raquel, Montes de Oca de Pereira Angela, Sánchez de Sánchez Julia, Munig Sixta Isabel, Silva Julián, Camaño Julio César, Velazco Domingo Mercatro, Marán Abdón, Cabrera Rodríguez Evaristo del Carmen, Souza de García Octacilia, Albarenque Saba del Carmen, Russo Mirta, Santa Cruz Ciriaca, Acosta Gregorio, Leiva Rumualda, Miranda Silverio Enrique.

2.a González Wáshington León.

3.a Sección — Recuero de López Blanca Rosa.

6.a Sección — Ibarguren Galo, Laureano Juan José.

Florida

1.a Sección — Abril — Feria Eustaquio, Bruno Salvador, Percovich Gladys Elena, Robinson Crescencio, Bucheli de Irureta Juana, Guerrero Felipa, Melgar de Sosa, Arminda Cándida, González Carlos Alberto, Puyo Hilario, Rolando Aurelio, Rodríguez Adolfo, Rodríguez Carmen Asteria, López Aurelia, Wi[illegible]ton Luis, González Guichón Felipa Elbia, Paz Zoilo Cono, Guichón María Luisa, Bruno Teresa, Martínez Abdón Eusebio, Alarcón Norma Ides, Rubio Adelina, Martínez Higinio Ernesto, Vaz Alejo Exaltación, Belén Blanca, La-torraca de Buglio Filomena, Braschera Manuel.

2.a Sección — Patrón Figueredo Constancia, Machín Eimir Benito, Rodríguez Cirilo Martín, Rodríguez Bernardo, Aguirre Renée, Hernández Isaías.

4.a Sección — Larrosa Lina.

5.a Sección — Calero de Biazzo Benita, Turunday Antonio.

8.a Sección — Suárez Antonia Ramona.

10.a Sección — Rodríguez Gerardo. Núñez Hugo, Domínguez Modesto, Benítes Doroteo Plácido, Pérez Aida Violeta.

11.a Sección — Sosa Raimundo.

13.a Sección — Giménez Basilio, Poledo Benne Salvador, Hernández Fernández Silverio.

Lavalleja

1.a Sección — Abril — Compagnone Juan Carlos, Carriquiry María Hilda, Migliari (hijo) Celestino, Gómez Germán, de la Herrán José María, González Remigio, Bitancur Magdalena, Cuenca de Moreira Jacinta, Ramos Sabino, Greco José, Doria Agustín, Arrospide Fuco Sara, Ramos María Dolores, Delgado Ezequiel, Suárez Rubén Rufino Lizardo María Martina, Charquero [illegible]do, Ferreira Santos Raúl, Peloche Luis, Mendez Custodio, Castillo [illegible], Espiga de Charquero Damiana, González Rufina, Mirabal Luis [illegible], [illegible]rego Jacinta, Larrosa Eustasio Encarnación, Pérez Gabino, Chaparro Diano Margarita, Bonilla de Gorriarán Ramona, Vitovich Gregorio, Machado Jorgelina, Olivera Luis María, Larrosa Sebastián Angel.

2.a Sección — Acosta María, Rocha de Bella Hortensia Joaquina, León de Bernabé, Pumares Hero[illegible].

6.a Sección — Martirena Corina.

8.a Sección — Ocampo Cirilo, Malaguez Luis Walter, Maldonado Caraciolo, Pereira Ignacio Agrícola Policarpo.

12.a Sección — Vieira Carlos, Sosa Juana, Vales Andrés.

Maldonado

1.a Sección — Abril — Fernández Blanca Flor, Pérez Diego, Dutra María Isabel, González Luciana María, de León de Tort Ramona, Dutra María Luisa.

2.a Sección — Píriz Guerra Ramón Bonifacio, Rodríguez Umpiérrez Gervasia M., Valiero de Viera Carmen L., Larrosa Correa de Medina Ramona, Bonilla Fernández Wenceslao, Rijo de León Aquilina, Silva Caballero José M., La Cruz Delgado Walter José, Pereyra Barboza Fausto.

6.a Sección — Silva Francisco.

8.a Sección — Chaparro Julio María, Delgado Isabelino Ramón, Sosa de Calabuig Carlota, Fernández Rodolfo Mauricio, Silveira Margarita Braulia, Graña Ceferina, Pereira Alfredo.

Montevideo

1.a Sección — Abril — María Eduviges Raissiquier de Gascuer, Juana Tambusso de Bracciale, Margarita Faget, Petrona Montes de Lombardo.

2.a Sección — Meridá Rodríguez Matildo, Costa Manuel, García García Ciriaco, Llanes Francisco, Rodríguez Julio P., Amireni Alberto, Bausero Grilla Ramón, de León Aldama de Macchioriatto Carmen; Suárez Paz Domingo Amancio. Andrignetti Andrenetti Herminda. Casals Francisco, Arioso Flora. García Hilario, Turita Gabriel. Rodríguez Félix, Costa Evaristo, Amestoy Martínez de López Agustina, Carpi Ferreira [illegible], [illegible] Pérez Ramón Calixto, La Luz Pereyra Fructuosa, Pachela Cupaiola María, Rodríguez de Posé Carmen, Rosado G[illegible]

Ramón, Otheguy Curuchet Francisco, Ximénez Marta Josefina, Berneche Velázquez Roque, Santos Alarcón Juan Ramón, Rosovich Carlos, Vallarino Cerro Felipe, Schaffner Leiche Alex, Fernández Vargas Cipriano, Mula Bazano José Victoriano, Mollá Esther, Garay Teodoro, Brun Lucio, Casals Díaz José, Lopez Castiñeira Juan, Martínez Menchaca de Acuña Victoria, Cabrera Ramos Antonio, Guerrieri Catalá Alfonso, Duarte Rosa Francisco, Pérez Curbelo Luis Antonio, Suárez Hariela, García Cambón Manuel, González Justo Diego, Arbilla Etchegoyen Máximo, Acosta Salas Pablo, Montes García de Sánchez Inocencia, Rossi Puri Bruno, Pietrafesa Pascale Miguel, Silva de Amaral Enriqueta, Cerminatti Bozzo Juana, Pizzano de Liana Angela, Rey Paz Emilio, Muniz Pérez Ricardo, Fernández Ramírez Indalecio, Ghiringhelli Otamendi José María, Perroné Camacho José, Rial Soto Manuel, Mam... Rodríguez de Aguiar Leonor, Smith Moltor José, Fernández de Mauri María.

3.a Sección — Pérez Solla Manuel, Marosi Keres José, Barbero Margarita, Brose María. Almandoz Nicolás Hermenegildo.

4.a Sección — Cabaña de Barnés Mercedes, Seigal Benito Marcelino, Rodríguez Carlos D.

8.a Sección — Catalina Camuyrano de Souto, María Carril de Folco, Petrona Saura, Felicia Carrera de Antón, Pedro Antón, Alberto Blanco, Américo Schinca, Saturnina Martínez, Francisco Agustín Peluffo, Juan Podestá, María Pellegrini de Turconi, María Padilla de Campos, Arturo Olivero, Dori Yolanda Lobato, Oscar Lapetra, Teresa Fernández de Portela, Juan Pedro Folco Carril.

10.a Sección — Larrondo de Bercetche Mariana, Gutiérrez Gerónimo, Rodríguez de Martínez Vicenta, Noria Juan Ramón, Collazo Juan Manuel, Fernández Mario E., Rodríguez María, Martínez María Nelis, Galván de Delfino Francisca, Villarnobo de Piñeiro Ramona, Nogueira Arvegisto, Silva Alferdo, Golpe Amelia, Martínez Manuel, Pazos Raúl Hilario, Villar María del Carmen, Marchese Santiago, Panierotto de Garat Teresa, Alvarez de Schiavo Margarita, Armenio Juan, Osori Teodora, Buño Pedro, Lena Falcone Manuel, Lima José, Rivas Raúl, Pissano José, Dopico Leal Amalia, Giménez Gómez María Marta, Cozzolino Calixto Luis, Gorostizaga Valentina, Magriño José A., Rivero Olga, Arcevich Juan, Amarelle Fermín Victoriano, Marañón Floréano, Ibarra de los Santos Aurà, Cagnone Juan Carlos, Cabas Víctor, Sosell Antonio, Rodríguez Jacinto T., Gómez Valentín, Garce de de Felipe Catalina, Fonseca Luciano, Mederos Casimiro, Pérez Nelson, Spinelli de Inda Ana, Lumaconi Angel, Rivero Santiago, Torres Carmen, Almeida Eulogio Zacarías, Acosta Julia, López Josefa, Vione Francisco, Perugorría Elena, Bonelli Alejandro, Boquete Eusebio, Falcione Margarita, Biurra de Iglesias Isabel, Kuzukian de Arakian Erjanda, Anello Mario, Rodríguez Florismán, Píriz Antonia, Neto de Posada Paula, Miranda Mario, Pérez de Acosta Aurora, Ferrari Josefa, Machadó Vicente Eulogio, Baraibar Francisco, Fraga Elida, Morén Dorta Pantaleón, Cambón Benito Barreto Petrona, Maffei de Piacentini Teresa, Ifrain María P., De Ambrosio José, Escurra de Sagrera Margarita, Larrosa de Brun María, Olivieri Juan Carlos, Martínez Genaro, Luzardo Mirta, Garaboa Manuel, Peña de Vilche Joaquina, Viera Balbino, Brito Rómulo, Porto Celia, Rodríguez Nora, Feal Ecilda, Rozós Pedro, Carlésimo Norma, Galván Alfredo, Pereyra Valeriano, Prats Indalecio, Acherbo Santiago, Roletti Luis, Fernández Mauri Walter Carlos, Díaz de Alonso Matilde, Ramos de Arbelo Isabel, Scardino Electra Mirta, Miraballes de Gadea Lázara, Castro Pedro M., Rosadilla Pablo, Galarraga de Barreto Francisca Raraela, Landeira Pérez Julio, Silva Olarcio, O. de Zamora Carmen, Gutiérrez Juliana F., Cruz Milián Enrique, Alvarez Ramona, Melgar Rosalío, Gutiérrez Dulma, Martínez de Péndola Dolores, Colombo María, Toledo Juan, Regueira de Santos Saturnina, Cuevas Víctor, Sesano Elsa María, Giogio Luis, Ferreyra Jovelina, Milanouskos de Mekalomieñe Ana, Silva Eneas, Pagani de Borgnia Teresa, Estraned Rodríguez Magdalena, Tróccolo Pablo, Passaroto Ernesto, Finocchietti César, Chucarro Anacleta Josefa, Repetto Carmen.

12.a Sección — León Manuel Isaías, Bauberta Gínzález Violeta, Burget María Delia Gallardo de Falco Ema, Rodríguez de Castro Antonia, Posse Manuel, Arcaro Francisco, Lodeiro de Souto Dolores, Mascheri Víctor, Nuñes Celia Iordi, Pérez Nelly, Caballero Roberto, Denis Ramón, Canave Luisa, Garragorri Martín Vicente, Vergara de Maffini Claudia, Sierra Ignacio, Vázquez Daniel, González Ricardo, Ferreira Margarita, García Elza Esther, García Varela María, Ferulo Elida Zulma, Labastie Emilio, Trigo Daneri Catalina, Noya Manuel, Figueroa Souto Francisco, Ambrois Zulema, Lago Luis, Castellano de Zunino Laida, Maciel Margarita, Nasolini Matilde, Durruti de Camaño Dominga, De León de De León Eduviges, Vivas Bernabela, Deus María Renée, Medina de Villagrán Carmen, Veiga Ignacio, Gómez de Mauriga-des Rosa, Gómez Pedro, Mori Alicia, Berta de Julia Margarita, Silva Segundo, Airaldi Virgilio, Bado de Ochoa María Carmen, Del Castillo Nery Rubeu, Fayos Romero José, Páez Fidel, Alvarez Miguel, Lorenzo José, Cagnoli Abel, De Rossi Pascual, Arispe Regino, Morales Modesto Secundino, Caxiano Savino, D'Amato de Ferri Vicenta, Lema de Pallas Josefa, Martínez Faustino, Gómez Natalio Cirilo, Resenitti Andrés, Medina de Fernández Magdalena, Rizzo de Rognone Segunda, Kadik Aurora, Trillini José, Arenas Juan José, Fernández de Trufo Benita, Rodríguez Luis, De Angelis Francisco, Daguerre Santana, Chiarello de Mastroianni Felicia, Matrínez Juan C., Quevedo Elvira, Sosa García Haydée, Rolfo José, Bontureira Raúl, Aguilar de Suárez Gordillo Etelvina, Ciliberto Gioconda.

14.a Sección — Fígoli Pelegrini Juan, Muñoz Julio Bartolomé, Ibarra Lelis, Perdomo Zulina, Mateo Celso Ruben, Larrosa de Repúlvera Ramona, Fernández Alfonso, Benincaso Elvira, Lavechia Luis Alberto, Peralba Carmen, Glas José, Cotelo García Manuel, Cristófani Carlos Isabelino, Costemalle Juan Alejandro, Solimo José, Antola Antonio, Berrutti Pedro.

16.a Sección — Juan Barbero, Francisca Remedios de Velázquez, Julio Luque, María Elvira Pisano.

18.a Sección — Zunino Francisco, Edpinosa Juan Antonio, Lamaison Edmundo Juan, Santana Servando Pridencia, Fernandez Ramona, De Suglio Leonilda Leone, De Novelli Angela Sevilla, Anzzirian Francisco, Ribero Diamantino Marías, De Tarazeviche Novich María, Guerra Severino Caberera, Franco Luis Carlos, Alvarez María Carlota, Canapa Luis, Molinari Miguel, De Coronel Leopoldina Alonzo.

18.a Sección De Costa Csta Mercedes De Armas Gonsález Isolina, Lerena del Campo Elena, De Molinari Rienzi María Antonia, Robert Eugenio, Pastore Francisco, Cheto Miguel, Moreno Julio César Fernandes Luis, Fernandes Alberto, Silveira Sabino, De Morando Ramos, María, Olivetti Esteban, Dias Blanca Esther, Trinidad Rogelio, Gariboto Juan, De Cardenal Ballebuona María Inés, Segvi Alfredo, Porto Luciana, Marrone Emilio, Cantaro Victoria Filomena, Melo Carmen Julieta, Sanguinetti Miguel, Huldrivh Smichd, De Vauro Tomasa Labruna, Calcerrada Mario Oscar Guillermo, Bertolotti Alberto, Medina Martha, Sin Barone Armando, Gonsález María Alba, Ramírez María.

20.a Sección — Sales de Martínez Alejandrina, Telle Florencio, Sotelo N., Lomgue de Reixach María, Trrera Agustín, Carbone Miguel Santiago, Costela Milton, Gourgues Irene, Castro Eisa Yolanda, Sandres de Aguiar Elena, Garzón de Gutiérrez Trinidad, Odetto Pedro S., Iglesias Juan, González Ramón, Mereti Wáshington Orlando, Maciel Ruben, Rosa María Luisa, Melas de Santi Felicia, Uría Manuel, Nocetti Luis Alberto, Moraglio de Delmonte Juana, Arrieta de Nieves María Celia, Placeres de Paracampo Ramona.

21.a Sección — Pintos Isabel, Pintos Ramón Francisco, Clemata Elida, Delgado Pedro, Musto María, Chiossi Santiago, Silveira Estanislao, Salvo Juan Crivelli Boffa Agustín, Groba Alfredo, Abreo Margarita Nieves, Alvarez Pedro, Mousqués Pedro.

22.a Sección — Lensinio Rosa Esther, Benítez Eustaquio José, García Teodoro, Borges Juan Carlos, Puyol Manuel, Morales Mario Walter, Belcontenta Celestina, Rey Jesús Francisco, Gadea María, Gorgal Agustina, Martínez Petrona.

23.a — Garmendia Justo Germán, Rodríguez María Antonia, Rodríguez Ciriaco Heriberto, Adroher Juan, Cardozo Luis, Pinet de Bermúdez Prudencia, Matheu Juan Carlos, Villar Samuel, Corbo E. Antonio, Ottonello Juan, Leytes Andrea, Mármora de Demarco María, Machado Juan, Piñeyro Acosta Antonino, Bogliolo de Lena Angela, Senini de Locatelli Dominga, Pereyra Zoa Rafael Ramón, Ghilino Angela, Soria Flores Vital, Rivero Artigas, Ureta Marta Raquel, De Mateo Pedro, Massaguer Josefina, Pinela Juan, Causa Norma Nilda, Senck Juana Elida, Barthe de Jiménez María Esther, Curcho Raúl, Sierra Diego.

24.a Sección — Pérez Fernando Marino, Méndez Saviniano, Hernandorena Sofía, Benvenuto Antonio, Marte Agustín, Taubman Berta, Silva Carlos, Pizomo de Moreira Margarita, Valiente Eliseo, Infante Domingo, Yoque de Ferreira Celmira, Pereyra Leopoldina, Alves Vasco, Signorelle Vicente, López Margarita, Santamarina Román, Molinari Miguel, Rambaud Isabelino, Rodríguez Irma, Pisano de Viena Felicia, Rodríguez María Dolores, Ribossolla Epifania, Astengo Cecilio, Pírez Sisbón, Uroca María Teresa, Sulman Maximiliano, Castilla Luis Alberto, Rodríguez de Sánchez Guillermina Cruz Teodoro, Villalba de Gionillo Sofía Tabla, Mangini Alberto, Díaz de Remelta Esperanza, Alvarez Luis Alberto, Vera de Pensado Petrona, Barbosa de Murrillo Claudia, Pombo Vázquez Eduardo, Alvarez Elbio, Mujica Antonia Filomena, Santos de Pereyra Gabina, Serrato Jorge, Durán José, Krascane Catalina, Gutiérrez Simón, Gómez Clorinda, López Ramona, Montes Sara, De León Eusebio, Bañasco Rosa, Rocha Alilia, Grigorio Dora.

Paysandú

1.a Sección — Abril — Arbelo Benito, Azzato Genuario, Pereira Núñez de Velazco María, Velazco Fernando Pío, Osorio Otilia, Rodanc de Capelli Magdalena, Cumbaire Ramón Guadalupe, López de Almada Maximiana, Luján Elbio Bramante, Fereira Angel María, Kastler Enrique, Viscarra de Futen Elena, Watuome de Colombino María, Figueroa Felicia, Da Silva Antonio, Campo Julio, Carballo Silverio, Fernández Enrique

Longino, Fleitas Laureano, Alegre Dora, Vargas Carlos, Albarenque de López Margarita, Fortunato Rafael, Zapata Eusebio, Miranda Selvina, Giamberini Alfredo Ramón, González Mercedes, Gómez de Amarillo Hilaria, José Luis Acosta, Ordiosola Ema Genoveva, Francolino de Marzziotti Carmen, Caselli Felipe, Gutiérrez Juana.

2.a Sección — Dalla Valle Santiago, De Agostini Roque, Zubaldi Santiago.

5.a Sección — Santos Juan Antonio, Fans Juan, Alvez Hugo Alfredo, Silveira Amelia, Giménez Rosa Marina, Baptista Adalberto, Quijano Luciana Luisa.

6.a Sección — Silva Martina.

9.a Sección — González Viterbo Arturo, Brun Teótimo.

10.a Sección — Callorda Pedro José.

11.a Sección — Do Santos Zoilo Renée.

Río Negro

1.a Sección — Abril — Fraquelli María Aurora, Fraquelli Ana María, Requiterena Santiago Ildefonso, Puyol Miguel, Dolci Gregorio Teodoro, Iparrandegue Pedro, Feo Florencio, Zapata Arroyo Jesús Antonio, Napoleoti Héctor, Bentancourt Gregoria Sebastiana.

4.a Sección — Orellano Marcelina.

11.a Sección — Evangelista Chaparro.

1.a Sección — Abril — Zamit Omar, Santos María Elena, Aires Cipriano, Gómez Montero Damián, Díaz María Antonia, Nozar Damiana, Da Cunha de dos Santos Clara, Alvez José, Macédo Máxima, Leites Amalia, López Visencia, García Mabel, Zapata Yecí, Pintos Sandalio, Blanco María Esther, Casais Celiar, Arango María Dora, Pallares Saturnino, Sosa Juan Domingo, De Barros Teresita, Machado Alicia, Duarte Juan Carlos, Vejo Mariano, Fernández Moisés, Trifencio Luis, Olivera Teófilo.

2.a Sección — De Mello Claudina María Concepción, Mendoza Eulogio Narciso, Rocha Geraldina, Tejeira Carmen, Mendoza Martina.

5.a Sección — Paz Carlos, Moreira Natalio, Zaragoza Arnoldo, Leites Luis Conrado, B. de Roland María Magdalena.

6.a Sección — Techera de Arévalo Gervasia, Mesa Costa Juan Reyes.

8.a Sección — Vidal Lina, Maciel Albérico.

9.a Sección — Gómez Guillermina María, Dorrego de Mello Marina, Sánchez Jacinto, Rosa da Paulino, Muttis Francisco, Rodríguez José, Lemos Teodora, Rodríguez Jorge, Castro Arcelia.

Rocha

1.a Sección — Abril — Prieto Dantón, Presa Clodomiro, Brum José C., Viera Inés, Rodríguez Juvenal, Martínez Eleis, Pereyra Sofía, Mattos Ramos Manuel, Fernández de Silva Sofía, Dianessi Carmen, Pereyra Eladia, Rodríguez Margarito, Santarelli Nieves, Alvarez Benjamina, Cal Rubén, Sosa de Rijo Delmira, Delmond de Acosta Ramona, Casas Melchor, Sosa Elba Esther, Muniz Ignacia Pluria, Decillis José, Fontes María Tomasa, Cabaña Carlos Próspero, Viera Soledad, Peyre Isabel Eulogia, Dossi Julieta.

5.a Sección — Hernández Elsi, Calabria Carlos Wáshington.

6.a Sección — Silvera Antonio, Santos Miguel Angel de los, Fernández Brenda Luz, Farías Elida, Queiró Sara, Correa Remigio.

7.a Sección — Ravera Emilio José, Rodríguez de Cedrés Carmen Ramona.

9.a Sección — Valdivieso Fernanda, Alzate Luis Vidal, Lavallen Nemencia.

Salto

1.a Sección — Abril — Nicolini Francisca, Quiñones Manuel, Almeida Samuel Julián, Garayalde Manuel Roque, Torres Landares, Correa Gregorio, Ojeda Aurora, Arévalo Amado, González de Méndez Carlinda, Flores José Correa, Pizarro Juan Francisco, Rodríguez Raúl, Martínez Atanasilda, Martínez de López Rosa, Porto Ana, Roldán Manuel Jacinto, González Fulvio, Corti Elbio, Cardozo Severo Jacinto, Games de Miller Matilde, Trinidad Paulino.

2.a Sección — Correa da Cámara Juan, Rossi Juan, Salvo Pablo, Lescano Valentín, Bandera Matilde, Córdova José, Mendis Hilaria Rosa, Sena Alejandro, Carabajal de Borrini María, García Robles de de la Peña Claudia, Teres Ramón, Espinosa Fructuoso, Maier Amado Hebert, Pereira Martín, Silva Nélida, López Ramona Saturnina, Penadés Ramón Nicasio.

3.a Sección — Trinidad Alba, Buldain Juana, Rodréguez Nélida Rosa, Lima Sara Noemí, De Menoni Rossi Luisa.

4.a Sección — Ferrán Sebastiana, Cantera Ventura, Santos Olga de los, Gómez Gil.

5.a Sección — Gómez Ramona Josefa, Machado Cándido.

6.a Sección — Rodríguez Santana Odalio, Díaz Antonio.

7.a Sección — Cardozo Manuela, Alves Machado Mario, Echagüe Matilde, Motta Celmira, López Felipa.

9.a Sección — Moreno G. Emiliano.

10.a Sección — Trinidad Abel.

San José

1.a Sección — Abril — Méndez Corina, Rodríguez Lorenzo, Revetria Andrea Francisca, Bentancor Delia Esther, Rodríguez Alcides Hipólito, Gutiérrez Angel, Centurión Ramón Alfredo, Verde de Lajous Francisca, Negro Rodríguez María Luisa, Marta Rodríguez Lorenzo, Martínez Gregorio, Reyes de Costa Nicolasa, Cedrés Luis Alberto, Clara de Clara Amanda, Pereyra Juan Angel, Ferreyra Machado Sara, Artola Ithurralde José Luis, Senatore Luis Cassano, Aguiar José María, Hernández de Sosa Rita, Deledon Luis Alberto, Núñez Saturno, Víctora José, Curbelo de Alonzo María Dolores, Ramos Arquímedes, Cabrera de Caballero Martina, Morales de Peraza Dominga, Perdomo Juana, Reyes Juan.

2.a Sección — Castro Nicomedes, Loace Juan María, Zignaga Antonio, Arigoni Américo, Muniz Paulina, Sellanes Walter, Bove María, rTaversa Pablo, Moreno Héctor, Gutiérrez Esteban, Costales Juan, Sena Zelmira, Martínez Juan María.

3.a Sección — Mauricio Cachés, Pelegrino Baroli, Angel Ramón Sengue.

5.a Sección — De Peña Fajardo Eulogia, Galarza Dolores, Veiga Nery Víctor.

6.a Sección — Placeres Manuel, Martínez Alicia, Sellanes Hortensia Esther, Fajardo Edelto.

7.a Sección — Díaz Victorio Ruperto, Rodríguez de Rodino Trinidad, Eulacio de Pintos Justa.

Soriano

1.a Sección — Abril — Sosa Ceferino, Cáceres Antonio, Ferreira Pedro, Moreti Julio Toribio, Gramon Ubaldo, Rivero Isabelino, Martínez Luisa Alba, Gilardoni Domingo Lorenzo, Bapaz Manuela, Giménez Faustina Iris, Sosa Dorotea, Cresci Hugo, Maina Juan Guillermo, Erburo de Alberro Faustina, Barreto Elías, Magano Gil, Medrano Gudelia, Falcón Juan Bautista, Maneiro Emma Ermelinda, Domínguez Diver, Castromán de Méndez Bibiana.

3.a Sección — Sapia María Lidida, Brufau Humberto Timoteo, Gómez Hugo Milto, Zabala de Meléndrez Rita Dolores, López Eleazar, Armand Pilón Artemio, Portillo Javiera Esther, Meléndrez Doroteo, Zubeldia María Antonia.

6.a Sección — Medina Remigio Alejo.

13.a Sección — Clavero de Cuevas Isabel Gertrudis, Rodríguez de Morales Leopoldina, Nasazi de Grajales María Brandina, Viera Ildefonso.

Tacuarembó

1.a Sección — Abril — Paiva Heber, Lima Zulma, De Ulibarri Vázquez Nefer Inés, Aguirre Rodríguez Ceferino, Mundo Mello Dagoberto Valentini, Rodríguez Mario, Pereira Hugo, Duarte Adriana, Cordero Sosa Salvador, Rodríguez Martínez Angel, Pereira Rolmer Ernesto Hugo, Olivera Wilson, González Teresa, Suárez Feliciano Diego, Piñeyro Irma, Baez Cantalicio, Núñez Núñez Casimiro, Silva Florencia, Martiniano Proceso, Ferrari Arístides, Rosa Ferreira Rita, Baraybar Galeano Samuel Hildo, Correa Malvina, González Marcelina, Izquierdo Antonio, Mateos Alcides, Méndez Elisa, Ferreira Rodríguez Juan.

2.a Sección — Hidalgo María Nélida.

6.a Sección — Machado Orfelina.

9.a Sección — Caetano de Ferraz María Teresa, Romanelli Antonio, Labani José Braulio, López Suárez Matías, Avero Baudilio José, Romera María Julia.

11.a Sección — Jerez Sosa Alejandro Daniel, Silvera Mauro.

Treinta y Tres

1.a Sección — Abril — Bonilla Luisa Amelia, Andrades Julián, Arispe Juan, Vera Sixto, Suárez Isabel, Llano Francisco Domingo, Suárez María, Andrades Elda, Méndez Celedonia, Aguilar Raúl, Larrosa Quintín, Sosa Tomás, Da Silva Pedro, Almeida Felipa Florentina, Plá Carmen, Puñales Juana Laura, Cardozo Marcelina, Castillo Centenario D'Lage, Rodríguez Enilsa, Martínez María E., Costa Aída, Viera Francisco, Ferreira Martín, Ramos Héctor, Santurio Nelly, García Felipe, Marta Gladimir.

2.a Sección — Machado Felisbiana de da Rosa, Rodríguez Feliciana, Piñeyro Cristalino Alfredo, Lemos Eulalia.

4.a Sección — Machado Jacinto, Bresque Juana Jesús.

7.a Sección — Gentile Juan, Santos Andrés.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

10

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

La Ley de Frigorífico Nacional, estableció una organización provisoria del Frigorífico y una organización definitiva. La organización definitiva está prevista sobre la base cooperativa y de acuerdo con ella deberán constituirse los Directorios con los votos de los accionistas en su mayoría y con representantes de algunas entidades públicas en minoría; pero para que la organización cooperativa se haya producido, es necesario el transcurso de un lapso de tiempo suficientemente extenso para que se vayan constituyendo con las utilidades de los ganaderos que vendan ganado al Frigorífico, los accionistas del futuro organismo cooperativo.

La duración de este Directorio permanente fué fijada por un término de 4 años; pero entre tanto, se creó un Directorio provisorio, cuya duración, en realidad, no ha sido prevista por la ley de creación del Frigorífico Nacional.

¿Por qué no fué prevista esta duración? Por que fué una duración eventual. Estaba condicionada al lleno de la condición de que se hubieran emitido dos millones de acciones, en cuyo momento debía constituirse el Directorio definitivo.

Esta es, pues, la situación real del actual Directorio del Frigorífico. La ley no ha determinado claramente que debe cesar. No ha dicho nada al respecto; por el contrario, ha dicho que el Directorio provisorio, continuaría hasta el momento en que se hayan llenado las condiciones necesarias para constituirse en definitiva. Esas condiciones no han sido llenadas; luego, pues, no puedo afirmarse de una manera absoluta, que el actual Directorio haya cesado.

En rigor, el proyecto en consideración, es un proyecto de interpretación de la ley de Frigorífico Nacional. Es un proyecto que tiende a llenar un vacío, a determinar realmente cuándo cesan los actuales miembros provisorios, por cuanto ese plazo previsto para la constitución definitiva, se ha ido prolongando y se supone que se hará esperar algunos años más.

De otra manera, no se concebiría que la ley hubiera confiado o dejado librada la renovación a una operación, diré así, total, que hubiera alterado el sistema legal invariable en la materia, que es la renovación parcial.

Lo que persigue, pues, el proyecto del Consejo, que tengo entendido fué aprobado por la unanimidad de sus miembros, es simplemente aplicar a este Directorio provisorio el criterio que se adoptó con todos los otros Directorios, esto es el de la renovación parcial. ¿Por qué se hace esto? Porque se considera que son peligrosas y aventuradas las renovaciones totales; que es renovar la experiencia, que es no aprovechar el trabajo hecho, el llevar al Directorio de golpe, elementos que llegan allí y que tienen necesidad de improvisarse, y cuando están ya penetrados de sus tareas, cuando conocen el instrumento que tienen en sus manos; cuando han adquirido una experiencia seria, es cuando los barremos de golpe y llevamos otros nuevos a que empiecen a aprender la lección, otra vez.

Esa es la situación que se crea, y es la que se planteará si no se sanciona el proyecto en discusión.

Dice el señor Senador por Cerro Largo, que hay algunos miembros nombrados, — no nombrados, — pero proclamados por las asociaciones rurales.

A mí, fundamentalmente, esto no me alarma; que esos miembros proclamados esperen uno o dos años. Me alarma mucho más, que de golpe se suprima todo el actual Directorio y entren cinco miembros nuevos a llenar sus funciones. Esto sí me parece realmente peligroso, y si es peligroso desde el punto de vista técnico, es injusto desde el punto de vista moral, porque yo creo que sería profundamente injusto que aceptemos esas cuestiones de detalle, esas imperfecciones necesarias, esos vacíos inevitables que se producen en la organización de un ente nuevo, difícil, complejo, soberanamente complicado por las dificultades externas e internas. Si aceptamos que hay irregularidades y que hay naturalmente defectos en el mecanismo y funcionamiento del Frigorífico, debemos tener la lealtad de reconocer qué, en conjunto, como organismo ha triunfado, y la medida que preconiza el señor Senador por Cerro Largo, sobre todo en la forma que él acaba de plantearla en estos momentos, sería una censura injusta a miembros que han cumplido con su deber.

Por eso, yo creo que precisamente, tal como se plantea la cuestión, dejamos entrever que del sumario pueden resultar cargos graves contra estos funcionarios, y que sería injusto que permanecieran en sus cargos. Al contrario de eso, digo que el tomar una medida de esta naturaleza en estos momentos, es dejar un vacío legal y dar lugar a una cesación irregular de estos miembros y sorpresiva además porque ellos creían que perdurarían en sus puestos, —lo que importaría una censura y un agravio que no debe ser inferido a estos funcionarios que han cumplido honestamente con su deber. En realidad, el Frigorífico en sus funciones esenciales, ha cumplido con su deber, sin que con esto quiera yo dejar de reconocer que en algunos casos ha estado equivocado y que ha incurrido en errores humanos por la falta de experiencia y técnica en la materia.

Yo creo, por ejemplo, que el problema de los abastecedores es realmente lamentable que el Frigorífico no lo haya podido resolver, pero en cambio es evidente que ha resuelto otros tan o más importantes que ese, y que el Frigorífico con todas sus imperfecciones, es un organismo en marcha que hace honor al país y que tiene ya un nombre acreditado en el extranjero.

Tomar, pues, una medida de esta índole y resistirse a la sanción de este proyecto por consideración a dos entidades rurales que se han precipitado, a mi juicio, a proclamar candidatos cuando la oportunidad todavía no había llegado, me parece que sería soberanamente injusto, y es preferible que esos candidatos tan apurados para ocupar el cargo, aguarden uno o dos años más, a que se tome una medida en perjuicio de la institución y que represente un agravio inmerecido para los actuales miembros del Directorio.

Por estas consideraciones la Comisión aconseja la sanción del proyecto venido del Ejecutivo.

Señor Vianna. — Por mi parte debo decir que la ley no obliga a que los miembros del Directorio no sean designados nuevamente si así lo cree conveniente.

Señor Rodríguez Larreta. — Ha anunciado que están prontos los nuevos candidatos.

Señor Vianna. — Dentro de la actual ley del Frigorífico, pueden ser confirmados todos los miembros si así se cree conveniente, tanto los designados por el Consejo como los designados por las entidades rurales o municipales. De consiguiente no hay el peligro a que alude el señor Senador por Río Negro, de que pueda ser totalmente eliminado el Directorio, y si vamos a la cuestión del punto de vista práctico, casi es seguro que el Consejo Nacional confirmará al miembro que lo representa, y el Municipio lo mismo, por lo tanto, los nuevos miembros, podrán asesorarse con los que permanecen en el Directorio.

Señor Rodríguez Larreta. — Mis datos no coinciden con los del señor Senador.

Señor Vianna. — En cuanto a los otros miembros no sé si serán confirmados o no.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

Señor Vianna. — Hay un proyecto sustitutivo para que se prorrogue por dos meses el actual Directorio.

Señor Presidente. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

Léase la fórmula sustitutiva del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Prorrógase por dos meses a contar de la aprobación de la presente ley el término durante el cual debe actuar el Directorio del Frigorífico Nacional."

—Reglamentariamente debe votarse en primer término la fórmula del proyecto del Ejecutivo. Si fuera rechazada se votará la fórmula del señor Senador por Cerro Largo.

Se va a votar el artículo 1.º del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Ramos. — Pido la palabra.

Voy a votar el proyecto principal, en la creencia de que si de la investigación que se practica, en cualquier tiempo, resulta responsabilidad para alguno de los miembros del Directorio, esto no es óbice para que se le haga responsable y pierda su puesto.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 1.º

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.º

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 3.º

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El artículo 4.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Rodríguez Larreta. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Como se trata de un proyecto de carácter urgente, y tengo entendido que el Consejo estaba aguardando su sanción, faltando muy pocos días para el 1.º de Marzo, hago moción para que se le dirija una comunicación informándole que el proyecto ha sido sancionado tal como vino del Consejo y que fué remitido a la Cámara de Representantes.

Señor Presidente. — Si no hay observación, se hará la comunicación al Consejo.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre crédito agrícola de habilitación.

Léase.

Señor Bonnet. — Como ya en sesiones pasadas se dió lectura del informe y además ha sido repartido entre los señores Senadores, mociono para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase en el Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República Oriental del Uruguay, una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación", la que será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la institución.

Art. 2.º El Crédito Agrícola de Habilitación tendrá un capital de cinco millones de pesos ($ 5.000.000), el que será empleado gradualmente en las operaciones que más adelante se determinan y se formará con la emisión de una deuda pública de cinco millones, de 6 o|o de interés y del 1 o|o de amortización.

Esta amortización quedará en suspenso hasta que se establezcan todos los servicios de las deudas internas. Para hacer efectivas las operaciones de la referencia el Banco podrá caucionar o vender, según lo juzgue más conveniente, dicha deuda, en el segundo caso al tipo de cotización de las deudas similares.

Art. 3.º Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación, los préstamos que la Sección haga en general para sembrar y facilitar la siembra y plantío, recolección de la cosecha y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria a los agricultores de buena información de conducta, que tengan poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales que realiza el Banco por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial.

Se dará preferencia para los préstamos de esta ley, a los agricultores con familia y que hayan sembrado o plantado el año anterior.

Art. 4.o El deudor estará obligado a prestar atención personal al cuidado de las sementeras y plantíos, así como a tomar las medidas necesarias al buen trabajo de la tierra, limpieza de la misma, siembra y recolección en debida forma y oportunidad, persecución de las plagas, etc., etc.

Art. 5.o El Banco de la República tendrá derecho a realizar en las chacras o explotaciones agrícolas todas las inspecciones que considere convenientes. Si el deudor no hubiere tomado las medidas tendientes a la defensa y buena recolección de la cosecha, el Banco podrá no acordarle en lo sucesivo crédito habilitador. En el caso de abandono de la cosecha el Banco podrá ordenar el empleo del personal y maquinarias que considere necesarias, cargando su costo a la cuenta del agricultor omiso.

Art. 6.o Sin perjuicio del privilegio ya establecido del arrendador en su caso, desde el momento que se produzca la siembra, la totalidad de las sementeras o plantíos objeto del préstamo, quedará automáticamente prendado al Banco de la República, quien en la época de la cosecha determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor, o ser transportada a los depósitos, graneros oficiales, mercado de frutos o estación más cercana.

Art. 7.o El interés de estas operaciones será fijado por el Directorio del Banco y no podrá ser en ningún caso mayor del cinco y medio por ciento anual. Los saldos necesarios para completar esos servicios serán tomados de Rentas Generales.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Febrero de 1933.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El proyecto enviado por la Cámara de Representantes por el cual se crea en el Banco de la República la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación" con un capital de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000) que se destinará a operaciones de crédito tendientes a conjurar la difícil situación por que atraviesa la industria agraria del país, constituye una iniciativa digna del apoyo entusiasta de los Poderes Públicos, que están en el deber de cooperar por todos los medios a su alcance para propender al desarrollo de la agricultura, la que, conjuntamente con la ganadería, forma la base de la riqueza de la Nación.

Es por demás sabido que la industria agrícola de nuestro país pasa en estos momentos por una situación verdaderamente apremiante. Una serie de factores, tales como la invasión de la langosta y la persistente sequía que últimamente han soportado nuestros campos, han contribuído a hacer insostenible la situación de los agricultores, quienes carecen de lo más indispensable para continuar sus tareas de siembra y roturación de tierras y hasta les falta los medios de sustento imprescindibles en la vida. Es justo, pues, que el Estado busque los medios apropiados para paliar, ya que es difícil conjurarlos en absoluto, los males que afligen a los trabajadores del campo. El proyecto que vuestra Comisión informa tiende a ello y la urgencia en ser convertido en ley, está determinada por la necesidad de que la ayuda del Estado llegue en época propicia, que permita, sin dificultades, iniciar las siembras de nuestros campos.

El proyecto dispone la creación de la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación" dependiente del Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República y le asigna un capital de cinco millones de pesos que se formará con la emisión de una deuda pública por dicha cantidad y que gozará de un interés de 6 o|o anual y 1 o|o de amortización y se deberá vender o caucionar al tipo de cotización de las deudas similares. A vuestra Comisión no se le escapan los argumentos que se puedan hacer en contra de la emisión de una nueva deuda en momentos de aguda crisis económica, como los que atravesamos. Sin duda alguna no es prudente arrojar a la plaza nuevas emisiones de títulos por el peligro que encarna la saturación de la misma con el consiguiente descenso de las cotizaciones, pero, en este caso, vuestra Comisión considera que ese peligro no existe, pues los nuevos títulos a emitirse no se lanzarán a la plaza sino que serán caucionados hasta tanto la situación económica permita realizar su venta. Por otra parte, la emisión de dicha deuda tiene tan alta finalidad y se hace tan necesaria en los actuales momentos que la Comisión de Hacienda y Fomento no encuentra argumentos valederos para oponerse a ello.

La forma en que el Banco de la República concederá los créditos está perfectamente reglamentada por los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o del proyecto. Por las disposiciones de los mencionados artículos se establecen garantías suficientes para que la finalidad de la ley no sea desvirtuada y que los beneficiarios de la misma sean aquellos agricultores que realmente necesiten la ayuda del Estado. También en las mismas disposiciones existen garantías para los intereses del Banco de la República y del propio Estado, enumerándose las condiciones en que han de otorgarse los créditos de habilitación agrícola.

Vuestra Comisión ha consultado la opinión del Banco de la República sobre este proyecto de ley y su respuesta ha sido favorable, pero ha considerado prudente aconsejar la introducción de una pequeña enmienda al artículo 2.o, en el sentido de que en el caso de que sea el citado Banco el que haga la caución de la nueva deuda a emitirse, el monto de su colocación no será tenido en cuenta a los efectos de la relación del encaje de oro obligatorio a que se refiere el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República. La finalidad de esta enmienda que os propone vuestra Comisión, surje de su propia enunciación y no es otra que la de facilitar la caución de la nueva deuda por parte del Banco de la República, sin necesidad de recurrir a otra institución de crédito, manteniendo la relación legal del encaje a oro.

Por estas consideraciones, que en caso necesario podrán ser ampliadas en la discusión del proyecto, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del siguiente proyecto sustitutivo que difiere del enviado por la Cámara de Representantes, solamente en un inciso que se agrega al artículo 2.o, que contiene la enmienda a que se hace referencia en el presente informe.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de Febrero de 1933.

L. Enrique Andreoli — Edison Camacho. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Julio E. Bonnet."

Señor Batlle Pacheco. — En realidad la única diferencia que existía entre los dos proyectos era la cláusula que se refería a que se pudiera hacer la caución sin afectar la previsión del encaje a oro. Pero debido a unas observaciones del señor Senador Viera en la sesión pasada, se decidió pasar el proyecto a Comisión para que esta lo estudiara de nuevo, y con la presencia del señor Presidente del Directorio del Banco de la República, se resolvió retirar esta cláusula. De manera que el proyecto es exactamente igual al venido de la Cámara de Representantes.

El señor Senador Viera que fué el que hizo observaciones en el Senado a este proyecto, quedó conforme con la solución que le ha dado la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta. — De manera que se suprime el inciso 2.o del artículo 2.o.

Señor Presidente. — Es el mismo proyecto que el venido de la Cámara. De manera que no hay necesidad de darle lectura.

—En discusión general el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta. — Esta iniciativa es profundamente simpática. Ya tuvo ocasión el Senado de votar hace al-

gunas semanas un proyecto tendiente a la misma finalidad aunque más modesto, si se quiere. Me refiero a los $ 500.000 que se votaron para que el Banco de la República pudiera habilitar con semillas a los agricultores.

Ahora, nos encontramos en presencia de un proyecto un poco imponente, porque abarca una suma varias veces millonarias, en un momento delicadísimo para la emisión de nuevos títulos en la plaza.

Yo temo, realmente, que en la forma que ha sido presentada esta emisión, sea una verdadera aventura, porque no teniendo ninguna garantía especial y debiendo ser servidos por Rentas Generales los intereses, una emisión de títulos del 6 o|o de interés, nada más, corre el riesgo de no encontrar colocación en la plaza, y en el caso de encontrarla, encontrarla sobre una cotización tan inferior que resulte la operación, de entrada, una pérdida considerable para el Estado.

Me pregunto a qué tipo de cotización podrán colocarse cinco millones de pesos en títulos del 6 o|o que no tienen más garantía para su servicio que las Rentas Generales del país, Rentas Generales que, como es notorio, están archi exprimidas, y, en fin, olvidaba decir, el 5 y 1|2 o|o que pagarán también los agricultores, interés que, naturalmente, será de muy difícil, de muy largo y de muy complicado cobro.

Pienso que si actualmente los títulos hipotecarios están alrededor del 80 o|o con todas las garantías formidables que los rodean, con la tradición de esos títulos, y si otros también garantidos y de mayor interés están abajo del 80 o|o, estos títulos nuevos que emitimos en condiciones precarias, no encontrarán quien los tome ni al 70 o|o.

A mi juicio debería haberse buscado, — tal vez estemos todavía a tiempo en buscar, — una garantía que dé más solidez a esta operación.

Soy un gran partidario de defender a la campaña, pero creo que debemos defenderla con proyectos que tengan una gran solidez y en los cuales se proceda con el valor necesario. Estos proyectos tienen el defecto de que toman la parte madura del asunto y no toman la verde.

Es muy fácil emitir cinco millones, pero ¿se sabe cómo se van a servir y cómo se van a cotizar? ¿Se sabe qué nuevos problemas se crearán a títulos que se cotizarán abajo del 70 o|o, vale decir que ya costarán por interés un 9 o|o al Estado, exigiendo a Rentas Generales un servicio considerable, y no teniendo más recursos que unos hipotéticos intereses de 5 y 1|2 o|o que pagarán los agricultores?

He sostenido muchas veces, señor Presidente, que hay que ayudar a la campaña y ayudarla de frente, ayudarla con valor, ayudarla con decisión; pero los recursos que sele dén a la campaña hay que sacarlos de otro lado, y aquí se sacan del aire; no se sacan de ninguna parte. Se le dan cinco millones de pesos a la campaña pero no sabemos quien los va a pagar. Por eso el proyecto no me parece suficientemente fundado.

Es necesario crear un impuesto y que lo paguen los que pueden pagar. Muchas veces se ha hablado, — yo repitidas veces, — de que existe un gran número de industrias protegidas en el país que producen grandes utilidades al amparo de la protección del Estado; que viven porque la Aduana las defiende, vale decir porque el Estado las defiende y que están ganando, como es notorio el 14, el 15, el 20 y el 25 o|o de interés, y este capital próspero, ¿ no es el que puede contribuir a financiar seriamente estos cinco millones de pesos y que entonces se puedan emitir títulos con garantía suficiente, con alto interés y con la tranquilidad de saber que esos títulos van a encontrar una buena cotización?

Se dice, — probablemente se cree, — que el Banco de la República lo que podrá hacer es caucionar estos títulos. En realidad, el Banco de la República se encuentra en grandes dificultades para caucionar nuevos títulos. Como miembro de la Caja de Amortización puedo decirlo, el Banco de la República tiene tal conjunto de títulos caucionados, que viene a menudo a la Caja de Amortización a que le alivie la tarea; le ha sacado algunos; pero no puede tampoco, indefinidamente seguirle prestando el servicio, porque sus colocaciones deben diversificarse.

La emisión del Banco de la República aumenta en una forma impresionante y contraria a lo que el desenvolvimiento de la riqueza pública, — o mejor dicho, la reducción de la riqueza pública, — en proporción considerable exigiría.

Ya el porcentaje de oro que llegó a ser del 56 o|o, 60 o|o, está en estos momentos en 47 o|o.

No tengo aquí los datos exactos porque declaro que no creí que este proyecto se tratara en el día de hoy; me habían dicho que se iba a tratar antes el presupuesto del Consejo de Salud Pública, y por eso no traje los papeles; pero yo sé y todo el mundo sabe que anda alrededor del 47 o|o y que el límite legal es el 40 o|o. Todavía ese 47 o|o no lo calculan bien; me parece que hay un error, en el que todos incurrimos, o una omisión en la que todos incurrimos deliberadamente, porque en realidad, el encaje debe garantir la emisión mayor y los depósitos a la vista, por una ley de la nación. Y si ustedes toman los depósitos a la vista del Banco de la República, y la emisión mayor actual, calculando sobre el oro, no llegamos al 47 o|o. No he querido nunca hacer esos cálculos de miedo a que me salieran demasiado malos.

Señor Batlle Pacheco. — Sobre 84 millones.

Señor Rodríguez Larreta. — Sobre 84 millones, tiene el 47 o|o. La ley establece el 40 o|o sobre la emisión mayor y los depósitos a la vista.

Pero esto debe hacer pensar que el Banco de la República ha extremado su emisión y su crédito y que esta operación ha de serle profundamente difícil, tan es así, que ya se intentó poner esta cláusula en el artículo 2.o, según la cual no se tendrá en cuenta para la proporción entre el encaje y la emisión. Esto revela que iniciamos una política peligrosa de inflacionismo autorizando al Banco u obligándolo por leyes de esta índole a lanzar más y más papel a la plaza que no garantiza con su oro, para pagar títulos que no están bien garantidos.

Creo, señor Presidente, que no se perdería nada con demorar un poco la sanción de este proyecto y buscar una fórmula de financiación seria, que hiciera pagar los servicios a los que pueden y deben hacerlo, a aquellos que, mientras la campaña sufre y está exangüe han usufructuado de la situación y se han favorecido con grandes utilidades.

Algunas veces he hablado de esto; pero yo no sé por qué esas industrias protegidas, parece que tienen un Dios aparte, porque cuando llega el momento de aplicar estos impuestos, desaparecen del camino, y se sigue adelante con estos procedimientos ilusorios, consistentes en servir rentas del Estado con Rentas Generales.

Sabemos lo que son las Rentas Generales en esta época en que creemos, con optimismo, tener un presupuesto equilibrado. El más optimista de los financistas, se conformará con que el año 1933 termine con un déficit de uno o dos millones de pesos, siempre satisfactorio comparado a los años anteriores, porque es evidente que las rentas públicas van descendiendo como consecuencia de la merma general de las actividades y del intercambio comercial.

Lamento tener que hacer estas consideraciones un poco tarde, con escasos datos y ante una concurrencia del Senado un tanto exigua; pero me creo, por lo menos, en el deber de salvar mi responsabilidad. Considero que la financiación de este proyecto es poco seria, poco sólida y peligrosa desde varios puntos de vista, puesto que crea o inicia una corriente de inflacionismo que una vez iniciada, no sabemos donde se detendrá.

Los maestros de nuestro país, en materia financiera, el doctor Martín C. Martínez, y el señor Pedro Cosio, están hablando a cada paso del peligro del inflacionismo, y nos abren los ojos.

He citado dos financistas de dos partidos políticos distintos, para que no se crea que quiero invocar solamente la opinión de mi partido. Un financista tan ilustrado como el señor Cosio, perteneciente al Partido Batllista, está hablando del peligro del inflacionismo. De ahí que me asombre cómo ha defendido este proyecto en una conferencia que ha pronunciado hace pocos días en la Bolsa de Comercio.

Me parece, señor Presidente, — insisto, — y voy a terminar, que no se perdería nada y se ganaría mucho, con buscar una solución más sólida, más estable, que permitiera hacer una emisión real en buenas condiciones, con alta cotización, y servir esos títulos en buenas condiciones.

De otra manera, puede ser que no nos hagamos más que la ilusión de ayudar a los agricultores, y que cuando llegue el momento de hacer dinero con los títulos, no tengamos más que el 50 o|o, y yo pregunto si el Banco asumirá la responsabilidad de perder de plano, el 50 o|o del valor de los títulos.

He terminado.

Señor Presidente. — Continúa la discusión.

Señor Batlle Pacheco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Batlle Pacheco. — Yo no creo que se pueda considerar que estos títulos no tienen garantía en absoluto.

Por un lado, tienen la garantía del Estado, y, por otro, tienen, también, la garantía de las personas a quienes se conceden.

Estoy de acuerdo con el señor Senador, en que las Rentas Generales pueden agotarse si el Presupuesto cierra con déficit, pero creo que todos tenemos el compromiso de hacer frente a esta emisión y crear, entonces, si son necesarios, los recursos a que se aludía hace un momento.

Por otra parte, entiendo también, que este proyecto tiene un carácter inaplazable. El estudio de los recursos para reforzar la financiación puede hacerse sin perjuicio de que el proyecto sea votado hoy; pero estamos frente a hechos absolutamente confirmados.

Los agricultores van a dejar sus campos sin sembrar, porque no tienen recursos para hacerlo.

Podría salir este proyecto espléndidamente financiado, pero con pérdida de tiempo, y el resultado podría ser que el dinero llegara tarde, cuando ya hubiera pasado la época de plantar, y, por esta razón, el país perdería millones de pesos por haber tenido que dejar sus campos sin labrar los agricultores.

Señor Rodríguez Larreta. — *¿Pero no teme el señor Senador Batlle Pacheco, que esto no se pueda hacer?*

Señor Batlle Pacheco. — Tenía la misma duda que tiene el señor Senador por Río Negro, pero conversando ayer con el señor Presidente del Banco de la República, en Comisión, le preguntamos si habría muchas dificultades para lanzar estos títulos a la plaza, y nos dijo que, realmente, habría muchas, pero que tuviéramos la certidumbre de que se podría contar con el Banco de la República para realizar esta operación. Calculamos, enseguida, en cuánto afectaría esto a la relación del encaje en oro con la emisión y resultó una pequeña baja, sobre la que todos estuvimos de acuerdo en que era insignificante. Por esa razón fué que suprimimos la cláusula a que he hecho referencia, porque entendimos que tenía el inconveniente de alarmar; mientras que si el Banco tomaba a su cargo la caución de estos títulos, dentro de la relación del encaje de oro y la emisión era tan pequeña la influencia, que no valía la pena considerarla.

Por eso, la Comisión, cambió de manera de pensar y separó la cláusula del proyecto, que lo hacía diferente del de la Cámara de Diputados.

Creo que al final podrá suceder realmente que las Rentas Generales tengan que cargar con una parte de los intereses y amortizaciones de esta deuda, porque es muy probable que muchos agricultores no puedan hacer frente a ella; pero entre ese riesgo y el de ver nuestra campaña sin sembrar y nuestros hombres sin trabajo, creo que no se puede dudar un momento. Creo que hay que decidirse para dar a los hombres del campo el dinero necesario para labrar sus tierras.

Señor Rodríguez Larreta. — Bien pudo el Consejo Nacional de Administración haber buscado una solución financiera.

Señor Batlle Pacheco. — Sí, señor; pero fíjese que nosotros al señalar este defecto del proyecto, pudimos también pedir una financiación más sólida, sin perjuicio de entregar, ya, inmediatamente, lo que el Banco pueda dar en caución, que creo será el 60 o|o.

Señor Rodríguez Larreta. — No, señor Senador, ¡qué esperanza! Le voy a dar el dato sobre títulos perfectamente cotizados en Bolsa. La Caja de Amortización dá 15 puntos menos.

Señor Batlle Pacheco. — El Banco de la República dá 7 puntos menos.

Señor Rodríguez Larreta. — Creo que estos títulos se podrían cotizar así.

Señor Batlle Pacheco. — ¿A 70?

Señor Rodríguez Larreta. — No se podrá sacar en caución más del 50 o|o.

Señor Batlle Pacheco. — El Presidente del Banco de la República opinaba que se podía dar en caución hasta un 10 o|o más.

Señor Rodríguez Larreta. — Sería el 60 o|o.

Señor Batlle Pacheco. — No olvide que la operación no es corriente; es una operación de préstamo que hace el Banco. El Banco da en caución, el 60 o|o del valor de los títulos, y sólo presta ese dinero a personas que también son responsables.

Señor Rodríguez Larreta. — Lo presta al 5 1|2 o|o y lo coloca al 8 o al 9 o|o.

Señor Batlle Pacheco. — Lo presta al 5 1|2 por ciento, pero el Banco de la República, al recibir esos títulos, ganará alrededor de cien mil pesos al año.

Señor Rodríguez Larreta. — Pero fíjese que la operación que el Estado hace, es esta: en realidad coloca títulos por los que tendrá que pagar cerca del 9 o|o; seguro y eventualmente, cobrará un 5 1|2 por ciento que pagarán los agricultores o no lo pagarán, porque no es posible exigir coercitivamente el pago. Algunos pagarán y otros no. De manera que ahí habrá una pérdida enorme.

Señor Batlle Pacheco. — No hay tal pérdida.

Señor Rodríguez Larreta. — Si se hubiera creado un impuesto a las industrias protegidas, se solventaría esa diferencia.

Señor Batlle Pacheco. — No hay tal pérdida para el Estado, porque, en el primer momento, por lo menos, los títulos van a ser caucionados y el dinero pasará del Estado al Banco de la República. En realidad, no hay tal pérdida, porque no pasará a manos de los particulares. Y durante ese tiempo podríamos encontrar otra financiación que dé más seguridad a estos títulos. Si, en cambio, nos ponemos ahora a hacer una financiación sanneada, corremos el riesgo de que el dinero llegue tarde y que el remedio y tranquilidad que se quiere llevar a la campaña, quede completamente anulado.

Señor Ministro. — Pido la palabra.

Ciertamente, que el arbitrio a que se recurre para poder ayudar a los agricultores no es todo lo firme y seguro que sería de desear. Pero el problema no puede ser encarado así; sino de esta otra manera: es absolutamente indispensable poder disponer de inmediato de sumas millonarias para dar créditos urgentes a los agricultores. ¿De qué manera pueden obtenerse estas sumas? ¿Acaso por el impuesto? Indudablemente existe materia imponible y se podría recurrir a las contribuciones para costear determinados gastos. Pero es evidente que sería muy difícil en estos instantes, votar con la rapidez necesaria un impuesto que diera al Estado sumas millonarias para atender a los agricultores. Creo muy difícil encontrar, como digo, otro arbitrio, que no sea la emisión de esta deuda, y entiendo, como el señor Senador por Montevideo, que aunque sea de difícil colocación, caucionándola, dará lo suficiente para iniciar los préstamos urgentes e indispensables a efecto de asegurar la siembra.

La parte financiera de este proyecto, indudablemente, tiene una importancia fundamental, pero es necesario no perder de vista el grave problema agrícola. Se trata de obtener créditos que permitan la creación de una riqueza, que es la futura cosecha agrícola, la que puede representar un valor no inferior a veinte millones de pesos. Se trata de hacer un esfuerzo para que esa riqueza se produzca y evitar el inmenso desastre que sería perder la futura cosecha. Yo no creo posible que con la rapidez del caso se puedan obtener otros recursos que los establecidos en este proyecto ni por otros procedimientos.

El Presidente del Banco de la República, manifestaba el señor Senador por Montevideo, ha declarado que cree que esta deuda puede colocarse en una forma relativamente satisfactoria.

Hay que tener en cuenta que son necesarias de inmediato, sumas importantes para poder adquirir semillas y entregarlas a los agricultores y existe un gran riesgo a este respecto. La cosecha ha sido pobre en cantidad y en calidad. Los mejores trigos han sido acaparados por los intermediarios y adquiridos por los molineros, temiéndose la suba del cereal debido a la escasez.

La Comisión Oficial de Semillas, que debe proveer de semillas a los agricultores, no tiene recursos suficientes en éstos momentos, como para salir a la plaza a disputar las partidas de trigo superior que necesita para asegurar la siembra y el riesgo y el peligro está en que día por día la cantidad de semilla disponible escasee y en vez de ir al surco la semilla vaya a los molinos y quede convertida en harina, después de lo cual no habría recurso financiero, por más milagroso que fuera, que evitara el desastre agrícola. De aquí, la urgencia de este proyecto de ley.

Como lo ha dicho muy bien el señor Senador por Montevideo, la garantía de la deuda a emitirse es doble: está en la solvencia de los tenedores, en la cosecha que produzcan y está respaldada por las Rentas Generales.

Esta garantía podría reforzarse en el caso que se corra el peligro de tener que sacrificar la cotización de la deuda que emitimos y, entonces, se podría votar, con carácter de refuerzo, algunos impuestos para financiar esta operación.

Se ha manifestado que el Consejo Nacional podría haber presentado algún proyecto que diera solidez a esta operación. Debo declarar que el Consejo Nacional ya lo ha hecho: ha elevado al Parlamento, y tengo entendido que la Presidencia de la Asamblea General lo ha destinado a la Cámara de Representantes y ya está en manos de la Comisión respectiva, un proyecto por el cual se otorga al Estado la exclusividad de la importación de trigo durante el corriente año, es decir, la compra de trigo en el exterior y su venta en el interior para el consumo al precio actualmente corriente, que puede dar una utilidad mínima de un millón de pesos, utilidad que estaría compuesta en parte por la renta aduanera y en parte con las utilidades de la operación.

El Estado importaría el trigo sin pagar derechos de Aduana y lo revendería a los particulares. De esa manera podría obtenerse una diferencia de dos pesos por cada cien kilos, y en las cincuenta mil toneladas, que es la cantidad mínima que se calcula para importar, se obtendría ese millón de pesos a que me referí.

Ahora bien: en ese mismo proyecto se establece que las utilidades de la operación se destinarán a créditos a los agricultores y a respaldar los créditos que otorgue el Banco de la República.

De manera, pues, que el proyecto destina, en realidad, 750.000 pesos de Rentas Generales, no previstos en el cálculo del Presupuesto General, porque serían producidos por una importación que no es corriente: la del trigo.

Habrá tiempo, sin duda, para reforzar la base financiera de este proyecto. Para lo que no habrá tiempo es para ayudar a los agricultores si se demora el otorgamiento de créditos.

La campaña entera está pendiente de la solución de esta iniciativa, como de todas las demás que disponen la concesión de créditos para las siembras y para los demás trabajos agrícolas, hasta la recolección de las cosechas.

Una inmensa proporción de agricultores se halla sin recursos de ninguna especie. Si no se les da el dinero necesario para los trabajos agrícolas, se van a perder las rentas de todos los campos que no pueden ser habilitados para la agricultura; sin este auxilio, se perderá el valor que representa la fuerza, la capacidad, el trabajo de la gran mayoría de los productores de la campaña, y, lo que es más grave, se dejaría en una miseria irreparable a un núcleo de familias que no baja de diez mil y todavía, señor Presidente, el país se vería privado del trigo y otros cereales que necesita indispensablemente para su alimentación.

Va a ser muy grave el perjuicio de la merma de las cosechas este año; va a ser muy difícil, también, el problema de disponer de recursos para la importación del trigo necesario a fin de abastecer a la población.

Yo creo, no obstante, que el Gobierno podrá salvar estas dificultades, pero creo que no las podrá salvar de ninguna manera si se repitiera el desastre con la pérdida total o considerable de la próxima cosecha. Y esto ocurrirá en el caso de que no nos apresuráramos ahora, in-

mediatamente, a darle a los agricultores el recurso para que puedan realizar sus trabajos.

La obtención y distribución de semillas será, señor Presidente, este año, un problema muy difícil de resolver: exigirá tiempo, grandes energías y considerables recursos. Comunmente el Estado distribuye por medio de la Comisión Oficial de Semillas, cinco, seis o siete millones de kilos de trigo. Este año, puede calcularse que tendrá necesidad, para abastecer a los agricultores, de no menos de veinticinco millones.

Ahora bien, señor Presidente: este servicio no se puede improvisar y es absolutamente necesario; es de una urgencia terminante que se de los recursos para poder comenzar la compra de semillas y el otorgamiento de créditos a los agricultores.

Es lo que quería decir.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Las razones de urgencia y de conveniencia que han dado el señor Senador por Montevideo y el señor Ministro de Industrias, son, en mi concepto, suficientemente claras y atendibles para que este proyecto sea sancionado cuanto antes.

Poco más se puede agregar a los fundamentos que se han dado a conocer, tendientes a demostrar la situación gravísima en que se encuentran los agricultores con motivo de la última plaga de langosta que ha invadido al país.

Lo que se le plantea al legislador frente a esta ley, es muy claro. Pueden adoptarse dos actitudes: contemplar la situación de los agricultores, singularmente apremiante, como ha quedado demostrado, o del tesoro fiscal, que podría sufrir un perjuicio por la aplicación de esta ley.

En este caso, como en la mayoría de aquellos en que se resuelven problemas tan serios, es difícil; sino imposible, encontrar una solución perfecta que sólo ofrezca ventajas y ningún inconveniente.

Debemos, pues, resignarnos a que, sea cual fuere la solución a que llegue el Senado, ésta no esté exenta de inconvenientes. Pero, entre las dos soluciones, la de abandonar al agricultor o la de hacerle correr un riesgo al tesoro público, es singularmente preferible la segunda.

En primer lugar, el perjuicio que se le ocasionaría a la economía nacional, abandonando a los agricultores a su suerte en esta emergencia, sería extraordinaria, especialmente en este período económico porque atraviesa el país.

Hemos resuelto, gracias al esfuerzo valioso paralizado por los Poderes Públicos, el problema del equilibrio presupuestal. Debido a ese esfuerzo, hemos enjugado los déficits y equilibrado dicho presupuesto; pero, la situación económica no está, ni mucho menos, aclarada. El porvenir, es incierto desde ese punto de vista. Las últimas cifras publicadas por las estadísticas demuestran que el déficit de la balanza de pagos y el de la balanza comercial, con todavía una realidad, y especialmente, el de la balanza de pagos. De manera que el Estado debe tener una preocupación fundamental por acercar esas dos cifras, el activo y pasivo de la balanza de pagos, y eso no se puede conseguir sino se defiende las energías productoras de que dispone el país como son, especialmente, la agricultura y la ganadería.

Es, pues, indispensable prestarle a este asunto, especial atención. Es necesario tener presente que los términos son angustiosos. No se trata de una ayuda que tenga por objeto fundamental asegurar la prosperidad en el porvenir, de la agricultura, sino tomar medidas que impidan un desastre inminente, porque si ellas no se adoptan, el desastre se producirá. Cuando se quiera prestar la ayuda que todos estamos deseosos de darle a la agricultura, será tarde en lo que a este aspecto respecta, porque ya habrá pasado la época de la siembra y los agricultores no habrán podido realizar el plantío que corresponde y que es indispensable para defender la producción agrícola como lo necesita la economía nacional.

En cuanto al aspecto financiero propiamente dicho, es necesario reconocer que la solución propuesta, no es ideal, ni mucho menos; tiene sus defectos, como lo tienen señor Presidente, casi todas las soluciones que, en estos instantes, se proponen en materia financiera.

Es tal la situación de apremio económico en que se encuentra la población; es tal la dificultad que tiene el gobernante para encontrar recursos fundados en la aplicación de impuestos a riquezas que puedan soportarlos, que es necesario recurrir a soluciones de emergencia, en la generalidad de los casos imperfectas. Este es uno de esos casos. Sin embargo, puede decirse que la solución no es del todo censurable, porque contempla el deseo de no hacerle correr riesgo al tesoro público.

El asunto puede aclararse perfectamente. No se trata de una ley que tenga por objeto disponer lisa y llanamente de Rentas Generales sin cargo de devolución. Es, en verdad, un préstamo que se le hace a los agricultores con una serie de garantías. Se establece que esos préstamos sólo se podrán hacer a los agricultores respecto de los cuales se haya obtenido una buena información de conducta. No se podrán hacer a todos los agricultores sino a aquellos que ofrezcan esa característica y esos antecedentes.

El deudor estará obligado a prestar especial atención al cuidado de las sementeras, así como a tomar las medidas necesarias para el buen trabajo de la tierra, limpieza de la misma, siembra y recolección en debida forma y oportunidad, persiguiendo las plagas, etc., tal cual lo establece el artículo 4.º del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Por el artículo 5.º de dicho proyecto, el Banco de la República tiene facultades para hacer las inspecciones que considere convenientes, y si esas inspecciones resultaran negativas, el Banco no sólo puede dejar de proseguir otorgando el crédito primitivamente acordado, sino tomar medidas de emergencia para salvaguardar sus intereses.

En el artículo 6.º se establece una nueva garantía a favor del Banco prestamista, que consiste en dejar automáticamente prendados en favor del Banco, los productos de la siembra efectuada con los préstamos otorgados por él. Quiere decir, pues, que como se vé, no se trata de un núcleo de disposiciones improvisadas en virtud de las cuales cualquier agricultor recibirá la ayuda del Banco de la República: Lejos de ello, el Banco sólo presta en lo que se refiere al servicio de amortines y con el derecho de usar las medidas de contralor y las garantías claramente especificadas. Es de presumir que si esas son las condiciones que la ley exige, se corran, dentro de lo razonable, los menores riesgos posibles en los préstamos que se otorguen.

Hay que tener en cuenta otro aspecto del problema.

Por este proyecto de ley no se trata de otorgar una autorización al Banco de la República para hacer un préstamo accidental. Se organiza un crédito agrícola de habilitación con carácter estable y con fines especialmente determinados en la ley.

El Estado no puede organizar estos servicios, con la idea de no perfeccionarlos; deberá perseguir su perfeccionamiento y dentro de ese perfeccionamiento cabe la sanción de disposiciones tendientes a dar más seguridades al tesoro público.

Es evidente que, dada la situación de apremio en que nos encontramos, porque el período de la siembra terminará, no es posible esperar a que llegue la solución perfecta para la definitiva organización del régimen que se crea.

Por otra parte, debe tenerse presente, en lo que se refiere al servicio de amortizaciones, que la deuda no originará gastos por el momento, porque el empréstito a emitirse, en el caso que llegara a emitirse, porque tampoco es ello absolutamente seguro, no originará gastos en ese sentido. Podrá ocurrir que, dada la forma cómo deben otorgarse los créditos, es decir, en forma progresiva, de acuerdo con las necesidades que se vayan sintiendo, no fuera necesario lanzar a la circulación la deuda pública, o por lo menos pudiera demorarse o buscarse una nueva solución en el correr del presente año, para sistematizar el régimen del crédito agrícola de habilitación. El único gasto seguro que habría sería el del interés que no podría ser mayor del 5 1|2 por ciento anual.

Como es probable que una gran cantidad de agricultores cumplan, dadas las garantías que se toman, el margen de riesgo que correrá el tesoro público, en esta materia, es limitado. Por tanto, frente a la grave situación de la agricultura y ante la necesidad ineludible de contemplarla, y frente, por otro lado, a los problemáticos riesgos que corre el tesoro público, es preferible hacer correr dichos riesgos que dejar a los agricultores abandonados a su suerte, máxime cuando se tiene sobrado tiempo para perfeccionar este servicio. En el correr del presente año pueden presentarse iniciativas con esa finalidad, pero no se podría evitar los perjuicios que correría la agricultura en el caso de que esta ley no se sancionara.

Por estas razones, señor Présidente, debemos sancionar el proyecto con la tranquilidad de conciencia de que cumplimos con nuestro deber.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—**Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.**

Señor Minelli. — Yo desearía saber si el Senado está citado para alguna otra sesión próxima.

Señor Presidente. — No está citado.

Señor Minelli. — Porque, la verdad sea dicha, que la extensa orden del día no ha sido tratada. Todos los proyectos relativos a la organización de los servicios de aduana no han sido todavía considerados por el Senado, a pesar de que figuran en la orden del día hace ya alrededor de un mes. Yo propongo, pues, que se fije una sesión especial para tratar esos asuntos.

Señor Presidente. — En este momento el Senado ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

FEBRERO 13 DE 1933

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: Della Anty y Viera (don Claudio), y los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Anfusso, Arena, Astiazarán, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Dufour, Echenique, Echeverry, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lladó, Macció, Martínez, Melo, Minelli, Moroy, Nunes Ribeiro, Oller, Otaméndi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.). Rosi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Semino, Seoane, Stewart Vargas, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Morelli, Ramos y Cabrera, y los señores Representantes: Amighetti, Arrieta, Bonino, Buranelli, De Dovitiis, De Mula, Legnani, Menéndez, Secco Illa y Vázquez.

Total: 13.

Con aviso, los señores Senadores: Macedo, Ponce de León, Massera, Pérez Aquino, Ramírez, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Andreoli, Bonnet, Vianna, Benavides, Minelli (don Pablo) y Camacho, y los señores Representantes: Mac-Coll, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Schinca, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Bado, Benia Rovira, Carbajal Victorica, Charlone, De Castro, Do León, Domínguez Cámpora, Gómez, González Olaza, Lazarraga, Navarro, Odizio, Olivera Ortuz, Quesada, Santos, Solares, Suárez y Tarabal.

Total: 23.

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

No habiendo asuntos entrados, está en consideración de la Asamblea el recurso interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra el decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado, de 30 de Diciembre último, por el que se gravan con un impuesto progresivo los solares baldíos o con edificación inapropiada situados en los centros urbanos del Departamento.

Léase el mensaje del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

A la Asamblea General:

La Asamblea Representativa de Maldonado ha sancionado el 30 de Diciembre último el decreto que en la copia adjunta le fué remitida a este Consejo con fecha 10 del actual, por el que se gravan con un impuesto progresivo los solares baldíos o con edificación inapropiada situados en los centros urbanos del Departamento.

Las circunstancias de que el precitado decreto hace extensivo sus efectos a todos los centros urbanos del Departamento, gravando solares de propiedad y ocupados por pobladores de humilde condición, cuyos recursos se han visto notoriamente disminuídos por la actual situación económica, determina al Consejo Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 79 de la ley número 7947, de 23 de Diciembre de 1919 a interponer ante la Asamblea General, el recurso de apelación, con efecto suspensivo, del mencionado decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado, de 30 de Diciembre último, por considerarlo inconveniente para los intereses locales.

No hubiera procedido así este Consejo si aquél limitara su efecto a los solares baldíos de Punta del Este, cuya edificación se estimularía con el gravamen sancionado, pero la generalización de que se hace mención anteriormente a los demás centros urbanos, provoca la resolución que ha adoptado el Poder Ejecutivo, y de la cual impone por este mensaje a esa Asamblea.

Con tal motivo le renueva las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA, — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

—En discusión.

Señor Viera (don Claudio A.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Viera (don Claudio A.). — La Comisión de Legislación de la Asamblea General no se ha reunido todavía para este asunto. Tengo que expresarme otra vez en la forma, porque no obstante la convocatoria que al respecto se ha hecho, los señores legisladores no han concurrido. El asunto es de fácil resolución. Ha sido presentado en tiempo y es perfectamente legal la apelación interpuesta. He pasado a la Mesa unas consideraciones con el fin de que la Asamblea se dé cuenta del asunto, lo mismo que un proyecto de resolución.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Apelación de Maldonado

La apelación del Consejo Nacional de Administración contra el decreto del Concejo de Maldonado, sobre impuesto a los solares baldíos en los centros urbanos, ha sido interpuesta en tiempo y forma.

En tiempo, porque la resolución fué comunicada al Consejo Nacional por el Concejo de Maldonado el 10 de Enero de 1933, y la apelación fué entregada a la Asamblea General el 30 del mismo, es decir, dentro de los veinte días a que se refiere el artículo 79 de la ley de Gobiernos Locales.

Y en forma, porque el decreto apelado versa sobre creación de impuestos.

Corresponde declararlo así y disponer que vuelva a la Presidencia a los efectos correspondientes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que la apelación interpuesta por el Consejo Nacional de Administración contra el decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado de 30 de Diciembre último por el que se gravan con un impuesto progresivo los solares baldíos o con edificación inapropiada, situados en los centros urbanos del Departamento, ha sido interpuesta en tiempo y forma y pase a la Presidencia de la Asamblea General para el trámite correspondiente.

—Si no se hace uso de *la palabra*, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Pasa a la Cámara de Representantes, a los efectos de la ley.

No siendo pasa más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

Primera sesión preparatoria del segundo período de la XXXI.ª Legislatura

MARZO 1.º DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR SALVADOR ESTRADE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente provisorio.

1

A las 16 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Camacho, Estradé, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Batlle Pacheco y Vianna.

Con licencia el señor Senador Cabrera.

2

Señor Secretario (doctor Martín R. Echegoyen). — Habiendo número corresponde designar Presidente provisorio.

Se va a recibir la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por San José.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Rivera.

—Han votado 10 señores Senadores. Seis lo han hecho por el señor Senador por San José; uno por el señor Senador por Río Negro, uno por el señor Senador por Rivera y dos por el señor Senador por Maldonado.

Invito al señor Senador por San José a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé).

Señor Presidente. — Siendo sesión preparatoria no hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Los poderes de los señores Senadores electos, han seguido el trámite correspondiente, pasando a la Comisión de Legislación. La Comisión de Legislación debe ser integrada con dos miembros, en sustitución de los doctores Massera y Minelli, para poder estudiar esos poderes.

Designo para integrar esa Comisión, a los señores Senadores por Rivera y Maldonado.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Los poderes presentados por los señores Senadores electos no han sido protestados, de modo que su estudio va a ser sencillo. Así es que en esta sesión podría señalarse un día para tratar esos poderes.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — ¿Para qué día?

Señor Viera. — Para el día lunes de la semana entrante a las 16, previo informe de la Comisión. Indico la hora 16, porque creo que ese día habrá sesión ordinaria del Senado.

Señor Presidente. — Está a consideración la moción del señor Senador por Tacuarembó, para que el Senado celebre sesión preparatoria el lunes 6 del corriente a las 16, a fin de considerar los poderes de los señores Senadores electos, con informe de la Comisión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

No habiendo más asuntos, queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 16 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

yente, y se verá cómo esta es la solución que el pueblo quiere, cómo serán muy pocos los ciudadanos que no la prestigien con sus votos".

Yo pregunto a la Cámara: el hecho de que el Presidente de la República, que tiene el mando absoluto de las fuerzas del país, que es el que tiene directamente la superior jerarquía para auscultar el sentimiento público...

(No apoyados. — Murmullos).

—... y que tiene la obligación de auscultarlo, desde una tribuna política llama la atención del Parlamento en **nombre de la tranquilidad pública**, ¿es o no asunto fundamental que requiere la inmediata y continuada atención del Parlamento y si se impone que prorrogue su sesión para opinar sobre el problema concreto, cuya solución rápida y oportuna puede ahorrar graves males a la Nación? No somos nosotros, sino que es el Presidente de la República, elegido por el batllismo, quien plantea el asunto ante la opinión pública y el que pide la opinión al Parlamento.

(Interrupciones).

Señor Fusco. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Consulto a la Mesa sobre en qué forma puede debatirse la moción de pasar a intermedio.

Señor Presidente. — Se han pedido rectificaciones en distintas oportunidades. No sé a qué tiende el señor Diputado Haedo, porque no lo ha enunciado todavía.

Señor Fusco. — ¿Qué término tiene para hacer uso de la palabra?

Señor Presidente. — Cinco minutos cada Diputado.

Señor Fusco. — ¿Cuántos lleva? (Murmullos e interrupciones).

—Pido a la Mesa que me diga cuántos minutos lleva hablando el señor Diputado Haedo.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Haedo, don Eduardo Víctor y entre este señor Representante y el señor Representante Troitiño).

Señor Presidente. — Puede continuar el señor Diputado Haedo, y le quedan treinta y cinco segundos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). Estoy fundamentando mi voto, señor Presidente; para oponerme a la moción de pasar a intermedio. Yo creo que debemos continuar hoy.

No puede haber duda de que hay asunto y de aquellos más trascendentales que ha tenido el Parlamento. Nuestra declaración política, también ha querido ser menoscabada con adjetivos un poco fuertes, diciéndose que debemos buscar votos batllistas.

Nosotros hemos hecho esa declaración en el uso legítimo de nuestro derecho, como Representantes del pueblo y del Partido Nacional. Para hacerla no tenemos que consultar a nadie, ni en su forma ni en su fondo, ni en lo que decimos ni en lo que proponemos. No tenemos que someterla a examen absolutamente de nadie, sino de nuestra propia conciencia y de la conciencia nacional.

He dicho que es el propio Presidente de la República el que ha planteado el problema públicamente. La lectura que he realizado, lo prueba en forma irrebatible.

Se ha dicho también por oradores batllistas, señor Presidente, que nuestra proposición tiene el carácter de úkase, de amenaza o de ultimátum. No hay tal cosa, señor Presidente. Cada uno puede entenderla como mejor le cuadre. La fisonomía política de esta declaración es la siguiente: el Presidente de la República ha sido quien ha planteado públicamente el problema del plebiscito. Nuestra agrupación política abierta siempre a toda honorable sugestión, ha creído que debe ser el Parlamento el que lo recoja y lo resuelva. Pensando que los más obligados a hacerlo eran los Diputados vinculados al Presidente de la República y que habrían de hacerlo, hemos fijado claramente nuestra posición, diciendo, como cuadra a un partido que tiene conciencia del rol que juega en el actual momento político: el Presidente de la República ha pedido, en **nombre de la tranquilidad pública**, que el Parlamento dicte la ley del plebiscito. Bien: el Partido Nacional, que también quiere la tranquilidad pública, fija su opinión sobre el plebiscito diciendo que lo acepta, pero lo acepta dentro de determinadas condiciones. Nada ni nadie puede al Partido Nacional que diga y proponga lo que hemos dicho y lo que hemos propuesto. Dueño es el Parlamento de oírnos y atendernos. Si no lo hace, suya y sólo suya será la responsabilidad.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Se va a votar.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo mociono para que continúe la sesión.

Señor Brause. — Yo mociono para que se levante la sesión.

Señor Presidente. — Se votarán las mociones por su orden.

En primer término, se va a votar si se pasa a intermedio hasta el viernes, colocando este asunto después de la interpelación al Ministro del Interior.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Se va a votar la moción que ha enunciado la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en setenta y dos**).

—La Cámara pasa a intermedio y queda con el uso de la palabra en este asunto el señor Diputado Fusco.

(Se pasa a intermedio a las 20 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA
(CONTINUACION)

FEBRERO 10 Y 11 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO DEMICHELI

SUMARIO

vier, agregado a la versión taquigráfica por resolución de la Cámara.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Badó, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Boniño, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Arrieta, Buranelli, De Dovitiis, Massiotti Silveira, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Mac-Coll, Manini Ríos, Puyol y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, De Castro, Domínguez Cámpora Menéndez, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano), Quesada y Secco Illa.

Total: 8.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo de Salud Pública remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Clemente I. Ruggia sobre venta al público de especialidades farmacéuticas.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en los siguientes asuntos:

2—Crédito agrícola habilitador.

3—Exoneración de derechos a la importación de avena para semilla.

—Repártanse.

4—Los señores Representantes don Líber Troitiño y doctor Manuel Seoane mocionan para que la Cámara de Representantes acuse ante el Senado de la República al Presidente doctor Gabriel Terra y al Ministro del Interior doctor Alberto Demicheli por violación de la Constitución Nacional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita licencia hasta el día 15 del corriente, inclusive.

—Se votará oportunamente.

6—La Asociación de Agrimensores del Uruguay solicita la pronta sanción del proyecto que acuerda aumento de pensión a don Carlos Búrmester.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de Febrero a las 17 horas

Con licencia: Amighetti, Arrieta, Menéndez, Valiño y Sueiro, Vázquez y Zavala Muniz.

Con aviso: Mac-Col, Manini Ríos, Puyol y Secco Illa.

Sin aviso: Alzamora, De Castro, Odizzio, Pérez (don Saviniano), Quesada, Rossi (don César I.), y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Febrero

Fomento de la Producción: Alonso Montaño y Echenique (con aviso), Buranelli, Arrarte Corbo, Batlle Berres y Cosio.

Investigadora Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Ruggia (en Fomento de la Producción), Viera, Pintos Curbelo y Pérez (don Saviniano).

Especial sobre régimen de trabajo en los frigoríficos: Grauert, Camps, Haedo, Gómez y Odizzio.

Consejo de Salud Pública: Camps y Suárez.

Señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión efectuada el día 8.

Fomento de la Producción: Batlle Berres y Buranelli.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 9 de Febrero.

Especial encargada de estudiar el problema de la superpoblación en el Hospital Fermín Ferreira: Alzamora, Camps, Etchepare, Regules, Rossi (don Mario), Valiño y Sueiro y Rodríguez Fabregat.

Fomento de la Producción (integrada): Batlle Berres, Buranelli, Cosio y Arrarte Corbo.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

5

—Se entra a la orden del día con los informes del señor Ministro del Interior sobre los sucesos de San Javier.

Léase el pedido de interpelación.

(Se lee):

"Hacemos moción para que se llane a Sala al señor Ministro del Interior con el fin de que dé explicaciones sobre los recientes sucesos de San Javier.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga."

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — Cuando el batllismo tomó el poder ocupando la Presidencia de la República y ganando la preponderancia en el Consejo Nacional de Administración, al venir a la Asamblea General a prestar juramento el Presidente doctor Terra y los Consejeros electos, nuestro partido tuvo oprtunidad, a pesar de la prohibición de la Presidencia de la Asamblea General, de decir que el Gobierno batllista sería Gobierno de hambre, de guerra y de represión; Gobierno realmente criminal. El Presidente de la República y el Ministro del Interior, dos personajes batllistas, han teñido sus manos nuevamente con sangre de trabajadores asesinados en una forma fría en San Javier, buscando ahogar la lucha de esos trabajadores por sus reinvindicaciones, por sus derechos.

Los crímenes cometidos por el Gobierno batllista en el proceso de su actuación, son realmente monstruosos; pero no hemos de ocuparnos del crimen en sí solamente, sino que hemos de tratar de poner en descubierto los crímenes del crimen mismo, porque desde esta banca parlamentaria, que para nosotros son tribunas de combate, hablamos para la masa trabajadora con el fin de señalr su camino revolucionario y organizar y desencadenar las luchas para imponerse definitivamente sobre sus explotadores y para conquistar el pan y la libertad que le usurpan las clases enemigas y sus gobernantes.

En primer lugar, pues, nosotros hemos de hablar de las causas que generan el crimen. El crimen tiene su origen directo en la organización social, en el régimen y como ejecutores directos, en el caso de que se trata, al Presidente de la República y al Ministro del Interior, al Gobierno batllista. Debemos agregar que todos los Jefes del batllismo, terristas, netos o de izquierda, aunque aparenten frente a al opinión pública, ciertas discrepancias de carácter político con relación a los intereses económicos y de los imperialismos que andan en juego mantienen la más estrecha unidad para atacar a los trabajadores y para apalearlos y asesinarlos cuando éstos reclaman su pan.

Se ha visto claramente que las predicciones del Partido Comunista cuando ha anunciado en el seno de la Asamblea General que iba a ser un Gobierno de hambre, de guerra y de represión, se han cumplido ciento por ciento, y los hechos demuestran en forma incontrastable que sólo las luchas de los trabajadores han podido poner freno, en parte, a la represión, como deben ponerlo a quienes organizan la acción motinera y quieren arrastrar el país a la guerra imperialista. La masa trabajadora ha comprobado que, si hay un partido que tiene una línea clara de conducta, una orientación definida que conviene a los intereses de la masa trabajadora, que le lleva a la lucha por su liberación, es el Partido Comunista. Hay que decir que todos los enemigos de los obreros y los campesinos nos han combatido cuando nosotros comunistas en el seno de la Asamblea General o en la plaza pública, hemos dicho a la masa trabajadora que el Gobierno batllista iba a ser un Gobierno de hambre, de guerra y de represión, que con el Gobierno del batllismo se iban a incubar los motines en el Uruguay, pero que la situación de la misma masa trabajadora nos permitía organizar con las más amplias posibilidades de éxito los grandes combates de los obreros y campesinos contra los propósitos reaccionarios de las clases denominantes y su gobierno.

Se han caracterizado por la violencia de ese ataque contra nuestro partido los jefes batllistas netos y de izquierda. Los jefes social-fascistas, aseguraban ellos que el Partido Comunista no hacía nada más que hacer simple alarmismo, con el fin de desencadenar las huelgas de los trabajadores. Queríamos las huelgas, porque la verdad dice que sólo por ese medio se arrancan mejoras; pero es bueno decir que los jefes batllistas y social-fascistas, atacando nuestra posición lo que hacían era luchar contra esas huelgas, es decir contra el pan de los trabajadores, y trataban, combatiéndonos, de tranquilizar a los obreros y campesinos para que no desencadenaran enérgica lucha contra los que trabajan preparando el motín.

Desde las columnas de "El Día", de "Avanzar", de "El Sol", se ha hecho burla de la orientación del Partido Comu-

nista, que le decía a la masa trabajadora cómo se estaba incubando un motín para imponer más reacción, más hambre, para cometer nuevos crímenes contra nuestra clase, y era corriente entonces decir, en las columnas de esa prensa, que solamente locos o idiotas podían afirmar que en este país de democracia, cimentada por el batlilismo, — entre comillas "democracia", — era posible que se sucedieran los hechos como en otros países, donde se habían producido los golpes de Estado, las luchas armadas entre los distintos bandos feudal-burgueses, ligados a los intereses imperialistas. Pero ahora esos jefes del partido de la burguesía y los terratenientes; porque a sus propósitos conviene, confiesan claramente que la lucha armada, motinera, es inminente, con lo cual ponen de relieve cómo han engañado a la masa para desarmarla, para que no luchara, porque la misión principal de los jefes batllistas y "socialistas" es esa: frenar las luchas, romperlas. Estos jefes trabajan con fuerza para que la masa no organice sus combates, porque saben bien que la organización y las luchas de los obreros son los que detienen todos los golpes de Estado; son los que detienen la ofensiva de hambre y represión, son los que pueden romper los sangrientos planes de guerra imperialista; y estas luchas, pese a la acción de los jefes enemigos por sobre ellos, se desarrollará rigurosamente porque las masas están cada vez más radicalizadas.

Los jefes batllistas han hablado de las posibles mejoras, de las reformas que vendrían a mejorar la situación de la clase trabajadora cuando ellos sabían bien que las reformas que se estaban incubando en el país, eran las reformas de carácter reaccionario en medio de la crisis, buscando soluciones para esa crisis misma en un ahondamiento de la miseria de la clase trabajadora. Esa es la misión que han cumplido los jefes batllistas netos, los jefes batllistas de izquierda y los jefes "socialistas".

Cuando los jefes batllistas luchaban por la Presidencia de la República, al realizarse las elecciones, toda la propaganda del batllismo giraba en el sentido de que si los blancos subían al poder, iba a ser el degüello y el aniquilamiento de todas las conquistas realizadas por la clase trabajadora. La verdad, dicha totalmente, se puede expresar así: el triunfo del Partido Nacional en las elecciones, representaba el garrote, el crimen, el ataque contra las conquistas de la masa trabajadora; pero el triunfo del batllismo ha dado lo mismo: garrote, crimen contra la masa trabajadora. En el Poder los jefes batllistas lo que han hecho, es darle garrote a los obreros, cometer crímenes inauditos, como los que se acaban de cometer en San Javier y en otros lugares; prohibir el derecho de reunión y de palabra, decenas y decenas de reuniones de los trabajadores revolucionarios; ayudar la preparación del golpe motinero; realizar el desarme ideológico de las masas: arrebatarles las principales conquistas de carácter económico que esa misma masa tiene, demostrando que las fuerzas de la burguesía y de los terratenientes, representadas por el batllismo, por cualquiera de los bandos del nacionalismo, por cualquiera de las tendencias que existen, o del riverismo o de cualquier otro partido que no sea el Partido Comunista, lo que hacen es efectivamente la lucha para descargar todo el peso de la crisis sobre la masa trabajadora y cuando ésta, acogotada por la miseria lucha por su pan, descargan el peso de la reacción.

Frente a crímenes como el de San Javier, entonces los jefes de la burguesía y los terratenientes que se han peleado de palabra en el Parlamento, se dan un cordial abrazo para aprobar los atropellos cometidos contra la clase trabajadora. Blancos y colorados, — me refiero a los jefes, — saben estrechar filas para combatir a nuestra clase. Es claro que toda su violencia la disfrazan con lindas palabras. Cuando el gobierno batllista tomó el poder, sus primeras declaraciones fueron ampulosas: prohibición de torturar los presos en las cárceles, amplio derecho de reunión y de palabra; pero poco tiempo después de tomar el Poder, el gobierno batllista demostraba que las palabras son una cosa y los hechos otra bien distinta, por cierto.

Poco tiempo después, en Febrero de 1932, el Gobierno descargó la más feroz represión contra el movimiento de la clase trabajadora. En Febrero de 1932, centenares y centenares de trabajadores fueron encarcelados, sin que hubieran cometido, aún del punto de vista de los Códigos de la burguesía, el más mínimo delito. Las comisarías fueron centros de brutales torturas a los trabajadores. Se les golpeó hasta el cansancio, hasta que escupieron sangre; se les hizo volar la dentadura a golpes de puño y de sable; se les torturó de todas maneras. Los locales obreros fueron asaltados y se ensañaron hasta con las bibliotecas de esos locales, destruyendo hoja por hoja los libros que a costa de sacrificios habían almacenado los trabajadores para aumentar el caudal de su cultura revolucionaria. Fué atropellado el diario "Justicia", se le clausuró, se le mantuvo clausurado durante meses y meses, negándosele el derecho de expresar su palabra por medio de la prensa, al Partido Comunista. Se asaltó el periódico "El Debate" de Fray Bentos; se clausuró la imprenta, y hasta hoy se mantiene clausurada.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—Los mitines del Partido Comunista en aquella oportunidad, fueron prohibidos y disueltos a sablazos cuando se quisieron realizar por sobre la arbitraria prohibición. El Diputado comunista compañero Lazarraga, fué preso y castigado por las fuerzas del Gobierno. En fin: no hubo crimen que no fuera capaz de cometer el Gobierno batllista en esa oportunidad, demostrando bien claro a la masa trabajadora cómo él lucha contra los intereses de nuestra clase, cómo él defiende celosamente los privilegios de las clases dominantes, burguesía y terratenientes, y los intereses de los imperialistas que están ligados a los grupos gobernantes

Las comisarías y cárceles no serán centro de tortura, se dijo, y ya hemos demostrado cómo se tortura a los obreros, porque no solamente presos por cuestiones sociales han sido torturados: ahí tenemos, hace pocos días, el ejemplo dado en las comisarías de la Capital, donde ha sido muerto a palos un vendedor de diarios, a quien se le acusaba injustamente de haber cometido un robo. Ya se sabe que fueron de tal grado las torturas que sufrió ese obrero, que determinaron su rápido fallecimiento. Ahí tenemos frente a nosotros la cantidad de suicidios que se producen en las comisarías, indudablemente después de sufrir los presos todas las torturas de la policía del gobierno batllista

(El señor Representante Lazarraga hace una observación en voz baja al orador).

—Y que se dicen suicidios, como agrega mi compañero

—Es muy posible que la policía los mate y después diga que *se han suicidado*. Un caso reciente: en una comisaría del Departamento de Río Negro, dice la policía que se ahorcó un preso pasando una faja por un tirante del calabozo que está a tres metros de altura, sin que el preso tuviera ningún medio para escalar dicha altura a fin de pasar esa faja por el tirante donde estaba atada. Es seguro que se le ha muerto en la comisaría y después se le ha hecho pasar por un suicida.

Pero detrás del movimiento reaccionario del gobierno batllista, detrás de ese ataque brutal contra todas las organizaciones y contr atodos los militantes de la clase obrera que luchan revolucionariamente por una mejor situación de su clase y por la propia liberación, ¿qué había? Había un hecho económico, claro, que es lo que nunca han revelado ni revelarán los jefes del Partido Batllista. Detrás de la ofensiva de represión del año 1932, vino la ofensiva contra las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y campesinos. Detrás de la ofensiva de 1932 vino la rebaja de los salarios en un 15 o|o de los obreros de los frigoríficos; la rebaja del sueldo de los funcionarios públicos que ganan menos de 150 pesos; detrás de la ofensiva de reacción de 1932, vino el despido de miles y miles de obreros de los frigoríficos, el despido de miles y miles de obreros ferroviarios y de centenares de obreros de la fábrica de portland, de todas las fábricas, de todos los talleres, de las estancias y establecimientos agrícolas, de todos los comercios de la Capital y el interior.

Es claro que con la ofensiva de represión de Febrero de 1932, se trató de asegurar la ofensiva de hambre contra los trabajadores de la ciudad; se trató de asegurar la ofensiva de hambre contra los campesinos, que vieron aumentada en un grado extraordinario su miseria.

Y toda esa ofensiva que desencadenó el gobierno batllista, tiene el significado de un perfecto golpe de Estado contra los intereses de la masa trabajadora.

Se produjo un verdadero reagrupamiento de fuerzas de los distintos grupos que actúan en el escenario político del país, en ligazón con los imperialistas que mueven los hilos de la política nacional.

Todo el mundo sabe que para descargar esta ofensiva de represión y de hambre contra la masa trabajadora se reunió en la Casa de Gobierno la célebre Asamblea de Notables, a la que asistían los representantes del batllismo, del nacionalismo y los representantes de los diversos grupos políticos, y todos se pusieron de común acuerdo para atacar a los obreros y campesinos trabajadores. Y cada trabajador debe comprender que esos esfuerzos para hundir en la más grande miseria a las masas, se rompen sellando con energía el frente único revolucionario de los trabajadores y desencadenando las luchas.

Quiere decir, entonces, que nuestra predicción, en el momento en que tomó la Presidencia de la República el batllismo, colocando en ella al doctor Terra, se ha cumplido en ciento por ciento. Es la demostración más clara, frente a la masa trabajadora, de que el partido que debe guiar todos sus movimientos, es el Partido Comunista, porque es el que le señala los hechos reales, previendo lo que ha de suceder en el escenario político nacional, en el concierto económico de la nación, — hechos todos que se cometen contra los intereses de nuestra clase, — y que es el partido que organiza y desencadena en los trabajadores las luchas revolucionarias, por las reivindicaciones de las masas, contra la guerra imperialista, contra la represión, contra los motineros, luchas que son las únicas capaces de romper el frente de los *explotadores*.

Ahora estamos frente á nuevos hechos, a una reagravación de toda la si-

tuación. El doce pleno internacional comunista ha establecido que la relativa estabilización del sistema capitalista ha terminado y que entramos en un nuevo período agudo de guerras y revoluciones. A pesar de las palabras optimistas de todos los representantes de la burguesía, los imperialistas y los terratenientes, la crisis se ha ido ahondando. Los Gobiernos se hacen cada vez más inestables. Los choques se producen cada día y cada vez en más graves condiciones. Los conflictos de la crisis tienden a resolverse por la violencia.

Nosotros vemos en el mundo, — y tenemos que hablar de lo que sucede en los demás países, porque el Uruguay no es una isla y porque los hechos que motivan esta sesión de la Cámara están íntimamente ligados a los hechos mundiales, — que hay una reagravación en todas las relaciones de las potencias imperialistas, lo que aumenta la posibilidad de los conflictos armados: Japón despedaza a China; la lucha entre Norte América y el Japón se agudiza cada vez más; los choques entre Alemania y Francia ofrecen idéntico proceso; lo mismo entre Italia y Francia, y así en todas las naciones gobernadas por el imperialismo, mientras tienden a agrupar esfuerzos con el fin de desencadenar la guerra contra la Unión Soviética que construye victoriosamente el socialismo. Los hechos nos demuestran en estos momentos que mientras el capitalismo marcha a una caída vertiginosa hacia su completa y definitiva ruina, la Unión Soviética construye victoriosamente el socialismo. Acaba de cumplir el primer Plan Quinquenal y se dispone a cumplir el segundo, con lo cual se propone liquidar, no sólo las relaciones capitalistas en el orden de la producción, sino que también en la conciencia de los hombres.

Esa crisis, esa agudización de los conflictos en el mundo capitalista en los países de Europa, tiene una profunda repercusión en los países de Centro y Sudamérica, países de carácter semicolonial, países que están realmente acogotados por la crisis y por el imperialismo. El conocimiento de estos hechos ha permitido señalar que en el Uruguay se prepara y se sigue preparando con intensa fuerza la lucha armada entre los bandos de feudal-burgueses ligados al imperialismo, y que esa lucha armada no tiene más finalidad que la de ahondar la miseria de la clase trabajadora, preparar con toda intensidad la intervención del Uruguay en la guerra imperialista.

Hasta ahora no se quería reconocer que la crisis era de tal agudeza que determinaba semejante acontecimiento en el Uruguay. En el último debate sostenido en esta Cámara nosotros hemos visto cómo ya los representantes de la burguesía y de los terratenientes han sido forzados por los acontecimientos a ligar esos hechos. Quiere decir que la línea dada por el Partido Comunista era completamente justa, que nuestras previsiones se habían cumplido ciento por ciento, — política de hambre, política de represión, — y se habían cumplido también nuestras previsiones políticas, de guerra, como lo vemos en todo el concierto de las naciones de Centro y Sudamérica.

Guerra en el Chaco entre Bolivia y Paraguay, con miles y miles de muertos. ¿En beneficio de quién? En beneficio de todos los explotadores, de la burguesía, de los terratenientes, de las grandes empresas petroleras, de los imperialistas.

El conflicto en Leticia entre Colombia y Perú se agudiza por momentos; vemos que va a estallar el conflicto con la consiguiente pérdida de vida de los trabajadores, en beneficio de quienes los explotan. Y en todos los países de América, en el Uruguay inclusive con el gobierno batllista a la cabeza, se trabaja bajo palabras de paz, por el desencadenamiento de la guerra.

En esta Cámara hemos visto — y hay que decirlo bien claro — cuánto se ha hablado de pacifismo, cuando se discutió la doctrina del no reconocimiento de los territorios conquistados por la violencia que es una doctrina de guerra. Se dijo que eso venía a asegurar definitivamente la paz. Uno de los más entusiastas en ese sentido fué el señor Diputado Batlle Berres. Le siguió en el uso de la palabra — recuerdo bien — el doctor Prando, que hizo el mismo elogio de la proposición. La bancada herrerista asentía también con su voto a esa doctrina; pero poco después veíamos que se citaba a un Comité Pro-Paraguay, y en él figuraban pacifistas como Batlle Berres, como Prando, como el señor Presidente de la Cámara, interviniendo todos en la preparación celosa de la guerra entre el Paraguay y Bolivia.

Quiere decir que bajo palabras de paz es evidente que se está realizando la guerra, y la intervención del Gobierno del Uruguay es completamente clara y debe ser combatida con toda energía. No tiene para darle pan a los obreros desocupados, pero tiene para comprar veinticinco aviones de guerra; no tiene dinero para darle seguro a los obreros marítimos y portuarios que se encuentran desocupados y acogotados por la miseria, pero tiene dinero para construir un aeropuerto; no tiene dinero para darle pan a la masa campesina, pero tiene dinero para hacer entrar una cantidad incalculable de bombas y ametralladoras, que han sido descargadas en el puerto; no hay dinero para mejorar la Asistencia Pública, para dar más sueldo al personal de esta institución, pero, en cambio, se nombran Comisiones que van a estudiar las necesidades de la Armada, que van a concluir aconsejando la compra de nuevos buques. Quiere decir que no hay dinero para dar las mejoras que los obreros reclaman, pero hay para comprar motocicletas blindadas, con el fin de atacar a los trabajadores, y hacer más honda la represión contra nuestra propia clase. Esta fuerte política del enemigo sólo la puede romper, la romperá, la masa trabajadora a través de acciones revolucionarias que cada trabajador debe empeñarse en organizar.

La preparación de la guerra está íntimamente ligada a la preparación del motín en el Uruguay. El motín está preparado desde hace mucho tiempo. Cuando los comunistas hemos dicho que la política de todos los grupos de feudal-burgueses se desarrollaba en el sentido de realizar el motín, como ese motín no estalló, se dijo por parte de nuestros enemigos; que el partido había exagerado la nota en ese sentido. Pero es bien claro que el motín estaba preparado. Cuando concluía la Presidencia del doctor Campisteguy, los elementos motineros tenían pronto su golpe para ahondar la ofensiva del hambre. Hechos de diversa naturaleza aplazaron ese golpe. Posteriormente vemos cómo se realizó una especie de golpe de Estado con la reunión de notables y la represión de Febrero de 1932, represión que fué detenida en gran parte, aunque continúa cometiendo su fechoría contra la masa trabajadora, con la huelga de masas de los mismos trabajadores, que abarcó 60.000 obreros, demostrando que solamente los combates de la masa trabajadora pueden imponer un freno a los crímenes que se cometen contra ella.

Se ha hablado mucho para decir que no se quiere el motín, del respeto a la ley. La última sesión ha sido muy rica en esos episodios, desde el señor Diputado Bado, que hizo un discurso sobre el carácter de la ley y el respeto que la ley merece, al señor Diputado Otamendi, que planteó la misma cuestión, todos como celosos defensores del respeto a la ley. ¿Pero, el respeto a qué ley? El respeto a la ley que da todos los derechos a la clase capitalista y que tritura los intereses de la masa trabajadora. De esa ley es que son celosos defensores. No se puede hablar de ley, de derecho, de Constitución, de país, si no se establece claramente que para cada clase dentro del país, la ley y la Constitución tienen un diferente tratamiento. Porque un tratamiento da la Constitución y la ley a la clase capitalista, poniendo en sus manos todos los privilegios, y otro tratamiento da a los intereses de la clase trabajadora cuya explotación asegura la ley por medio de la violencia. Por sobre todas las leyes, el capitalismo ataca, masacra, hambrea a los trabajadores de la ciudad y del campo. Por sobre todas las leyes la burguesía y los terratenientes masacran a las masas que luchan por su pan, como ha sucedido en San Javier.

No hay Estado neutral. La neutralidad es el cuento para engañar a los obreros. El Estado actual reconoce y asegura la propiedad privada de la tierra e instrumentos de trabajo, crea los más irritantes privilegios económicos y políticos, tiene toda la fuerza para imponer la explotación por medio de crímenes como el de San Javier. Todo el Estado está en manos de la burguesía, los feudales y los imperialistas. ¿Qué Estado neutral puede existir cuando el Presidente de la República es el que empieza a tomar medidas para hacer rematar las máquinas de los campesinos? Se ha leído en el seno del Parlamento un aviso aparecido en el "Diario Oficial" en que el Presidente de la República ejecuta al propietario de una trilladora — lo lleva indudablemente a la ruina — y el rematador es el señor Rubio, electo Presidente del Consejo Nacional de Administración, lo que demuestra que cuando se trata de imponer la miseria a un hombre de trabajo, están completamente unidos para la ejecución que se quiere hacer.

Neutralidad del Presidente de la República, cuando el Presidente de la República es uno de los ricos industriales del país, Presidente de un Directorio de fábrica. ¿Qué neutralidad puede existir? En el "Diario Oficial" hemos leído que se ha constituído una sociedad para la fabricación de oxígeno y otros gases, para la construcción de caños de hierro. Obsérvese bien que esta fábrica puede desplazar su producción, si no lo realiza ya, hacia las actividades pro guerra, y en esa fábrica el Presidente de la República, según el "Diario Oficial", tiene acciones por valor de 36.000 pesos; miembros de su familia tienen idéntica suma, y el Directorio, según lo establece el "Diario Oficial", está constituído por el señor doctor Gabriel Terra como Presidente, etcétera, etcétera.

¿Qué neutralidad pueden tener el primer magistrado del país y el Estado que representa, frente a los intereses de la masa trabajadora? Cuando los obreros de esas fábricas reclamen el pan, indudablemente que las fuerzas del Estado, manejadas por el Presidente de la República, irán a descargar su fuerza contra esos trabajadores, a castigarlos, a encarcelarlos, a masacrarlos, como es indudable que si los campesinos hubieran querido resistir al remate de esas máquinas trilladoras y otros implementos agrícolas que se hizo por parte del Presidente de

la República y del señor Rubio, las fuerzas del Estado hubieran ido para defender la gran iniquidad.

Ahora le permito al señor Diputado Espalter la interrupción que me ha pedido.

Señor Espalter. — Yo quería hacer una aclaración respecto a este asunto que cita el señor Diputado Gómez, no tan so.o para el señor Diputado, sino para toda la Cámara y para algún otro Diputado, si no recuerdo mal, del sector herrerista, que en una oportunidad me habló de esto mismo.

Creo en la buena fe con que el señor Diputado Gómez toma las cosas. Si no fuera así, sería una mistificación.

El asunto es perfectamente claro. El doctor Terra, en determinada oportunidad, arrendó una determinada fracción de campo a un señor que la quería para dedicarla a la agricultura. El doctor Terra no le exigió garantía a ese arrendatario, porque tenía buenas referencias personales de él y, además, conocimiento personal. De tal manera, señor Presidente, que entró a trabajar la tierra ese agricultor en ese campo propiedad del doctor Terra. Pasó mucho tiempo. Parece que al hombre no le fueron las cosas muy bien y, en una buena ocasión...

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—...este señor arrendatario se ausentó, no ya del campo sino del país, estafando, no al doctor Terra, sino, precisamente, que la estafa estaba en la operación de prenda agraria que había hecho con el Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—No pagaba. No es una cuestión a discutir en este momento. Es una cuestión de derecho. Para mí es una verdadera estafa, porque vendió lo que no era de él.

(Interrupciones).

—Pero no viene al caso si estafó o si no pagó. Para evitar la interrupción del señor Diputado Grauert, vamos a decir que no pagó. Muy bien: se ausentó del país; así que, no sólo no pagó los arrendamientos que debía al dueño del campo — doctor Terra — durante dos años largos, sino que, sin decir absolutamente nada a nadie, tomó las de Villadiego, como vulgarmente se dice. Dejó en el campo una serie de cosas viejas, rastras, arados y alguna otra máquina en estado absolutamente inservible.

El doctor Terra, como es lógico, quiso de nuevo arrendar su campo dejando de lado al antiguo arrendatario; pero se encontró que, por tener esos implementos agrícolas allí, no podía él tomar posesión del campo sin declaración judicial de ausencia. Fué así como se presentó ante el Juzgado respectivo y, previa declaración de ausencia y pasado el término legal estatuído al respecto, por mandato judicial, aquellas cosas viejas que estaban allí, fueron mandadas rematar, y el Juez designó al señor Antonio Rubio, conocido martillero del Departamento de Soriano, para que rematara esos implementos agícolas inservibles. Creo que no se encontró quien pusiera precio a lo que este señor arrendatario había dejado allí. De cualquier manera, de nuevo el doctor Terra pudo hacerse posesión de su campo y volverlo a arrendar.

Esta es la absoluta verdad de las cosas, que puedo probar con documentos judiciales, en cualquier momento. Toda otra cosa que se diga es una burda mistificación. Cualquiera que tenga interés en averiguarlo puede hacerlo, como yo mismo lo he hecho.

Respecto a lo que me decía el doctor Grauert, voy a acotar de paso, aunque no tenga importancia, la afirmación de que —"no pagan porque la situación económica no se lo permite". Puedo adelantarle al señor Diputado Grauert que durante este año, por causas que son notorias, el doctor Terra ha exonerado a todos los arrendatarios de sus campos que se dediquen a la agricultura, del pago de los arrendamientos.

(Muy bien).

—Nada más tengo que decir.

Señor Gómez. — Quiere decir entonces, que las afirmaciones hechas por la bancada comunista, son plenamente confirmadas...

(Interrupcoines).

—El asunto es todavía más grave, porque se han tomado algunas máquinas casi inservibles, y en vez de depositarlas o entregarla a su dueño o de guardarlas para que él las retirase, se las han hecho rematar tranquilamente. Esa es la verdad de las cosas.

(Interrupciones).

—Pero, por otra parte, ¿qué era lo que queríamos señalar en este asunto? Lo que queríamos señalar es que el Presidente de la República es uno de los tantos explotadores que existen en el país, de obreros y de campesinos...

(Interrupciones).

—... no explotación por las vías del cobro de un sueldo fabuloso, sino explotación directa del campesino y explotación directa de los obreros, porque el Presidente de la República resulta de estos hechos un terrateniente, porque el Presidente de la República resulta de estos hechos un industrial, Presidente de un Directorio y de una fábrica que puede desplazar su producción hacia las industrias de guerra.

Queda, entonces, probado, absolutamente, lo que queríamos afirmar en este sentido: que no puede haber neutralidad ni del Presidente, ni del Estado, ni de ninguno de sus organismos, porque quienes los rigen son explotadores de los obreros y de los campesinos. Y esa situación del Presidente de la República, que tiene en sus manos la fuerza para reprimir el movimiento obrero, nos demuestra claramente que la neutralidad no puede existir, que todas esas fuerzas están del lado de los privilegiados contra los intereses de los trabajadores, y la misma situación puede señalarse para una cantidad, por ejemplo, de Diputados que tienen campos o que tienen acciones en fábricas, en comercios, etc., donde explotan los intereses de los trabajadores.

6

Señor Dufour. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — La Comisión de Fomento de la Producción me ha encargado que pida a la Cámara que declare graves y urgentes dos asuntos que, evidentemente se encuentran en ese carácter por su naturaleza: uno, es el que tiende a resolver la situación de los agricultores que, como es notorio, pasan por un momento realmente crítico; y el segundo asunto, que también tiene relación con la situación de las industrias agrarias, es el relativo a la exoneración de los derechos de importación a la avena para semilla.

Entiendo que con el quórum existente en Sala, si la moción tuviera el número de votos suficientes, se podría declarar la urgencia en el acto; pero para ser tratados en una sesión especial que se realizaría a las 16 horas, el lunes 13.

Pido, pues, que se dé lectura a la moción presentada.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Dufour mociona para que se declaren urgentes y se traten en una sesión a celebrarse el día 13 del corriente a las 16 horas, los siguientes proyectos:

1.o Créditos agrícolas habilitadores.

2.o Exoneración de derechos a la importación de avena para semilla."

—Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Dufour.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho).

7

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — Concluyo, entonces, de exponer nuestro pensamiento frente al respeto de la ley, que es la ley del Estado capitalista contra los intereses de los trabajadores. Los Representantes que hablan de respeto a la ley desde todos los sectores, son los que están preparando, indudablemente, la lucha armada, el motín en el país, porque lo preparan todos y lo preparan con la misma intención y con las mismas ligazones. Con las mismas ligazones, digo, porque frente a esta situación motinera, hay quienes, como los jefes batllistas, hablan de que existen intereses petroleros que pueden mover a determinados partidos en la preparación del golpe de Estado.

La verdad es que todos los grupos feudales burgueses, el batllismo en sus distintas formas, el nacionalismo, obran directamente ligados con las grandes empresas imperialistas. Las grandes empresas petroleras maniobran al lado de uno y otro bando. De un lado maniobran las empresas inglesas y de otro las empresas norteamericanas: las empresas ferroviarias, los frigoríficos, todas hacen su movimiento en ligazón con los políticos de la burguesía y los terratenientes, y los jefes del batllismo neto que han hablado de la política petrolera, que han auspiciado la A. N. C. A. P., no se han atrevido a tocar definitivamente a esas empresas petroleras sino que las defienden; no han dado ninguna señal de luchar contra el imperialismo, sino que, por el contrario, han demostrado claramente que viven permanentemente ligados a esos intereses imperialistas. La prueba está en que siguen subsistiendo en el país esas empresas, imponiéndose en una forma inícua las empresas petroleras extranjeras, que representan los imperialistas yanquis y los imperialistas ingleses.

(Ocupa la Presidencia el señor Enrique Rodríguez Fabregat).

—No pueden, tampoco, de ninguna manera, en las actuales circunstancias, con la política que realizan los grupos de la burguesía y los terratenientes, desligarse de esa política de los imperialistas. Los imperialistas mueven todos los hilos en la sombra, preparando, de acuerdo con los grupos feudales burgueses que defienden sus propios intereses, la lucha armada. Son las grandes empresas extranjeras las que juegan un papel preponderante dentro de esta lucha en el Uruguay y dentro de los países de Centro y Sud América, con su carácter semicolonial. ¿Y para qué hablan de respeto a la ley mientras preparan el motín? Para entretener a la masa trabajadora, para que la masa trabajadora no organice su lucha. ¿Y para qué preparan el motín? Es bien claro: lo preparan desde todos los grupos, como lo hemos señalado claramente, con el fin de oponer un ahondamiento de la ofensiva del hambre. Los hechos son claros y concretos, y por eso mismo se cometen crímenes contra el Partido Comunista y contra los trabajadores para tratar de evitar que éstos organicen la lucha. Porque ¿qué es lo que vemos económicamente en la actual situación frente a la masa trabajadora? Que las jubilaciones han sido *rebajadas en un 20 o|o...*

Señor Lapetra. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Pediría a la Mesa que hiciera dar lectura del pedido de interpelación formulado por la bancada comunista.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Hacemos moción para que se llame a Sala al Ministro del Interior con el fin de que dé explicaciones sobre los recientes sucesos de San Javier. — Eugenio Gómez. — José Lazarraga."

Señor Lapetra. — Yo creo que el pedido de la delegación comunista es concreto. Hace una hora que la Cámara está oyendo al señor Diputado comunista respecto de asuntos que, en realidad, no comprende el pedido formulado por los Diputados comunistas. Por eso creo que, dentro de los términos reglamentarios, puede establecerse que el señor Diputado no está dentro de la cuestión.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez. — Nosotros planteamos el hecho de San Javier en ligazón con todos los hechos que suceden en el país. Los hechos de San Javier no están aislados de la situación del país, sino que están íntimamente ligados a ella.

Hemos dicho que toda esta situación de preparación del motín se produce en momentos en que se rebajan las jubilaciones en un 20 o|o, en momentos en que se ha suspendido el pago de las pensiones a la vejez, en que se persiste en la rebaja de los sueldos a los funcionarios públicos; en que se desaloja a los campesinos; en que se niega el derecho del seguro de la desocupación a sesenta mil obreros: en que se embarga la cosecha de los campesinos: en que se ataca; en una palabra, los intereses de los trabajadores. En ese momento es cuando se produce con más intensidad este movimiento motinero. ¿Por qué? Porque el motín, venga de donde venga, de cualquiera de los grupos políticos que se sientan en esta Cámara, a excepción del Partido Comunista, se hace para ahondar más la miseria de la clase trabajadora. Quieren tener un gobierno más fuerte para seguir aplicando todas estas medidas que acabamos de señalar, y cuando se establece la protesta de la masa trabajadora y se cometen los crímenes contra los obreros y los campesinos; como el de San Javier, entonces, todos están francamente unidos.

¿Quién no conoce las declaraciones del Ministro del Interior en Rocha? El Ministro del Interior dijo en Rocha que donde muchos gobiernan, no gobierna nadie y reclamaba una mano firme para realizar ese gobierno. No hay gobierno para dar pan a los sesenta mil desocupados; no hay gobierno para asegurar las pensiones a la vejez y la integridad de las jubilaciones; no hay gobierno para quitar el descuento a los sueldos de los funcionarios públicos; no hay gobierno para salvar la situación de los campesinos; pero hay gobierno firme y de acuerdo con los partidos para dar, en cambio, garrote y asesinar a los trabajadores. Y la prueba la tenemos en las opiniones de los dos grupos que permanentemente aparecen ante la masa trabajadora como irreconciliables enemigos: el grupo batllista de "El Día" y el grupo herrerista. ¡Qué profunda es su discrepancia! ¡Qué odio ponen de manifiesto! Pero cuando el crimen se ha de cometer contra los trabajadores, entonces están profundamente hermanados. Después del crimen de San Javier, "El Debate" decía lo siguiente: "Cuando se recuerda con espanto las notas de sangre y de dolor de Rocha y de Carmelo, tenemos ahora un nuevo suceso de esa índole ocurrido en la Colonia San Javier. El país no debe echar en saco roto los enseñanzas que vienen brindando la actuación del comunismo al que no puede vérsele ya ni siquiera en calidad de teoría utópica, sino que es necesario colocarlo entre los destructores del estado social".

Señor Suárez. — ¿Me permite?...

"El Debate" publicó también otro comentario censurando el exceso de la represión policial.

Señor Gómez. — "El Debate" pide la represión del comunismo, pide medidas más enérgicas, y pedir medidas más enérgicas contra el comunismo, es pedir las medidas más enérgicas contra el movimiento obrero que se mueve en torno del Partido Comunista defendiendo su pan.

Y aquí tienen ustedes lo que dicen los batllistas de "El Día", concordando con la prédica de los herreristas. Dicen que "toda la propaganda del comunismo, hacía inevitable el choque que la población esperaba que fatalmente ocurriría, tal las amenazas belicosas de los comunistas"; las amenazas belicosas de los comunistas, que en esos sucesos, entre afiliados y no afiliados al partido, han tenido cerca de una decena de heridos y una obrera muerta! Esas eran las amenazas belicosas del Partido Comunista: amenazas belicosas de los trabajadores que la policía encontró desarmados, preparando el crimen que le había ordenado el gobierno batllista! Y agrega que "la policía hizo en cierto momento uso de excesiva tolerancia, siendo lo ocurrido lo menos que pudo suceder". "El Día" quiere todavía que se hubiera reprimido con mano más férrea la propaganda realizada entre los obreros.

Quiere decir que cuando se trata de la represión, hay gobierno; y frente a la represión que sufren los trabajadores, los jefes de los partidos de la burguesía y los terratenientes, se ponen de común acuerdo para cometer el crimen contra la masa trabajadora y después hacen la más amplia prédica para asegurar la impunidad del Poder Ejecutivo, del gobierno batllista que ha cometido esos crímenes.

¿Por qué ha sido cometido precisamente en San Javier ese crimen realmente repugnante del gobierno batllista? Porque el Departamento de Río Negro es un Departamento que tiene relación estrecha con la situación de los diversos grupos políticos que representan intereses económicos y que se mueven en el escenario del país.

En el Departamento de Río Negro está establecida la colonia San Javier, donde el Estado capitalista ha hecho las más grandes embrollas, dónde los campesinos han pagado, creemos, que media docena de veces ya la tierra y todavía no son propietarios de ella; dónde el Banco, que les ha cobrado sumas extraordinarias de dinero, se niega a rendir cuentas frente a esos trabajadores; dónde el Banco se niega a dar las informaciones que hace un año pidió el Partido Comunista. Y ahora, para rematar esa situación, se trata de embargar la cosecha de los campesinos de aquella región, se trata de darles el desalojo. Claro que eso ha creado un formidable descontento y traído como consecuencia la organización de los campesinos y al lado de la organización de los campesinos, la organización de un sindicato de peones de estancia y de peones agrícolas que están íntimamente ligados a esa organización de campesinos.

En el Departamento de Río Negro hay gran cantidad de estancias. La movilización de un grupo de peones de estancia puede significar la movilización de todos los peones de estancia. Al margen del Río Negro existe el Frigorífico Anglo, la gran empresa imperialista inglesa cuyo interés defiende celosamente el gobierno batllista, como todos los grupos de los políticos feudalburgueses, porque es sobre esos intereses económicos que descansa una gran parte de sus propios privilegios. La organización que se desarrolla en el Departamento de Río Negro, amenaza, pues, los intereses de capas privilegiadas y del amo imperialista. Por eso luchan con particular violencia.

Frente a la posibilidad de un movimiento a estallar en este lugar importante del país, es que el Gobierno ha tomado las más enérgicas medidas de represión, cometiendo los actos vandálicos del domingo 22 de Enero. Ya hemos visto en Fray Bentos mismo, cuando estalló la huelga del Anglo por mejoras insignificantes de los obreros, cómo el Gobierno descargó allí la represión más brutal, cómo emplazó ametralladoras; y es la repetición de esos hechos lo que tenemos en la actualidad en la colonia San Javier.

Los hechos de San Javier nos demuestran que el Poder Ejecutivo ha llevado a cabo, calculada y fríamente, la masacre de obreros; que el Poder Ejecutivo batllista ha asesinado fríamente a la obrera Scorina. Nosotros decimos que las manos del Presidente de la República y del Ministro del Interior están teñidas con sangre de obreros y campesinos que combatían por su pan. Presidente y Ministro son los verdaderos organizadores del crimen, porque no se puede decir que los sucesos de San Javier son un hecho simplemente accidental. Nosotros hemos denunciado veinte veces los atropellos de la policía de San Javier.

La policía de San Javier ha provocado nuestros actos, puedo decirlo con perfecto conocimiento de causa, porque me merece plena fe la palabra de los compañeros comunistas que han intervenido en esos actos, y porque he asistido personalmente también a algunos de ellos que fueron provocados por elementos que mandaba la policía. Cada vez que ocupaba la tribuna una mujer en San Javier, era víctima de los peores insultos y de las peores groserías de elementos alcoholizados y enviados por la policía. Cuando ocupaban la tribuna los oradores, se hacían movimientos amenazantes en la policía. Yo recuerdo que mientras hablaba uno de nuestros oradores, un sargento que tiene fama de matón en el lugar, ádemás de exhibir todas las armas que le ha dado la institución policial, sacaba una cuchilla que tenía una hoja como de cuarenta centímetros para pelar una naranja, y hacía movimientos amenazantes para el orador. Ese mismo funcionario policial ha proferido amenazas de muerte contra una cantidad de comunistas, inclusive contra el compañero Lazarraga que fué detenido durante los sucesos de San Javier.

Dos domingos antes de los sucesos del 22, la policía había intervenido violentamente. Uno de los actos había sido disuelto por la violencia, disolución completamente arbitraria; uno de los oradores había sido preso. Denunciamos los hechos en Cámara el día 18 y pedimos que se pasara la versión taquigráfica al Ministro del Interior, porque preveíamos, dado el desarrollo de los acontecimientos, que la policía preparaba un nuevo gran crimen. La Cámara votó el pase de esa versión taquigráfica. Quiere decir que el Poder Ejecutivo estaba prevenido de la forma en que procedían sus funcionarios en San Javier. Estaba prevenido por todas las denuncias hechas en el diario "Justicia"; pero si no las hubiera leído, estaba prevenido por las denuncias formuladas en Cámara. A pesar de eso, el 22 se cometió fríamente el crimen contra los trabajadores, y fué un crimen organizado pacientemente, como lo vamos a demostrar.

Primero, se ha hecho una propaganda que encabezan los propios funcionarios destacados por el gobierno batllista, contra los obreros extranjeros. Los obreros extranjeros son amenazados diariamente; los obreros extranjeros son insultados en plena calle. Las casas de los obreros extranjeros han sido registradas por la policía. No hay provocación de que no sean víctimas esos obreros, y preparando el ambiente contra los obreros extranjeros, de común acuerdo con los elementos que en ese pueblo viven de la explotación, ellos prepararon fríamente el crimen.

Bien claro lo dice una nota que se ha publicado en el diario que defiende al Presidente de la República, que representa sus intereses, en el diario del propio Presidente de la República y del Ministro del Interior.

En esa nota dícese que si la policía no hubiera tomado las medidas que tomó, y son pocas, expresan el deseo de que se hubiera asesinado a todos los concurrentes al acto, la hubieran tomado ellos. Quiere decir que entre todos, eso es evidente, estaban preparando el crimen contra los trabajadores.

El sábado por la tarde, víspera del trágico suceso, se realizó una fiesta que ofreció el Juez de Paz—elemento perseguidor de los trabajadores—y de esa fiesta participó la policía. En esa fiesta se hacía el ensayo de la forma en que se iba a atacar a la conferencia comunista. Uno gritaba: "¡Viva el Partido Comunista!", y otros respondían: "¡Muera el Partido Comunista; mueran los obreros extranjeros!". Era la preparación, con todo ensañamiento, del crimen que iban a cometer el día siguiente.

El domingo por la mañana llegó a la colonia San Javier un camión cargado de policías vestidos de particular o, por lo menos, de elementos traídos por la policía, con el ánimo de intervenir en los sucesos que señalamos. Por la mañana se realizó una comida en la casa del Subcomisario; se alcoholizaron bien los elementos que servían a la policía, y la policía misma, y ya prontos para cometer el crimen se fueron al acto que organizaban los campesinos de aquel lugar para protestar contra la injusticia de que habían sido víctimas. ¿Toda esta preparación, no quiere decir claramente que el Poder Ejecutivo ha organizado ese crimen? Para nosotros los hechos son claros, evidentes.

Y véase luego el ensañamiento con que se procedió en aquel acto. Las declaraciones de los obreros están acordes en el sentido de que la policía realizó su agresión fría y calculadamente. La mayoría de los disparos de armas de fuego que se han hecho, los realizó sobre trabajadoras y trabajadores que huían, trabajadoras y trabajadores que ya estaban dentro del local del Sindicato en su huída. Demuestra esto el ensañamiento bestial que ha tenido el Gobierno batllista contra la clase trabajadora!...

Véase cómo declaran algunas personas no afiliadas al Partido Comunista. Doroteo Ojeda, que pertenece al Partido Batllista, según lo afirmó ante nuestro representante, declaró que vió cuando la multitud gritaba que soltaran a un obrero que llevaban preso. La policía de inmediato cargó dando garrote y tirando tiros hasta en las puertas del local. Ojeda manifiesta que al entrar al portón de la casa de la familia Jarchenco, la policía le pegó varios sablazos. Se le pregunta si los obreros dispararon tiros desde dentro del local y declara que no. Confirma: únicamente la policía disparaba tiros contra los obreros que huían a guarecerse en el local, y declara que fué la policía la que inició el ataque.

Hay otras declaraciones que muestran el ensañamiento policial, su ferocidad. Había en la conferencia una niña de 13 años de edad que vive en la colonia Ofir, y dice: "Ví cuando llevaban a un obrero preso y otros gritaban que lo soltaran. La policía atacó inmediatamente sobre mí. Yo estaba al lado del portón del local y los policías me apretaron con los caballos. Entré al local, y cuando entré sentí que me corría sangre. Tenía una herida en el cuello producida por un sablazo". Hasta con los niños se ensañó la policía, en aquella circunstancia!

¿Pero cómo procedió la policía frente a la obrera asesinada? En la calle la obrera Scorina fué golpeada por los sables de la policía. La obrera, bajo los golpes de sable, recogió un pequeño hijo que había sido derribado por los caballos de los soldados. Con su hijo en brazos la obrera Scorina huyó hacia el local. Un policía — según la declaración conteste de todos los que asistían al acto — hizo puntería sobre la mujer obrera que llevaba el niño en los brazos, y la mató fríamente por la espalda. Es un mostruoso crimen del Gobierno batllista sobre el cual cae el repudio de la masa trabajadora. Nueve trabajadores más fueron heridos a mansalva. Los obreros y obreras heridos fueron recogidos en el local. La policía sitó el pocal y cuando niños, mujeres y hombres reclamaban que se les dejara salir para ir a buscar un médico que atendiera a los heridos, la policía empeñada en que el crimen llegara hasta el fin, pohibía absolutamente que se saliera a la calle para buscar los elementos de auxilio necesarios. Felizmente algunas compañeras por sobre la prohibición policial apoyadas por el pueblo fueron a buscar médico. El Poder Ejecutivo ha cometido un verdadero crimen con esa obrera que deja cinco hijos desamparados, que deja un pequeño niño herido; niño que, de paso sea dicho, fué llevado preso a la comisaría.

En la comisaría se dió el más pésimo trato a los obreros; fueron objeto de todos los insultos, especialmente, los trabajadores extranjeros. No hubo insulto ni amenaza que no se profiriera contra ellos. Tuvieron los presos en el patio, durante doce horas. Era una noche relativamente fría; las mujeres no tenían abrigo. Les trajeron abrigos a la comisaría, pero no se los entregaron. Los que venían a traer abrigo o comida para los presos, eran insultados por la policía. Los heridos estaban tirados en el patio de la comisaría, casi agonizantes algunos, sin que nadie les prestara ayuda. Eso revela claramente la enormidad del crimen cometido por el Gobierno batllista.

Es posible que el Ministro, para tratar de evitar la responsabilidad que pesa sobre él y el Presidente, pretenda basarse en documentos que están viciados desde el momento mismo en que fueron escritos. El Poder Ejecutivo, que conoce la responsabilidad de su crimen, ha publicado con fecha 1.º de Febrero de 1933, una nota en la que se pide, no conformes los firmantes con el crimen cometido, que en adelante sea todavía más severa la represión en San Javier. Agregan que estaban dispuestos a organizar directamente el crimen, ellos mismos. Y dice el Ministro del Interior que esa nota contiene las firmas de cincuenta y dos colonos. Son cincuenta y dos colonos. según "El Pueblo" el diario del Presidente de la República y del señor Ministro, que dan la razón al Poder Ejecutivo.

Nosotros decimos que no hay semejantes colonos. Los firmantes son en su mayoría, una nube de verdaderos enemigos de los trabajadores, al servicio de la reacción, prontos ellos también, en complicidad con el Gobierno, a cometer las más grandes fechorías. La nota es esencialmente el trabajo de algunos jefes del batllismo para justificar los crímenes del Gobierno y para que se descargue más ferozmente la represión contra los campesinos y demás trabajadores de aquel lugar. Dice que son cincuenta y dos colonos los firmantes. Tenemos los antecedentes de cincuenta de ellos, por lo menos, porque, según los datos en nuestro poder, solamente uno de los firmantes es colono.

Vamos a decir quién son los "colonos" firmantes de la nota: Conrado Franco, es un alto funcionario del Banco Hipotecario en la Colonia; es el organizador del movimiento para justificar el Poder Ejecutivo; es uno de los perseguidores de los campesinos que quiere librarse, por medio de la represión, de quienes organizamos la lucha en defensa del pan de esos campesinos explotados por el Banco Hipotecario y por los terratenientes, de quienes organizamos la lucha por el pan de los trabajadores de la Colonia San Javier. ¡Mirad qué colono! E. Gibson, es tenedor de libros de la cooperativa y fascista conocido. Juan C. Maidana, es hijo del Jefe de Correos, y empleado del comerciante. Goldstein, que es íntimo amigo del Comisario. A. Paiakod es el comerciante más fuerte de la colonia; se trata de un ruso blanco. Pablo Silsov es hermano del tenedor de libros de la Cooperativa y muy conocido en el lugar como elemento fascista. Jacobo Kasttarnof es comerciante, dueño de la lancha que viaja entre Paysandú y la Colonia, yerno del famoso Lubckow (qué familia es la que apoya al Poder Ejecutivo en sus crímenes contra la clase trabajadora!) Luis Manguin, es empleado de Banco. Catalino Viera, es carnicero, íntimo amigo del Juez. Pedro D. Ortiz, es Capataz del Banco y conocido como apaleador de obreros. Olivera, es un alto funcionario del Banco. Archavaleta, es jubilado con una fuerte mesada. F. Castamof, es una señora de noventa años. Genaro Aguiar, Comisario jubilado. Dominga Silveira, hija de un Comisario jubilado. Angel Martínez, Suboficial jubilado. Esteban Cabrera, hermano del Comisario. Samuel Goldstein, comerciante y muy amigo del Comisario. Andrés Goldstein, hermano de este comerciante e íntimo amigo del Comisario. Martinelli, carnicero, socio o empleado de un sobrino del Comisario. Juan Estrin, Antonio Sunay, Alfredo Bu-talla, desconocidos en el lugar. Juan M. Estala, Comisario jubilado. Antonio Bernal, ex guardia civil, muy amigo del Comisario. Juan Cruz Gómez, empleado del Alcalde. Nicolás Polichuk, ex oficial zarista. Ana S. de Katarnof, es hija de Lubckow. Sofía N. de Katarnof, es parienta de Lubckow. Josefina P. de Franco, es la señora del empleado del Banco que organizó este movimiento. podríamos seguir leyendo uno por uno los nombres, demostrando así que no hay entre los firmantes nada más que un colono, un solo colono; que no hay ningún obrero del pueblo ni de otro lugar. Esto nos demuestra qué clase de colonos son los que apoyan la política sangrienta del Ministro del Interior y del Presidente de la República.

Los campesinos de San Javier, después de aparecer este documento y con el apremio de las circunstancias, nos han remitido una nota para que la entreguemos a la Cámara, en la que dicen: "Los firmantes de la presente nota, obreros y colonos, desmentimos la noticia enviada al Ministro del Interior y aparecida en la prensa fecha 1.o de Febrero, como que sea firmada por colonos, tal como se pretende hacer creer, pues de las cincuenta y dos firmas, una sola es de colono, siendo todas las otras de empleados de Banco, policías jubilados, comerciantes y algunos empleados de éstos. Protestamos por esta canallesca maniobra con la que

se quiere salvar a la policía responsable y ejecutora del crimen cometido en esta colonia con los campesinos que realizaban una conferencia para protestar contra los embargos y desalojos de que son víctimas por parte del Banco Hipotecario. Al dejar sentada nuestra más enérgica protesta por el atropello criminal cometido contra nosotros y las maniobras interesadas en salvar la responsabilidad de los criminales matadores de Julia Scorina, exigimos que se nos respete en nuestro derecho de reunión y organización, lo mismo que se conceda la libertad de nuestros presos a raíz de la salvajada policial". Siguen setenta firmas de trabajadores y trabajadoras, entre ellas muchas de colonos.

Quiere decir entonces que los que aparecen como colonos, son simplemente elementos interesados en atacar los intereses de los campesinos y de los obreros; ellos son los que se solidarizan con la salvajada del Poder Ejecutivo. Pero debo decir más.

Es posible que el Ministro quiera fundarse, para destruir nuestras afirmaciones, en que tiene informes de un sumario instruído por el doctor Retta. El sumario instruído por el doctor Retta también está viciado de nulidad, porque el doctor Retta ha actuado en la comisaría y porque el doctor Retta ha participado de una fiesta con todos los organizadores del crimen, con todos estos elementos que piden que todavía la policía proceda en una forma más sanguinaria. De manera que, entonces, nos adelantamos a decir que la principal parte, seguramente, de los argumentos que va a hacer el Ministro del Interior, están viciados de nulidad por el hecho que acabamos de denunciar.

Pero ahora nosotros podemos decir que después del crimen de San Javier, el Poder Ejecutivo batllista sigue cometiendo los más inauditos atropellos contra los intereses de los trabajadores. Se han prohibido los actos del Partido Comunista en diversas localidades: en Salto, en Fray Bentos, en Rodríguez, en Lazcano, en Rocha, en Castillos. En diversas localidades. En estos últimos días, el Poder Ejecutivo ha prohibido todos nuestros actos, cometiendo la más grande arbitrariedad para perseguir el movimiento comunista a fin de que no desenmascaremos sus crímenes; pero, a pesar de eso, podemos decir que el Gobierno ha sido desenmascarado en todo el país.

Hoy mismo nos llega un telegrama de los obreros de Paysandú que dice: "Los obreros de Paysandú protestan enérgicamente contra el efectuado crimen de San Javier cometido por el Gobierno batllista, responsabilidando a los culpables directores, Presidente Terra y a su Ministro Demicheli. Exigimos la libertad de todos los presos sociales. Protestamos contra los propósitos guerreros del Gobierno y contra su intervención en la lucha contra la Unión Soviética".

En decenas de asambleas de trabajadores del puerto, del Cerro, etcétera, se han expresado idénticas protestas. Quiere decir que a pesar de que el Poder Ejecutivo está empeñado en prohibir todos esos actos, la protesta del Partido Comunista, la protesta de las masas trabajadoras, repercute en el país contra el crimen cometido por el Gobierno.

Y nos acaban de llegar dos noticias de nuevas arbitrariedades. En San José se acaba de prohibir un acto más del Partido Comunista y en San Javier se ha reducido a prisión al compañero Sbonik. Hemos pedido permiso para una manifestación a realizarse el 18 en la Capital, y el Gobierno maniobra frente a nuestras manifestaciones diciéndonos, sin mostrar ninguna clase de justificativo, que han pedido permiso anteriormente para otra manifestación; pero lo evidente es que se trata de una maniobra para romper nuestros actos de protesta contra la guerra, contra el golpe reaccionario que preparan los motineros, inclusive el Gobierno batllista de Terra.

Señor Lapetra — ¿Me permite?...

Quiere decir, señor Presidente, que en el Departamento de Paysandú, las autoridades policiales no han negado nunca ninguna reunión de carácter comunista, como lo puede expresar el propio Diputado comunista Lazarraga que estuvo en la ciudad de Paysandú, y en la que se han reunido las veces que han querido, sin haber sido molestados, no obstante haberse extralimitado en infinidad de ocasiones.

Señor Lazarraga — ¿Me permite?...

Yo podría contestar en una sola palabra: que no es cierto lo que el señor Diputado dice. En el Departamento de Paysandú como en todos los Departamentos, no tengo un hecho concreto de que se haya suspendido en estos días mitines, pero hace poco tiempo fueron bajados de la tribuna, a palos, dos obreros comunistas por hacer uso de la palabra, y no sólo ha sido suspendido el mitin, sino roto a palos.

(Diálogo entre los señores Representantes Lazarraga y Lapetra).

Señor Gómez. — Si el señor Diputado quería defender las autoridades de Paysandú se perdió una espléndida oportunidad de callarse la boca. Para cometer barbaridades de acuerdo con el criterio establecido por el Gobierno batllista, la Jefatura de Paysandú también es especial.

La compañera Julia Arévalo, fué bajada violentamente de una tribuna y llevada a prisión. Se prohibieron en esos días — de esto hace algún tiempo — los actos que organizaba el Partitdo Comunista. La llevaron presa precisamente por eso; porque habiéndose denegado el permiso, nuestra compañera protestó contra esa prohibición arbitraria. La compañera Julia Arévalo fué reducida a prisión y está procesada. Se le quiere condenar. Varios compañeros fueron apaleados al solidarizarse con la protesta de la compañera Arévalo.

Debemos decir que en Paysandú los actos se realizan bajo la más brutal amenaza de la fuerza armada. Se rodea a la tribuna de un verdadero cordón de soldados, y en algunas conferencias, — hecho que no se produce todos los días, — traen 15, 20, 30 soldados del batallón armados a máuser y los ponen cerca de la tribuna, en una forma amenazante, como para que no se acerque la masa trabajadora. A pesar de eso, los trabajadores de Paysandú se reunen por centenares en torno de la tribuna comunista, desafiando las amenazas del Jefe de Policía, que en el fondo no son amenazas del Jefe de Policía, sino del gobierno batllista, que es el que determina siempre esta clase de medidas.

(Interrupciones).

—Es cierto que en Rusia se fusila, pero hay una pequeña diferencia: aquí se asesina a los trabajadores, a los hombres que producen, a los que labran la riqueza nacional, a los únicos que representan un valor real dentro del seno de la sociedad, a los que luchan contra la explotación, por la liberación de los obreros y campesinos explotados; en Rusia, si se fusila, es a los ladrones del capitalismo, a los que quieren volver al régimen del Zar, a los que quieren volver al régimen de explotación, y cuando pasan a la vía de los hechos organizando el sabotage y la lucha armada. Los trabajadores hacemos bien en defendernos, los trabajadores hacemos bien en mostrar el profundo odio hacia los que como ustedes, representantes de la burguesía, y los terratenientes, cometen toda clase de fechorías contra los obreros y campesinos indefensos, porque cuando nosotros tenemos el poder en nuestras manos, tenemos el deber de mantenerlo por todos los medios para que ustedes no vuelvan al poder a cometer todos los crímenes que están cometiendo.

El Poder Ejecutivo, no sólo ha prohibido nuestras conferencias públicas, demostrando que la "democracia" actual no es nada más que una dictadura: en Salto, se ha prohibido la exhibición de la película "Octubre Rojo", película que ha sido pasada en todos los cines de la Capital, y si no me equivoco, en todo el país. Cuando la sala estaba llena de público, el Jefe de Policía se acercó al gerente del cine y dijo que por orden del Poder Ejecutivo estaba suspendido el acto.

Señor Ministro del Interior. — ¿Me permite?...

El Poder Ejecutivo no ha prohibido manifestaciones ni reuniones comunistas. La única medida que tomó fué con relación a dos conferencias programadas por el Partido Comunista en San Javier y en Fray Bentos inmediatamente después de producidos los sucesos y como protesta contra esos sucesos. Al Poder Ejecutivo le pareció un acto de buen gobierno el pedir el aplazamiento de esas reuniones, — simplemente el aplazamiento, — hasta que se aplacaran las pasiones provocadas por los hechos que son motivo de esta interpelación.

Se había recibido una nota, a la cual se refirió el señor Diputado comunista, en la que cincuenta y dos habitantes de San Javier, — ya que el señor Diputado no quiere que sean colonos, — amenazaban hacerse justicia por su propia mano contra los comunistas. Realizar en esas circunstancias la conferencia de protesta era sumamente peligroso y podía provocar un nuevo suceso como el que se comenta. En esas circunstancias, el Poder Ejecutivo pasó comunicación al Jefe de Policía en el sentido de que debía solicitarse de los organizadores el aplazamiento de dichas reuniones.

La prueba de que dichas reuniones no fueron suspendidas sino aplazadas es que recientemente se acaban de realizar, precisamente, por los mismos hechos que motivaron la primera convocatoria de los comunistas, es decir, como protesta por los sucesos de San Javier.

Hace tres o cuatro días se ha celebrado una reunión de esta naturaleza en la capital del Departamento de Río Negro, autorizada por el Poder Ejecutivo.

En cuanto a la exhibición de la película "Octubre Rojo", no ha sido prohibida por el Poder Ejecutivo: la prueba está en que esa película se ha exhibido en todo el país durante mucho tiempo, todas las veces que ha querido el Partido Comunista. Lo que pasó en Salto fué que se recibió una comunicación del Jefe de Policía, en la que ponía en conocimiento del Poder Ejecutivo, que tenía datos auténticos de que la exhibición de la película, era un pretexto para provocar desórdenes y un gran escándalo con motivo de los sucesos de San Javier. De aquí no fué la orden de prohibición: de aquí fué simplemente una orden al Jefe de Policía para que se cerciorase de la veracidad de esos informes y de esos hechos, y si se llegaba al convencimiento de que lo que se buscaba era un pretexto para realizar un gran escándalo, con las consecuencias que son conocidas en estos casos, era prudente suspender, no la exhibición, sino simplemente el espectáculo en el cual se iba a provocar el escándalo.

Esto es todo. Todas las demás conferencias, mitines, actos y propaganda del Partido Comunista han sido autorizados en todos los casos.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Sábado 4 de Marzo de 1933 Núm. 7968

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.07

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 28. — Bolsitas de azul, botines, fideos, fósforos, etc. Apertura, el día 9 del corriente ,a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 35. — Botas, brin yerba mate. Apertura, el día 16 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 36. — Lienzo, madrás, género fantasía, agua mineral, extracto de malta, etc. Apertura, el día 17 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 34. — Harina de maíz. Apertura, el día 4 del corriente mes, a las 9 y 30.

Licitación privada número 35. — Dulce y arroz. Apertura, el día 6 del corriente mes, a las 9 horas.

((Cuenta corriente) Mz.3-6523-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 35 y 36
Segundo llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36 para adquirir botas y brin yerba mate y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 16, y la número 36, el día 17 de Marzo próximo ,a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas; sábados, de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-6522-v.mz.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botines, camisas, fideos, duraznos en almíbar, galletitas de María, etc., destinados a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1933, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.23-6344-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 122, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 10 horas que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación, vaqueta y suela, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Artículos de alimentación: día 18, a las 9 horas.

2.o Vaqueta y suela: día 18, a las 10 y ½.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora indicadas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6484-v.mz.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, así como para los trabajos de reparación de la claraboya de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 11 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado, cable armado para subterráneo y aisladores: a las nueve horas.

2.o Cien trajes para libertados: a las diez horas.

3.o Portland: a las diez y treinta.

4.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría: a las once horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-6339-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 25 de Marzo próximo, de la hora 17 a 19, en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados), de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse, en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-6437-v.mz.4.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de *matrimonio con auxiliatoria de pobreza.*

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-6486-v.mz.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados, de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.21-6284-v.mz.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día martes 7 de Marzo próximo, a las 9, drogas y productos químicos, especialidades, material de curación, vidrios, etc.; a las 9 y 30 ferretería (segundo llamado) y a las 9 y 45, cal de construcción y de blanqueo (segundo llamado). — Montevideo, Febrero 23 de 1933.
(Cuenta corriente) Feb.25-6432-v.mz.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanque y accesorios para almacenamiento de fuel - oil a establecerse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 14 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-6550-v.mz 14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de minio, aceite de lino y pintura de aluminio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-6480-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de extinción de incendio a base de espuma en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 21 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-6421-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis usado, con cabina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 8 de Marzo de 1933, a las 15 horas — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-6420-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VVV

para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

ACTA N.o 23878

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23912

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Floriano Ruiz y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA BILBAINA"
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6428-v.mz.16.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

ACTA N.o 23867

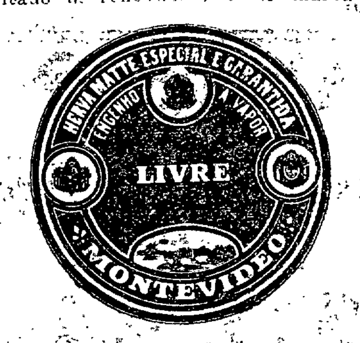
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

ACTA N.o 23899

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.22-6312-v.mz.13.

ACTA N.o 23905

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6358-v.mz.14.

ACTA N.o 23916

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Starch Works, Danson Lane, Hulle, en el condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MEPO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6356-v.mz.14.

ACTA N.o 23902

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6412-v.mz.15.

ACTA N.o 23904

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bovinine Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BOVININE

para distinguir artículos de la clase 3.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6414-v.mz.15.

ACTA N.o 23903

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

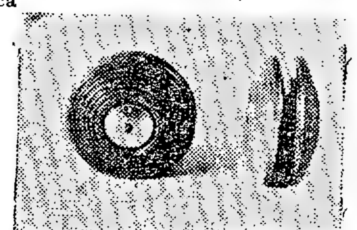


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6413-v.mz.15.

ACTA N.o 23915

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



..a distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6406-v.mz.15.

ACTA N.o 23914

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23895

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

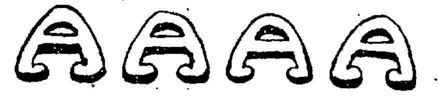


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

ACTA N.o 23896

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

ACTA N.o 23897

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

ACTA N.o 23898

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

ACTA N.o 23889

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"

para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

ACTA N.o 23890

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOKIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6227-v.mz.10

ACTA N.o 23893

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARALUZ"

para distinguir (cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6229-v.mz.10.

ACTA N.o 23894

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft, Sucursal Buenos Aires", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AFA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, y electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10

ACTA N.o 23907

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

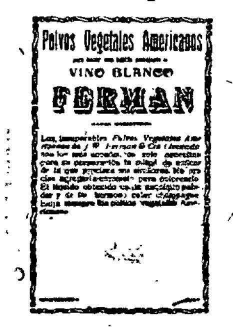
FERROLASTIC

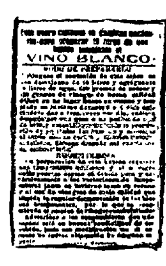
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

ACTA N.o 23887

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto de polvos vegetales para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23793

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

ACTA N.o 23901

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

ACTA N.o 23908

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TALCASIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6466-v.mz.17.

ACTA N.o 23909

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TILKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6467-v.mz.17.

ACTA N.o 23910

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TOBOSIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6468-v.mz.17.

ACTA N.o 23911

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SOROKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6469-v.mz.17.

ACTA N.o 23919

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6457-v.mz.17.

ACTA N.o 23925

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Welling Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Bisuprol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6458-v.mz.17.

ACTA N.o 23920

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6459-v.mz.17.

ACTA N.o 23372

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (Ehpaña), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

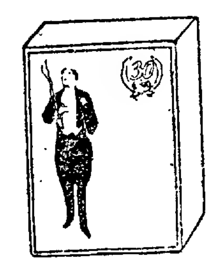
MACKECHNIE

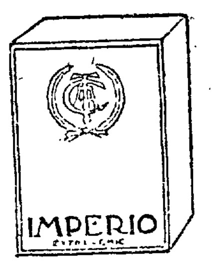
para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



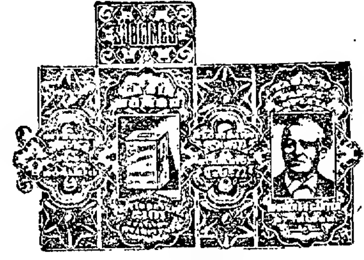


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16 6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos, con domicilio en el Manga, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Gurascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

YAMADA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

Montevideo Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson" de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

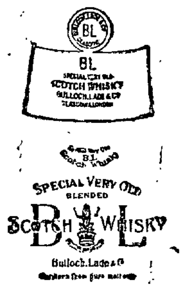


para distinguir [illegible] culos de la clase 4.a (ver descripción) Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

ACTA N.o 23926

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bulloch Lade y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz 3-6546-v.mz.20.

ACTA N.o 23941

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderado de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



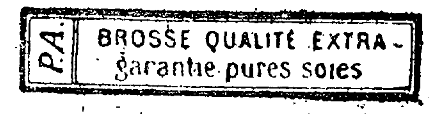
"SANTA DAMIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6552-v.mz.20.

ACTA N.o 23928

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6548-v.mz.20.

ACTA N.o 23933

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLIZIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6537-v.mz.20.

ACTA N.o 23932

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARMIDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6538-v.mz.20.

ACTA N.o 23927

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6547-v.mz.20.

ACTA N.o 23906

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6360-v.mz.14.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23913

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Braceras Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (zócalos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6427-v.mz.16.

ACTA N.o 23875

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial" S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6199-v.mz.9.

ACTA N.o 23921

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Bienvenido Buendía Solera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6439-v.mz.16.

ACTA N.o 23900

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabio F. Rossi, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6359-v.mz.14.

ACTA N.o 23918

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la American Chain Company Inc., con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RID-O-SKID

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6426-v.mz.16.

ACTA N.o 23935

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OPOFERROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6496-v.mz.18.

ACTA N.o 23934

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARCHAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6497-v.mz.18.

ACTA N.o 23922

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SURRENASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6508-v.mz.18.

ACTA N.o 23924

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLEOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6509-v.mz.18.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Carav'a y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14 6061-v.mz.4.

ACTA N.o 23923

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6510-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364, relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumergibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz 1.o-6461-v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación, sistema "Ferdori"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero " de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 3718

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el agregado de los nuevos recaudos que se detallan: planos de cemento armado y tipo número 20; memorias constructivas de hormigón armado y de condiciones generales y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos; 2.o grado número 5 de Río Branco y 1.er grado número 12, de Cuchilla de Artigas (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamento de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-6521-v:mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del edificio del Resguardo Central de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.23-6343-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memorias descriptiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — María V Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente Feb.25-6425-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958 se hace saber a los interesados que, por decreto

del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Junio del año próximo pasado, ha declarado expropiado para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez la siguiente propiedad situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de don Lorenzo Toscano: área de 4163 m.2 y linda: por el Norte y Este, la misma carretera a Suárez; Nordeste, más campo del doctor Prunes (hoy del señor Lorenzo Toscano), Sudoeste y Oeste, más terreno del propio señor Toscano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Celina Braga, Secretaria Interina.

(Cuenta corriente) Feb.23-6337-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Kalley o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 13 H. 6440 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-6387-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Graña de Rivero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0694 m.2 de terreno que se destina para la instalación del campamento central permanente del personal que atenderá la conservación del trozo del camino Aiguá - Lascano, entre los kilómetros 216 y 259. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-6386-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Fermín Irigaray o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 3060 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San José - Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-6388-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Pedro Zabalúa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 7212 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-6389-v.mz.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino Carolina G. de Isabella Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga L. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEREBERTO LENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña NATIVIDAD JORGELINA ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3043-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACZEL, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Baya, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1267, y doña VIOLETA LIEBSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3068-v.mz.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MENDOZA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3189, y doña JUANA GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3069-v.mz.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SZPORER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad polaco, nacido en Lublín el 11 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Canelones número 783, y doña BERTA LIEBERMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Ravaruska el 12 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3071-v.mz.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NOLBERTO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 2 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Justicia número 2176 (19.a sección); y doña FRANCISCA MAIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, el 15 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Canelones número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3072-v.mz.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO BORDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Diciembre de 1893, domiciliado en la calle San José número 931, y doña CELICA CARDELLINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el *28 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle San José número 931*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial el Estado Civil. $2.00 338-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARGUL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1968, y doña MARGARITA QUESADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3033-v.mz.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ROSA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3037-v.mz 4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO PERATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña EMILIA CORTALEZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Agraciada número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.mz.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISARDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña MARIA IRENE DELFINO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.mz.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1513, y doña MARIA BENIGNA FERNANDEZ FOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3036-v.mz.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO COSME POLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1320, y doña ANGELA SAGLIETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2659, y doña ANGELA YAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3064-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MARIA BLANCA ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3065-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Costa número 21, y doña ZULEMA JULIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magenta número 4001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3066-v.mz.10

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARESTI HERVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3381, y doña JULIA BLANCA SUSENA, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3067-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3310, y doña LIODINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3042-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4031, y doña IRMA HAYDEE SAMPIETRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v.mz.10.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3010, y doña FLORENCIA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cufré número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3047-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS GRATO FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el pasaje Etchemendy número 12, y doña ROSARIO GABARRIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el pasaje Etchemendy número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3048-v.mz.8.

13.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN HASESIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 805, y doña SEMA KENGLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3039-v.mz.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTIN MELGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arapey número 18, y doña CARMEN SCARPATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.mz.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña MARIA JULIA SARALEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.mz.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa número 2295, y doña CARMEN PIÑEIRUA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN C. TOZER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Sapucuay, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2969, y doña OLIVE BOTTRILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.mz.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CARTOLANO CHECHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2192, y doña CELIA DOGLIOTTI BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GUALBERTO BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República número 2130, y doña ERMINDA MONTEDONICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO HOCHBAUM, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1933, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOTTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2042, y doña MARIA ISABEL STEZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Libres número 1781, y doña CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGULO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1782, y doña INES SOLLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2212, y doña ADELYISA ITALIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Libres número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMHA RAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad ruso, nacido en Poolnia, domiciliado en la calle Democracia número 2464, y doña MARIA TARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Democracia número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.mz.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle S. Lucía número 26, y doña AIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.mz.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURISIO FISCHMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle H. Obes número 186, y doña RABECA ROSEMBLAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle H. Obes número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.mz.9.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Romero número 60, y doña JUSTA AMELIA ZURDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Romero número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3051-v.mz.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO PIANTANIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3215, y doña AMANDA GARCIA NAVARRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.mz.9.

En Pocitos y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1912, y doña GLADIS ELSA VALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3058-v.mz.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1587, y doña CARMEN CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 31 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3059-v.mz.9.

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1267, y doña FELICIA GODOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3060-v.mz.9.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle La Gaceta número 1276, y doña SEGUNDA NOVO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.mz.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Maximiana Silva para ejercer la profesión de escribano público en todo e lterritorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.2-6513-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.1.o-6454-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodrígues de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández o Antonia Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.1.o-6445-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Vaili de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.25-6436-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Patricio A Pereira, Actuario. $5.50 Feb.24-6417-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Federico Carbonell Gutiérrez domiciliado en la calle Maldonado número 1165, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano tiene a offrecer la información pertinente. A tal fin, los señores Atilio Arrillaga Safons y Ramón F. Bado, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres del suscripto; 3.o Razón de sus dichos. Portanto, solicita que oportunamente se apruebe la información y se expida el testimonio correspondiente. — Federico Carbonell Gutiérrez". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Feb.20-6207-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.24-6410-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustasio de Aurrecoechea y de don Mario Eustasio de Aurrecoechea Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.23-6380-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Serafina Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.23-6364-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.23-6365-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. o Juan Eugenio Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.23-6366-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Pellerano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.23-6367-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rasilla de Mac Gregor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6368-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarelo. Ejecución de hipoteca" y especialmente en la tercería de dominio deducida a nombre del incapaz Arturo Castellanos, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Antúnez Castellanos para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-6363-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Alonso Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6369-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6092-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-6309-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-6642-v mz.8

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Graduación y calificación de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo Amespil", se hace saber a los acreedores de este concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y por el término de quince días. Se hace constar que pasado dicho término se tendrá por aceptado el estado de la referencia, si no hubiere oposición. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.80 Mz.2-6494-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6483-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Micón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6398-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guido de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Feb.24-6399-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Preve de Pitameglio o Pitamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6400-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel M. Lázaro Cuñarro o Manuel Lázaro Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6401-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Benvenuto de Cerviere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.24-6402-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6403-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Petrona Isabel Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6281-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz de Pallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6282-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccan: debe decir Macagno; donde dice Iacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6113-v.mz.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Julio Emilio Ferrer Helguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-6246-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a le vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.3-6541-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.3-6542-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Perdomo de Musto, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimient ode lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.3-6543-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Etcheverry de Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.3-6528-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Carragna o Caragna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.3-6529-v.mz.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celeste o Celestino Bertucci. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el 4 de Diciembre de 1915, por la cual don Celeste o Celestino Bertucci adquirió de don José Marino la propiedad empadronada con el número 84575, ubicada en la 12.a sección judicial de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Yaguarí número 2075, con un área de trescientos cuarenta y siete metros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Mz.3-6527-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bonetti de de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.25-6430-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Distacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Distacio, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Anastasio debe decir Distacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-6408-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Villamil o José Pérez Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.23-6350-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreto de Gigirey o Gigerey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.23-6351-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.14-6041-v.mz 4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor J. Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.
$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemosi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v dic 24 En.26-v.en.30 Feb.20-v.mz.4

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Ca-

netti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canctti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Norberto Ruedas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo J. Nocetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6278-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Matteo Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6279-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Castro y Cereda", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan B. Scarri: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 15 de 1933 — Teófilo M Real Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6280-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb 15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 13 de Setiembre de 1932, ha sido declarada rebelde. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.85 Feb.25-6434-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Campi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma. — Montevideo Febrero 6 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.21-6287-v.mz.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados 'Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignaias o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Patrone, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para qu ecomparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo Octubre 13 de 1932 — Miguel P. Lanata. Actuario

$5.50 Feb.20-6208-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6297-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6298-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.*

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brellus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viveri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v mz.18.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la Policía, entregando dos yeguas de pelo zaina y tostada, señalada con la siguiente marca y orejana, respectivamente, y un caballo de pelo doradillo malacara, señalado con la siguiente marca ballados en la vía pública. Se hace saber al público que el día doce del entrante mes, a la hora diez, en la puerta de la casa de comercio de Julio y Elbio Peluffo, avenida Garzón y Tropas, por el pregonero don Norberto Pauquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Melilla, Febrero 25 de 1933. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$10.00 Mz.1.o-6465-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravis Actuario.

$8.50 F b.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Leoncia Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6375-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6258-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6259-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Acosta o Cándido Da Costa y de doña Matilde Montanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.21-6276-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sidonio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.20-6252-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Landa y Curti", de la plaza de la ciudad de Rosario, previniéndose, por tanto, que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Febrero 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.3-6520-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Chiovino de Quinelli, citándose a todos lo sinteresados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.2-6495-v.mz.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Dávila solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria que otorgó don Marcelino Cepeda ante el escribano Andrés Soñora, en Carmelo, el 19 de Octubre de 1899, a favor de Antonio, María, Ruperta y Manuel Dávila, relativa a una fracción de campo de 51 hectáreas, 65 áreas, 16 centiáreas. Y a los efectos del artículo 1593 del Código Civil se hace la presente publicación por treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Mz.2-6493-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Villa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-6450-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Aranzabal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6353-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Redención Cisneros y de su hijo Luciano Cisneros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6354-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor

don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Cardozo de Zeballos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6502-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6498-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6499-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6500-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio María Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6222-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Barroso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6223-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6224-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mondino de Godoy o María Magdalena Teresa Mondino de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6225-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Tófila de Altieri o María Tófalo de Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.23-6348-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Maureles de Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6261-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Jacinto Pelua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.2-6515-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Máximo Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.2-6516-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis Oraison y de doña Ascensión Caro de Oraison, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.23-6384-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.20-6251-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gorgonio Acosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.24-6404-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Silva o Domingo Justo Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.24-6405-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy, de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio, que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta, así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que

es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene; B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Enero 27 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$14.10 Feb.20-6236-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria" se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Bocallini de García citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.20-6239-v.mz.4.

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que en los autos caratulados "María L. Pérez de Umpiérrez contra Fernando Félix Umpiérrez. Divorcio", con fecha cuatro de Octubre último, se decretó la separación del marido, don Fernando Félix Umpiérrez de la administración de los bienes dotales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Feb.20-6238-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elina R. de Ybáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Secundino García para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 14 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$4.50 Feb.20-6237-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.2-6504-v.mz.13.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb 25-6424 v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Natalia Clara de Moriondo o Muriondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.20-6260-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás Luongo o Lungo y Juana Molinari de Luongo citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.2-6505-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Dictor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas — Lo proveyó y firmó etc. E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario

$36.00 Mz.2-6491 v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulogio Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-6482-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Nieves Barrios de Rodríguez Anido solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Nieves Barrios, debiendo decir Angela Nieves Barrios, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.3-6540-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Baez de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.3-6524-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Serafina Martínez de Castillos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.3-6525-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Sabattino de Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.3-6526-v.mz.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovica y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(días) Mz.3-6519-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 5843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.26-6266-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.20-6267-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Alvino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.20-6268-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Caminal de Triaca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.2-6490-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ribero de Cianelli o Rivero de Cianelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 50 Feb.25-6429-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Daimao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Daimao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente, que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente; el de la madre fué escrito María Gomes Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María González, María Gómez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego, el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte: el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V; se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego; el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.25 Feb.22-6293-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Arana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.20-6219-v mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Carmen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público a apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6291-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abelia Delgado de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.25-6438-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6378-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Bonizzi de Calvetti ó María Irene Bonizzi de Calvetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6379-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Juan P. Verde, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión de Juan P. Verde. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6342-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Custodio Núñez y Josefa Velázquez, llamados Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con los herederos de Encarnación Custodio A. Núñez y Josefa Velázquez. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Enero 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6340-v.mz.8.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Hanty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Fisco con Floro Fernández y Eustaquio A. Acosta. Expropiación", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de los solares de terreno números 7 y 8 de la manzana 21 del tercer cuartel de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6341-v.mz.8.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los eefctos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San Jose, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Huartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb 16-6149-v mz.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394" se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 142. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1933. — Vistos: Por los fundamentos pertinentes del informe de la Sindicatura precedentemente testimoniado, que el proveyente hace suyos, y atento a lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio, fíjase la fecha del 31 de Diciembre de 1930 como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de los fallidos; lo que se hará saber por edictos; de acuerdo con lo que establece la mencionada disposición legal. Ejecutoriada, tásense las costas en oportunidad y satisfechas que sean, archívese el expediente. — Cerdeiras. — Lo proveyó y firmó, est., Ledo Arroyo Torres, Actuario". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6361-v.mz.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma, para la junta que se celebrará el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, la que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6362-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cena Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66 de esta ciudad, empadronado con el número 7512, que mide 21 metros 175 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire don-

de la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramos de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.20-6217-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segismundo Rodríguez Almeida o Seguismundo Rodríguez Almeida o Sesismundo Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.20-6216-v.mz.4.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Arturo Leonardo Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situadas en la manzana mil trescientos trece, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designada, una de las referidas fracciones, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en el mes de Abril de mil novecientos veintiocho y compuesta de una superficie de ciento veintinueve metros treinta y siete decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: siete metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil doscientos ochenta y seis, entre las de Guaná y Chaná: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de ocho metros treinta y seis centímetros, que parte del frente, y la otra de quince metros treinta y cuatro centímetros, lindando, por la primera, con don Miguel Angel Pérez y por la segunda linda con la fracción que en seguida se deslinda; en la línea del fondo al Este mide un metro cincuenta y ocho centímetros y en la línea del Sud tiene veintitrés metros cuarenta centímetros, limitando por este lado y por el Este, respectivamente, con los solares cinco y siete de dicho plano perteneciente a don José Luis Seijas; y la otra fracción, que es de forma triangular, y está señalada con el número dos en el plano fechado en Julio de mil novecientos veintiocho y suscrito por el agrimensor Venosa, tiene una superficie de treinta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, con trece metros treinta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno de dicho plano de propiedad de don Miguel Angel Pérez: cinco metros veinte centímetros al Este, limitando confinando con Fernández Echenique y catorce metros veinticinco centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción que se acaba de deslindar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.00 Mz.3-6485-v.mz.17.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilio Grandal y otro con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de ciento setenta y un metros dos mil quinientos ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo nueve metros sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2786; diecisiete metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Norte, por donde linda con Emilia G. de Miranda; diecisiete metros sesenta y un centímetros en el Sudoeste, y nueve metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando por estos dos últimos vientos con más propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.3-6554-v.mz.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Magallanes número 1124, entre Maldonado y Durazno. En la misma el lunes 20 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Ramona Rijo o Rijjos de Echevarría y otros", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 1841 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Octubre de 1931, se compone de 148 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la puerta está designada con el número 1124, entre las calles Durazno y Maldonado; 17 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Aureliano Calleriza; 7 metros 55 centímetros al Este, con Ramona Carballo y 16 metros 06 centímetros al Sur, lindando con Agustín D. O. Pietti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586; de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Mz.3-6555-v.mz.18.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el día sábado 11 de Marzo, a las 15 horas, todas las instalaciones y mercaderías de la sastrería sita en la avenida 8 de Octubre número 3777, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino en los autos "Alfredo Aloia. Quiebra".

Seña: 25 o|o. Informes Agraciada número 1902

$3.60 Mz.2-6507-v.mz.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en autos caratulados "El Fisco contra Goñi Hermanos" se hace saber al público que el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, en los depósitos de la Aduana, calle Brasil esquina Gaboto, en presencia del señor Receptor, procederá a vender en remate público al mejor postor las mercaderías que se detallan: 732 kilos tabaco negro en cuerda, 675 kilos tabaco en hojas, 19 kilos tabaco picado, 5 kilos tabaco hebra, 1 barril madera vacío, 5 cajones con 10 docenas frascos "Elixir Nogueira", 141 docenas alpargatas fabricación argentina, 1 báscula de 300 kilos, 3 kilos alambre galvanizado, 1 pieza torno, 2 palancas de descarga, 18 tanques vacíos hierro galvanizado, 12 docenas jabones "Heno de Pravia", 380 kilos sardinas en aceite, 2 barriles vacíos, 2 damajuanas vacías, 1 goma trasiego, 2 kilos brillantina "Royal", 2 barriles de madera vacíos, 1 cajón vacío. Se previene que las ventas son al contado y que los compradores deberán abonar el importe en el acto del remate en manos del martillero; que a cargo de los compradores corre la comisión del 5 o|o y que las mercaderías serán entregadas en el mismo día. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1933. — B. Epalza, Receptor de Aduana.

$18.00 Mz.2-6489-v.mz.13.

STAJANO Y CASTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Meaños y Carmen Sicardi de Meaños", se hace saber al públicc que el día 13 de Marzo, a la hora 16 y a la hora 17, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación hecha por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar con edificio y mejoras, situado en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número 2 del plano del agrimensor señor Pedro Bracón García, de Julio de 1921, compuesto de 139 metros, 30 decímetros 90 centímetros, con 8 metros de frente al Oeste, sobre la avenida Millán; 7 metros 90 centímetros al Este, lindando con propiedades de la sucesión de don Félix Ramos; 17 metros 375 en el lado Norte, lindando con el solar número 1 y 17 metros 606 en el lado Sur, lindando con el solar número 3. Este bien está empadronado con el número 82889 y avaluado por la Dirección de Avaluaciones en $ 6.000.00. 2.o Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Lavalleja, a inmediaciones del Arroyo Seco, de Montevideo, designado con el número 3 de la fracción letra "E" del plano firmado por el ingeniero señor Aquiles Monzani el 30 de Enero de 1885, compuesto de 12 metros 2 centímetros al Norte, sobre la calle Libres, por 22 metros 33 centímetros de fondo hacia el Sur, formando esquina, y da al Oeste con la calle Casupá (actualmente José L. Terra), lindando: por el Sur, con el solar número 2 y por el Este, con el solar número 4, de don Elías Devoto. Este bien está empadronado bon los números 17285 y 17286 y avaluados, respectivamente, por la Dirección de Avaluaciones, en $ 7.000 y $ 4.400, lo que da un total de $ 11.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488.

$38.40 Feb.25-6446-v.mz.13.

EZEQUIEL BAILLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis me-

tros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pastorino de Olazábal Paula. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diez mil trescientos setenta y ocho y ubicada en la Aguada, novísima ciudad de esta Caiptal, compuesta de una superficie de seiscientos veintisiete metros diecinueve decímetros cuadrados, con catorce metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada, por 42 mtros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Sebastián S. Martín y Atanasio C. Aguirre; por el Norte confina con Pedro Debon y por el Sur, con Magdalena Castro. Dicha venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, la que asciende a treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.60 Feb.24-6392-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada al Norte del arroyo Miguelete, de otro lado del paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 51.128 y que de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Horacio Uslenghi, encierra una superficie de trescientos veintiocho metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Millán, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 4546; por el Nordeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos, teniendo la primera, que corre en dirección Nordeste, treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros; la segunda, que forma ángulo y mira al Sudoeste, de tres metros y la tercera, en dirección Nordeste, de trece metros cincuenta y cinco centímetros, que la separan de la sucesión de Juan B. Chiessa y por el Sudeste, una línea compuesta de cinco tramos formando martillos y teniendo el primer tramo, que corre en dirección Sudeste, veintidós metros cincuenta centímetros; la segunda, en dirección Sudoeste, tres metros con ochenta y tres centímetros; la tercera que también mira al Sudeste diez metros setenta y cinco centímetros; la cuarta, que mira al Sudoeste, tres metros setenta y seis centímetros y la quinta, que corre en dirección Sudeste, quince metros sesenta y cinco centímetros, lindando todas con el señor Osvaldo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de certificado, ratificación de venta y escritura definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Feb.24-6393-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José María Varela con Ovidio Porras. Ejecución hipotecaria", de hace saber que el día 17 de Marzo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, con sus respectivas mejoras, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del río San José y compuesta su superficie de treinta hectáreas 6196 metros y 95 decímetros, lindando al Norte con los señores Vanzotte y Varrone; al Sur y Este, con terrenos que fueron de Luis Francisco Fernández; y por el Oeste, con el río San José. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 15 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50. Feb.23-6377-v.mz.14.

VICENTE J. SOUTO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos" el día 9 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Vicente J. Souto, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que se describe así: el solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del Ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 meros y 70 centímetros de frente al Sur, sobre la calle "Oficial número 1, hoy Mar Mediterráneo"; 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22; y 44 metros 53 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.208.27 cents., que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$24.20. Feb.23-6374-v.mz.9.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goes (hoy avenida Genral Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609 por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.954 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que parte de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 9 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Babío por el precio de $ 150 mensuales y bajo las demás condiciones que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ese concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital, señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo (antes denominada La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, lindante con el solar que se describirá; veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte, con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y el segundo, se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024, distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 34.813 y 34.822. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2776 al 2782 (antes con los números 165 y 167): en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordeste al Sudeste; otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra línea del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordeste a Sudeste, otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 1 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que

va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 93 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "María Badoc de Fernández, cesación de condominio" se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y con la base de trece mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga situado a inmediaciones del Arroyo Seco de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la avenida General Flores, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2567 a 2571; lado igual en el Oeste, lindando con G. Desplas; 128 metros 85 centímetros en sus lados Norte y Sud, lindando por el primero con Claudio Falcone y por el segundo con Gabriel Desplas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.80. Feb.20-6214-v.mz.6.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José Luis Garavagno, sucesor)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Noroeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 9 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manetto y del señor Pacce; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 1° de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario
$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

E[illegible] — Por disposición del señor Juez L[illegible] lo Civil e Intestados de tercer [illegible] don Enrique C. Armand Ugón [illegible] el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69.092, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Mayo de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907, con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en 1 título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925; Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración ,el cual lel 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Basanez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.852, compuesto de una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta y ocho decímetros según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Noviembre de 1907, el que está señalado con el número 28 y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1317 y 1319, entre las de Guaná y Charrúa; 48 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 29; 48 metros 68 centímetros a Sud, lindando con el solar 27 y 8 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con doña Catalina Macció de Viola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$28.60 Feb.18 6193-v.mz.4.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, octava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros, sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández; por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho; por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por ser contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Ira[illegible]

Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de Wenceslao de la Quintana; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, por donde linda con Rafaela de la Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, inclusos los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 546 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado, con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio; 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de etse Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en las autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 593 y señalado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.054 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, [illegible] abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.066.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.11-6050-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1919, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39; al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García: por el Sud la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García: por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González, mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sur este, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que si el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". (Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en autos "Poseiro Manuel con Francisco D. Pisano. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 20 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que se están construyendo y demás mejoras que le correspondan, sito en el paraje denominado "Peñarol", de este Departamento, designado con el número siete de la fracción B, en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Bürmester, en Marzo de 1906, empadronado con el número 47.040, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Senén M. Rodríguez número 18 cuyo punto medio dista de la calle denominada según título, Frank Hudson, y según certificado de empadronamiento Frank Henderson, 21 metros 47 centímetros, por 35 metros de fondo, y linda: por el Nordoeste con los solares 1 al 4; por Sureste con el solar 8, y por el Nordeste, con el 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario interino.

$36.00. Feb.23-6357-v.mz.14.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Sur oeste a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal; cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Dorta: 37 metros 24 centímetros al Nordoeste, confinando con el número 191 de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador: y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

JOSE D. AICAGUER

Juzgado Ltdo. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público, que el día diecisiete de Marzo próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don José D. Aicaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección del Departamento de Soriano, que es parte del padrón número quinientos veinticuatro, compuesta de trescientas ochenta y una hectáreas, quinientos siete metros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Emilio Barbaroux, Salustiana Manuela López de Rial e Indalecio López; por el Sur, con la sucesión Mayer, terreno del Estado y Ciriaco López; al Este, calle pública y el arroyo del Medio; y al Oeste, con la sucesión de Pedro Ferret. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Práxedes Manuel López. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.

$29.00. Feb.23-6352-v.mz.14.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Lanúo, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldenzoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui; por el Este, Francisco Martínez; por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia, Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre, Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y veintiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

ALEJO RASQUIN CARRIL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO DE REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "Gallo y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas y en el lugar de su ubicación "Puntas de Chamamé", 4.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejo Rasquín Carril, asistido del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a la firma fallida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el total de ella, y que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Casupá, Febrero 14 de 1933. — José J. Silva, Juez de Paz.

$18.45. Feb.23-6383-v.mz.12.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Tamón contra Eugenio J. Núñez y Obdulia Lázara Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del deudor: 1.o Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana treinta y tres de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número novecientos setenta y uno, compuesto de un área total de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Donato Díaz; al Sur, que es su frente, calle Misiones; al Este, Pedro Segundo Dutra y al Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. 2.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, ubicada en la expresada sexta sección, empadronada en mayor porción con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veinte hectáreas, seis mil novecientos noventa metros setenta y dos decímetros que, por hallarse en común con otra fracción de propiedad del deudor, tiene los siguientes límites: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, más terreno del señor Núñez y Juan Hortencio Silva, al Este, también terreno del deudor y al Oeste, campo de doña Obdulia Lázara Silva, que a continuación se expresa. De propiedad de la deudora: Una fracción de campo, situada también en la sexta sección, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veintinueve hectáreas tres mil doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, Juan Hortencio Silva; al Este, Eugenio J. Núñez y al Oeste, Petrona R. Silva, Lázaro Acosta y Estanislao Pássano. Se hace presente: A) Que sobre parte del inmueble primeramente descripto existe constituído un usufructo a favor de doña Josefa Manuela Canobra de Silva, en escritura autorizada por el escribano don Alejo Fernández Chavez el veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis; B) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, en forma continuada, si hubiere postores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Feb.23-6391-v.mz.14.

FERNANDO RISSO
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a doña Timotea Sosa de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quinientos ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García; al Sur, fracción una, de Pablo de León; al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ambrosio Martínez y en un codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León; al Este camino vecinal que la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero, Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimieno Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16 6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Atilio Chiazzaro contra Cándida Rafaela de Souza Motta de Souza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 872, sita en "Sopas", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 555 hectáreas, 54 áreas 26 centiáreas y 87 decímetros cuadrados de superficie, según título y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de 20 de Octubre de 1922, tiene 559 hectáreas, 501 metros y 4082 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Edmundo García; al Sud, Plácido Machado; al Este, sucesión Feijó y Diego Estévez y al Oeste, Vitalino Motta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran agregados a los citados autos. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.2-6488-v.mz.18.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, señalados en el plano respectivo con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Guaraní; al Sur, calle 6 de Abril; al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste la avenida Blandengues. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilia Valdez, Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situado en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento manzana 10 padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556

metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6201-v.mz.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de Emilio Váldez, Elvira Bordenavé y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda: una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3.556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria. Con la base de $ 971.34. Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60. Feb.20-6221-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos seguidos por Pedro Bancalari contra Petrona Bermúdez de Mujica, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, que la ejecutada posee en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 713, compuesta, según títulos, de una extensión superficial de 732 hectáreas, 6341 metros y linda, según aquéllos: Norte, María Bermúdez de Padilla y Antonio Uriarte; Sur, Santiago Bermúdez; Este, arroyo Palmitas y Oeste, Jorge Bordes y arroyo Pelado por medio con Antonio Uriarte. Se previene que el mejor postor al aceptársele su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Mz.2-6487-v.mz.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Sommastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo tambien del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 150" se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste, con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hhart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 20 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Armando Claveaux el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Enrique Cohen.

$5.00 Feb.24-6418-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la razón social de "Leicht y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de ropa blanca en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Isabel Fernández y desligándose de la misma el señor Fernando Leicht. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Feb.25-6422-v.mz.16.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de dos miembros titulares del Directorio para el período 1933 - 35 y siete suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1933. El acto eleccionario se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, de las 8 a las 10 horas, en el local social, calle San Fructuoso número 974.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, a las 10 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de tres socios para formar la Comisión de Escrutinio de las elecciones; 3.o Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1932; 4.o Proclamación de los candidatos triunfantes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, a las 11 horas, en el local social para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o Situación de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con respecto a la ordenanza municipal sobre pasteurización de la leche. — El Directorio.

$17.25 Feb.25-6431-v.mz.4.

BUNGE Y BORN Ltda. — Sociedad Anónima Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

$9.00. Feb.23-6376-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos, ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933 — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalio Pereyra: Felipe González. — P|p.: W. Baubeta.

$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
(Compañía Anónima. — Sucesora de la Compañía Anónima de Pastoreo y Centro Comercial Unión de Tamberos).
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11 y 14, inciso J), 15 y 17 y artículo transitorio del estatuto, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1933, en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la orden del día de la convocatoria anterior. — José Añón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$5.25 Mz.2-6512-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja), Febrero 18 de 1933. — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Evaristo Vilar y don Luis Doldán la participación que me corresponda en la sociedad "Doldán y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en esta Capital, en la calle Aurora número 80. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Manuel Doldán. — Evaristo Vilar. — Luis Doldán.

$5.00 Feb.23-6371-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6464-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.

$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 15 de Marzo próximo, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso. Asamblea general ordinaria, a la hora 17 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del último ejercicio; 3.o Elección de 3 titulares y 7 suplentes (artículo 20 de los estatutos); 4.o Remuneración especial al Director Delegado interino. Asamblea general extraordinaria, a las 18 horas. Orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio. — Nota: — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, de 9 a 11. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6477-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isuibejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garimaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.

$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Williman números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castineira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — José Andrade. — Nicasio Díaz.

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Julián Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933 — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Beres.

$5.00 Mz.3-6533-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1106, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Domingo Mazza.

$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín número 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director titular por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — El Presidente.

$7.50 Mz.3-6549-v.mz.14.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado la venta del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Juan Fco. Larrobla esquina Calleros, con el señor Alberto Manuel Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. Hago presente que el señor Ramón se hace cargo del activo, quedando el suscrito con el pasivo. — Florida, Febrero 18 de 1933. — Juan Carlos Canclini.

$5.00 Feb.23-6345-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores del señor Francisco Pérez para que se presenten al comercio de la referencia dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Nicolás de Paola. — Francisco Pérez.

$5.00 Feb.24-6411-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 20 del corriente hemos resuelto disolver la sociedad "González y Stein", que giraba en esta plaza, en los ramos de peletería y anexos, instalada en la calle Río Branco número 1314, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor González. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local social. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Antonio González. — Miguel Stein.

$5.00 Feb.24-6385-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cucciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú, esquina Yaguarón. En consecuencia, y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11.1/2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6473-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Incá número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy porpietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo sjustificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana", en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso, quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas, y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. López Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2500. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Jesús Domínguez. — Manuel Rodríguez. — Angel Iglesia.

$5.00 Mz.1.o-6455-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentor de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentaran sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Vicente Di Tullio — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días, a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O Guichon. — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa le comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchados teníamos establecida en esta plaza, calle número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, empiazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acredores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb 14-6068-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Ak.k. Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morallea Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bizzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley re 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2273 al 2275. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2521, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 Feb.24-6416-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía

$5.00 Feb.17-6172-v.mz.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 3311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Bello la casa de comercio que en ramos generales gira en la villa de Juan L. Lacaze, avenida Rosario. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el indicado comercio. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1933. — Casiano Cortizo. — Francisco Bello. — E. Alles

$5.00 Mz.2-6492-v.mz.21.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1933.

$10.40 Feb.24-6394-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Ajtsam.

$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Rosa P. de Fernández. — Vicente Comerci.

$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez.

$5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.

$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837 todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 a cobrar el dividendo definitivo del año 1932, desde el día 1.o de Marzo próximo en adelante. — La Administración.

$3.30 Feb 20 6248-v.mz.4.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los aciconistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434 el día 13 de Marzo de 1933, a las 17 horas, para considerar: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 18 de 1933.

$9.00 Feb.20-6209-v mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto; 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Campo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Félix Martínez.

$5.00 Mz.3-6536-v.mz.22.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 28 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance; 3.o Elección de Directorio (artículo 14 de los estatutos); 4.o Elección de Comisión de Cuentas (inciso D) del artículo 42 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — El Secretario.

$8.00 Feb.20-6257-v.mz.4.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 31 de Marzo del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual y de la memoria; 2.o Elección del Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Marzo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6474-v.mz.8.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características al de la marca "Leitz", modelo A. A. B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 14 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

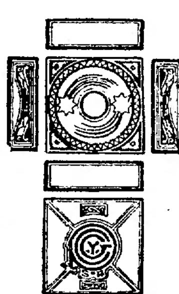
(Cuenta corriente) Mz.4-6585-v.mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23931

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PLASTIC

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6574-v.mz.21.

ACTA N.o 23930

Montevideo Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme [illegible] de Physiologie du Puits D'Angle, con domicilio en Puits D'Angle, par Le Chesnay, Seine et Oise (Francia), han solicitado la renovación de la marca

DYSPEPTINE

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6575-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VISHEISKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el 11 de Diciembre de 1909, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSITA GLEZER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Kovno el 25 de Agosto de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3081-v.mz.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TABO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1628, y doña MARIA ETER DANGLADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cuareim número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3076-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOAQUIN PEIRANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1330 (2.o piso), y doña MARIA ANGELA CELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1330 (1.er piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3077-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, de nacido en Kriya, domiciliado en la calle Canelones número 1384, y doña JULIA SINCKECZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zuza, domiciliada en la calle Canelones número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3078-v.mz.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AZCARATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ejido número 925, y doña MARIA EMA TUGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3079-v.mz.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAROS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la avenida Agraciada número 2257, y doña LINDA TARANTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la avenida Agraciada número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3080-v.mz.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA GIOMAR LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082-v.mz.11.

En Colón y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER DIEGO ZABALETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ISABEL GUISELIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3083-v.mz.11.

En Colón y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO PERTZEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña DELIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3084-v.mz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña AMALIA CARMEN VACCAREZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO H. BISOGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña MARIA MERCEDES LAZANEO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Izcua Barbat número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3075-v.mz.11.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Gonzalo Torres Pagola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.4-6557-v.mz.7.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Alberto Real de Azúa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.4-6453-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6576-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Surraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6577-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6578-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, callel Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4 6579-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez o Braulio Manuel Pérez Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6580-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Claverie de Placé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6582-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina A. de Moratorio solicitando la rectificación de partida de su esposo por figurar éste con el nombre "Aniceto" en vez de "Cedeneide" que es el verdadero y como de estado "soltero" debiendo decir "casado con Josefina Alsina". — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Mz.4-6581-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Mz.4-6566-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albérico R. Isola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.1-6563-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedore sde don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 588, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.4-6584-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del trece de Marzo próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Mz.4-6583-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "Adolfo Arias Sanz contra María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha sido declarada rebelde doña María Teresa Samamé Blest, debiendo proceder en lo sucesivo como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Actuario.

$5.75 Mz.4-6559-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Bourdieu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Burdie en lugar de Bourdieu, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.25 Mz.4-6564-v.mz.21.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Rubio Pérez y Antonio Marroche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.259 y señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 25 de Marzo de 1930, se compone de 323 metros 10 decímetros que se deslinda así: 24 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Acuña, señalada su puerta de entrada con el número 69; doce metros 95 centímetros al Noroeste, linda con el solar número 10; 12 metros 95 centímetros al Sureste, dan frente, por ser esquina, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 24 metros 95 centímetros al Suroeste, limita con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto dictado el 26 de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereyra, Escribano Actuario.

$31.00 Mz.4-6561-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 896, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Chucarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 venían actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6553-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090 y que giraba bajo la firma "José Pacoll" en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra" siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestible sen general situada en la calle Tapes número 982, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — José Vaccaro.

$5.00 Mz.4-6569-v.mz.23.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.